DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DOCUMENTOS

Montevideo, Martes 8 de Enero de 1985

Tomo 318 | Año LXXIX | Número 21888

Dirección: Florida 1178

Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1

Resolución 908/984.— Se designa Ministro Interino de Economía y Finanzas mientras dure la ausencia del titular de la Cartera.

Presidencia de la República.

Montevideo, 26 de octubre de 1984.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de octubre de 1984, al señor Ministro de Economía y Finanzas ingeniero Alejandro Végh Villegas le ha sido encomendada la misión de realizar contactos a alto nivel relativos a las negociaciones de la República con la banca privada norteamericana en relación a la deuda externa del sector público, para lo que deberá trasladarse a la ciudad de Nueva York el día 28 de octubre, donde permanecerá hasta el 7 de noviembre próximo.

Resultando: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 28 de octubre de 1984.

Considerando: que corresponde designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Ministro Interino de Economía y Finanzas a partir del 28 de octubre de 1984 y mientras dure la ausencia del titular de la cartera al señor Subsecretario contador Lionel O. Rial.

2º Comuníquese, etc.— **ALVAREZ.**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Resolución 900/984.— Se designa Administrativo IV en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de octubre de 1984.

Visto: la necesidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de disponer de funcionarios administrativos y la existencia de vacantes de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 07;

Considerando: que la persona a designar reúne todos los requisitos exigidos, previstos en la ley 14.206 de 6 de junio de 1974 y demás disposiciones legales vigentes.

Atento: a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y artículo 18 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976, así como el decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 07 en el Programa 1.01 del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", al señor Gonzalo Nelson Caballero Vázquez, Credencial Cívica serie BCA Nº 68.737.

2º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** JORGE ALVAREZ OLLONIEGO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

3

Resolución 901/984.— Se designa Administrativo IV en el Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de octubre de 1984.

Visto: la necesidad del Ministerio de Relaciones Exteriores de disponer de funcionarios administrativos y la existencia de vacantes de Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 07;

Considerando: I) Que la persona a designar reúne todos los requisitos exigidos, previstos en la ley 14.206 de 6 de junio de 1974 y demás disposiciones legales vigentes;

II) Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y artículo 18 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976, así como al decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase como Administrativo IV, Escalafón Ab, Grado 07 en el Programa 1.01 del Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", a la señorita María Alejandrina Sande Maite, Credencial Cívica serie NKC Nº 9752.

2º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

4

Resolución 902/984.— Se designa Auxiliar I Chófer en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 23 de octubre de 1984.

Visto: que en el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", existe una vacante de Auxiliar I, Chófer, Escalafón Ad, Grado 06.

Considerando: I) Que el reclutamiento de personal en la Cancillería debe estar precedido de un especial contralor, sobre las aptitudes del postulante y sus condiciones personales y morales, en mérito a la singular naturaleza de los cometidos propios del Ministerio de Relaciones Exteriores;

II) Que la persona cuya designación se propone, satisface las exigencias mencionadas precedentemente, y goza de la confianza de la jerarquía, por lo que dada la circunstancia de que excede el límite de 30 años de edad para el ingreso a la Administración Pública, corresponde hacer uso de la excepción contenida en el inciso 2, del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

Atento: a que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 14.416 de 28 de agosto de 1975 y artículo 18 de la ley 14.550 de 10 de agosto de 1976, así como el decreto 150/977 de 15 de marzo de 1977,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnase Auxiliar I, Chófer, Escalafón Ad, Grado 06 en el Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores, Programa 1.01, al señor Luis Germán Cabral Pérez, Credencial Cívica serie BPB Nº 6.194.

2º Exceptúase a la presente designación de la aplicación del artículo 34 de la ley 14.189, de 30 de abril de 1974.

3º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.—** CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Decreto 518/984.— Se fija el valor de la Unidad Reajustable correspondiente al mes de octubre de 1984 y el coeficiente para la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de noviembre de 1984.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 21 de noviembre de 1984.

Visto: el sistema de actualización de los precios de los arrendamientos previstos por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974.

Resultando: I) Que el artículo 14 de la citada ley 14.219 según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, de 14 de julio de 1981, dispone que a los efectos de dicha ley se aplicará:

a) la Unidad Reajustable (U.R.) prevista en el artículo 38, inciso 2º de la ley 13.728, de 17 de diciembre de 1968;
b) la Unidad Reajustable Alquileres (URA) definida en el propio texto legal modificativo y
c) el Indice de los Precios del Consumo elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos;

II) Que el artículo 15 de la ley 14.219 según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, dispone que el coeficiente de reajuste por el que se multiplicarán los precios de los arrendamientos para los períodos de doce meses anteriores al vencimiento del plazo contractual o legal correspondiente, será el que corresponda a la variación menor producida en el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (URA) o el Indice de los Precios del Consumo en el referido término;

III) Que el artículo 15 precedentemente referido, dispone que el valor de la Unidad Reajustable (UR), de la Unidad Reajustable Alquileres (URA) y del Indice de los Precios del Consumo serán publicados por el Poder Ejecutivo en el Diario Oficial conjuntamente con el coeficiente de reajuste a aplicar sobre los precios de los arrendamientos.

Atento: a los informes remitidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, por la Dirección General de Estadística y Censos sobre la variación del Indice Medio de Salarios y sobre el Indice de los Precios del Consumo y a lo dictaminado por las Asesorías Económico Financiera, Jurídica y en Política de Viviendas y Arrendamientos y la División Técnico Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el valor de la Unidad Reajustable (UR) correspondiente al mes de octubre de 1984, a utilizar a los efectos de lo dispuesto por la ley 14.219, de 4 de julio de 1974 y sus modificativos en N$ 259,39 (nuevos pesos doscientos cincuenta y nueve con 39/100).

Art. 2º Considerando el valor de la Unidad Reajustable (UR) precedentemente establecido y los correspondientes a los dos meses inmediatos anteriores, fíjase el valor de la Unidad Reajustable Alquileres (URA) del mes de octubre de 1984 en N$ 239,58 (nuevos pesos doscientos treinta y nueve con 58/100).

Art. 3º El número índice correspondiente al Indice de los Precios del Consumo asciende en el mes de octubre de 1984 a 15:485,22 (quince mil cuatrocientos ochenta y cinco con 22/100).

Art. 4º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley 14.219, según redacción dada por el artículo 1º de la ley 15.154, la determinación de los alquileres que se actualizan en el mes de noviembre de 1984, se efectuará multiplicando el último alquiler por el coeficiente 1.4087.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y archívese.— ALVAREZ.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

6

Resolución 905/984.— Se contratan funcionarios en la Dirección General Impositiva

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de octubre de 1984.

Visto: la gestión promovida por la Dirección General Impositiva, a fin de contratar los servicios de diversas personas por el Ejercicio 1984, en régimen de 40 (cuarenta) horas semanales.

Resultando: que funda su solicitud en la necesidad de dar cumplimiento a los programas de alta prioridad a su cargo, que exigen contar con personal especializado.

Considerando: que se ha dado cumplimiento a los artículos 29 a 33 de la ley 14.416, de 28 de agosto de 1975 sus concordantes y modificativas, así como el decreto 171/980, de 25 de marzo de 1980, y que la Racionalización Administrativa del Personal Contratado de la Dirección General Impositiva, aprobada el 4 de julio de 1984, prevé los cargos que se propician.

Atento: a lo informado por la Dirección General Impositiva, Contaduría General de la Nación, División Contaduría Central y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Desígnanse a partir de la fecha de la presente resolución, para desempeñar funciones en carácter de contratados por el Ejercicio 1984, en el Programa 1.06 "Dirección General Impositiva" del Inciso 5 -Ministerio de Economía y Finanzas- a las personas que a continuación se detallan, en los Escalafones y Grados que se indican:

En tareas equivalentes al Escalafón Técnico Profesional AaA Grado 04, al contador Ricardo Dalva Vojiter; en tareas equivalentes al Escalafón Especializado Ac. Clase A, Grado 09 a los señores Sergio Joaquín Malaneschi Delgado y Fernando Serra Semiglia; en tareas equivalentes al Escalafón Especializado Ac. Clase C, Grado 09, a las señoras María de los Angeles Cataldo Sainz y María Antonietta Cosentino Coppi; en tareas equivalentes al Escalafón Administrativo Ab Grado 08 a la señora Ana Celina Pereira y al señor Julio César Malacria Manaslisky; en régimen de 40 horas semanales.

2º La erogación de las contrataciones que se autorizan se atenderán con cargo al Rubro 0 "Retribuciones de servicios Personales", o sea; para las funciones asimiladas al Escalafón AaA Grado 04, corresponde la siguiente dotación presupuestal; Renglón 021.321 N$ 3.137,00 (nuevos pesos tres mil ciento treinta y siete) Renglón 021.324 N$ 3.683,00 (nuevos pesos tres mil seiscientos ochenta y tres), Renglón 021.322 N$ 2.251,00 (nuevos pesos dos mil doscientos cincuenta y uno) y Renglón 081.021 N$ 600 (nuevos pesos seiscientos); para las funciones asimiladas a los Sub-Escalafones Ac Clases A y C, Grado 09; Renglón 021.321 N$ 2.310,00 (nuevos pesos dos mil trescientos diez), Renglón 021.324 N$ 2.570,00 (nuevos pesos dos mil quinientos setenta), Renglón 021.322 N$ 1.610.00 (nuevos pesos un mil seiscientos diez) y Renglón 081.021 N$ 600,00 (nuevos pesos seiscientos); y para las funciones asimiladas al Escalafón Administrativo Ab, Grado 08: Renglón 021.321 N$ 2.168,00 (nuevos pesos dos mil ciento sesenta y ocho), Renglón 021.324 N$ 2.257,00 (nuevos pesos dos mil doscientos cincuenta y siete), Renglón 021.322 N$ 1.460,00 (nuevos pesos un mil cuatrocientos sesenta) y Renglón 081.021 N$ 600,00 (nuevos pesos seiscientos): Personal Contratado del Programa 1.06.

3º Las remuneraciones que se establecen en el numeral 2º de la presente resolución son las vigentes por aplicación del decreto 185/984, de 23 de mayo de 1984, y se incrementarán en ocasión y en los porcentajes que determine el Poder Ejecutivo para los funcionarios civiles de la Administración Central, con posterioridad a la fecha de celebración de los respectivos contratos.

4º Previa a la toma de posesión de las funciones que se les asignan por esta resolución, las personas que se detallan a continuación deberán presentar renuncia a las que actualmente desempeñan: María de los Angeles Cataldo Sainz, en la Administración Nacional de Telecomunicaciones, y María Antonietta Cosentino Coppi en la Dirección General Impositiva.

5º Comuníquese, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Economía y Finanzas, y vuelva a la Dirección General Impositiva a los fines pertinentes. Cumplido, archívese.— Rúbrica del Señor Presidente.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Resolución 906/984.— Se aprueba la reforma del estatuto social del Banco de Crédito

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de octubre de 1984.

Visto: la gestión del Banco de Crédito a los efectos de que se autorice la reforma de varios artículos del estatuto social.

Resultando: que recabados los asesoramientos pertinentes, a ninguno de los organismos intervinientes le mereció observación alguna la solicitud planteada.

Considerando: que la presente gestión está encuadrada en el régimen legal vigente en materia de Bancos y Casas Bancarias.

Atento: a lo establecido en el artículo 168 numeral 22 de la Constitución de la República, artículo 4°, numeral 5° del decreto 574/974, de 12 de julio de 1974 y a lo establecido por el artículo 396 del Código de Comercio y demás disposiciones legales concordantes y a lo informado por el Banco Central del Uruguay, la Inspección General de Hacienda y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1° Apruébase la reforma de los artículos 6°, 12, 13, 14, 15, 16, 21 Inc. m, 23, 29 y 41, cuyos textos quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTICULO 6° Fíjase el capital del Banco en N$ 1.200:000.000 (nuevos pesos mil doscientos millones), pudiendo el Directorio, por tres votos conformes, elevarlo hasta N$ 3.600:000.000 (nuevos pesos tres mil seiscientos millones) en una o más ampliaciones, debiendo en cada oportunidad cumplir los trámites de aprobación e inscripción que determinen las leyes y pagar los impuestos por la cantidad ampliada.

El capital estará representado por acciones al portador de diez centésimos de nuevos pesos cada una, las cuales podrán ser ordinarias o preferidas, no pudiendo estas últimas exceder del 49% del capital integrado más fondos de reserva del banco.

Dentro de los límites del capital autorizado el Directorio determinará el monto y oportunidad de cada emisión así como la calidad de ordinarias y preferidas de las acciones a emitir.

Las acciones preferidas gozarán de un dividendo preferencial fijo y no acumulativo, que no podrá superar el recibido por las acciones ordinarias en el último ejercicio, y que será fijado por el Directorio al resolver la emisión, conjuntamente con la oportunidad de su pago, que podrá ser anual, semestral o trimestral.

En todos los casos el dividendo de las acciones preferidas deberá atenderse con utilidades líquidas y realizadas.

La Asamblea de accionistas podrá en cualquier momento resolver el rescate total o parcial a las acciones preferidas, pudiendo acordar una prima de reembolso no mayor del 10% del valor nominal, debiendo preavisar el rescate y sus condiciones con una antelación de sesenta días mediante tres publicaciones en el Diario Oficial y otro de los de mayor circulación. El Directorio podrá también disponer el rescate, en las mismas condiciones siempre que aplique a ello, fondos de reserva o utilidades acumuladas."

"ARTICULO 12 El Banco será dirigido y administrado por un Directorio de cinco miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria."

"ARTICULO 13 Cada Director durará dos años en el ejercicio de su cargo sin perjuicio de la facultad de la Asamblea General Extraordinaria para la revocación del mandato de todos o cada uno de los Directores, con anterioridad al vencimiento del plazo expresado.

La renovación del Directorio se hará parcialmente, eligiendo la Asamblea a los reemplazantes de los miembros que cesen en virtud de la finalización del plazo de su mandato.

El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta la elección del que deba sustituirlo".

"ARTICULO 14 La elección de los Directores se realizará mediante listas completas de votación inscriptas en las oficinas del Banco hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea, por accionistas que representen por lo menos el 20% del capital integrado".

"ARTICULO 15 Conjuntamente con las listas de votación para el Directorio, se presentarán las correspondientes a la Comisión Fiscal".

"ARTICULO 16 La elección se hará por mayoría relativa de sufragios, declarándose electos los integrantes del Directorio y los titulares y suplentes de la Comisión Fiscal, correspondientes a la lista más votada Cada Accionista ha de firmar la lista que vote".

"ARTICULO 21 Compete el Directorio

m) Otorgar, siempre que las utilidades lo permitan, por tres votos conformes recompensas extraordinarias por servicios prestados a la institución".

"ARTICULO 23 El Directorio sesionará con la presencia de tres de sus integrantes. Las resoluciones se adoptarán con el voto de la mayoría de miembros presentes.

Cuando la ley exija mayorías especiales se estará a lo que la norma legal establezca".

"ARTICULO 29 Del beneficio líquido que resultare de las operaciones del Banco en cada ejercicio, se destinarán las cantidades necesarias para constituir los fondos de reserva legales. Sobre el mismo modo de beneficios líquidos se liquidarán y pagarán las remuneraciones siguientes: 1% para el Presidente; 5% para los miembros del Directorio, incluido el que ejerza la Presidencia, en proporción a la asistencia de los mismos a las sesiones del Directorio; 4% a los empleados de la Administración, repartido en proporción a los sueldos percibidos durante el año, con exclusión de los Gerentes Generales que integren el Directorio".

"ARTICULO 41 La Comisión Fiscal estará compuesta de tres titulares y tres suplentes elegidos entre los accionistas de acuerdo con los artículos 15 y 16. Cualquier accionista puede ser elegido titular o suplente de la Comisión Fiscal.

La Asamblea de accionistas podrá establecer remuneración para los integrantes de la Comisión Fiscal".

2° Comuníquese, notifíquese, devuélvase la documentación que corresponda, expídase testimonio y archívese.— Rúbrica del Señor Presidente.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

8

Resolución 903/984.— Se modifica la resolución que otorgó a Luis Santos Dini Boggia, Luis Osvaldo y Dante Dino Dini Siqueira, María Dalva y María Benita Dini Siqueira el uso de determinada frecuencia en la ciudad de Tacuarembó.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de octubre de 1984.

Visto: estas actuaciones en las cuales la Administración Nacional de Telecomunicaciones solicita la modificación de la resolución 62.375 de fecha, 11 de julio de 1984, por la cual se autorizó el uso de la frecuencia de 92.5 MHz. (Canal 223) con una potencia de 25 Kw y una altura de antena de 75 mts., en la ciudad de Tacuarembó, a los señores Luis Santos Dini Boggia, Luis Osvaldo y Dante Dino Dini Siqueira y las señoras María Dalva y María Benita Dini Siqueira.

Resultando: I) Que con fecha 27 de junio de 1983 los interesados al formular la respectiva ratificación cambiaron su solicitud original por la de una estación de Categoría "G" (potencia 1 Kw), en la frecuencia de 88.9 MHz (Canal 205) y con una altura de antena de 30 mts., en la misma ciudad de Tacuarembó;

II) Que la vigencia del Acuerdo suscrito oportunamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y Federativa del Brasil, coordinando la asignación de canales de radiodifusión sonora con

modulación de frecuencia en la banda de ondas métricas de 88 a 108 MHz, posibilita entre otras la utilización de la mencionada frecuencia.

Considerando: que en virtud de lo expuesto corresponde acceder a la modificación propuesta por ANTEL a los efectos de adecuar la autorización concedida a la verdadera aspiración de los peticionantes.

Atento: a lo informado por la Administración Nacional de Telecomunicaciones y a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Sustitúyese el numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 62.375, de fecha 11 de julio de 1984, el que quedará redactado de la siguiente forma. Autorízase a los señores Luis Santos Dini Boggia, Luis Osvaldo y Dante Dino Dini Siqueira y las señoras María Dalva y María Benita Dini Siqueira, el uso de la frecuencia de 88.9 MHz (Canal 205), con una potencia de 1 Kw (Categoría "G") y una altura de antena de 30 mts., en la ciudad de Tacuarembó, con un horario mínimo de funcionamiento de 16 horas diarias".

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración Nacional de Telecomunicaciones a sus efectos.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— HECTOR FRUGONE SCHIAVONE.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

9

Resolución 894/984.— Se efectúan promociones en la Imprenta Nacional

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 9 de octubre de 1984.

Visto: que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto el cargo de Subjefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 09, Correlativo 1120 en el Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, "Imprenta Nacional" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.

Resultando: I) Que, a tales efectos la Dirección General del referido Programa eleva propuesta de designación por vía de ascenso de acuerdo con el correspondiente orden de precedencia según Nota de Mérito, Antigüedad Computable y Prueba de Capacitación, realizada a tales efectos;

II) Que de los asesoramientos recabados surge que se está en condiciones de proveer la referida vacante por vía de ascenso;

III) Que se ha dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias establecidas en los decretos 902/973 y 903/973, de 24 de octubre de 1973 y 352/978, de 9 de mayo de 1978.

Considerando: que procede acceder a lo solicitado.

Atento: a lo antes expuesto, a lo informado por la Contaduría Central, la Oficina Sectorial de la Función Pública y Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura y a lo establecido por el inciso b) numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º Promuévese en el Programa 1.02, Unidad Ejecutora 03, "Imprenta Nacional" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura, para un cargo de Subjefe de Sección, Escalafón Ab, Grado 09, Correlativo 1120, a la señora María Teresa Hernández, actual Administrativo I, Escalafón Ab, Grado 08, Correlativo 1330, en su lugar a la señora Esther Lilián Camacho actual Administrativo II, Escalafón Ab, Grado 07, Correlativo 1600.

2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Contaduría Central y Oficina Sectorial de la Función Pública del Ministerio de Educación y Cultura, a la Imprenta Nacional y a los interesados. Cumplido, archívese.— LOPEZ SCAVINO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

10

Decreto 469/984.— Se aprueba el Presupuesto de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea a partir del 1º de enero de 1984.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de octubre de 1984.

Visto: el proyecto de presupuesto operativo y de operaciones financieras de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea correspondiente al Ejercicio 1984.

Considerando: que la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, a regir a partir del 1º de enero de 1984, de acuerdo con los montos que se detallan a continuación:

		N$	N$
I)	INGRESOS		1.875:662.330
1)	Venta de Servicios	1.493:651.090	
2)	Convenio con Aerolíneas Argentinas	53:000.000	
3)	Otros ingresos ajenos	26:852.980	
4)	Transferencia Gobierno Central	10:000.000	
5)	Aporte Gobierno Central Boeing 737: amortización	21:714.948	
	intereses	212:567.312	
6)	Arrendamiento de Equipos	57:876.000	
II)	PROGRAMAS OPERATIVOS		1.825:474.261

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retribucion de Serv. Personales		108:121.893
010	Personal Presupuestado		48:770.669
	Directorio	393.120	
021	Personal Contratado	17:708.824	
041	Personal Jornalero	1:284.968	
071	Mayor horario	5:389.539	
072	Horas extras	5:741.208	
074	Actividad de Vuelo	5:738.344	
075	Compensación al cargo	4:800.000	
076	Horario nocturno	1:660.020	
078	Aguinaldo	8:182.745	
079	Compensación Madrid	2:478.800	
081	Gastos de Rep. Dir.Gral.	154.532	
082	Quebranto de Caja	104.000	
084	Viático Gerente	27.124	
	Adelanto a Cuenta	5:688.000	

1	Servicios No Personales		959:454.736
2	Materiales y arts. de Consumo		612:161.800
3	Maquinaria, Equipo y mobiliario		26:212.777
6	Cargas legales y prestaciones de caract. social		36:986.799
613	Aporte patronal jub.	24:823.268	
616	Seguros al personal	584.100	
617	Fondo Nacional de Vivienda	1:081.219	
621	Fondo Prejubilatorio	231.392	
623	Hogar Constituido	65.520	
624	Asignación Familiar	600.000	
628	Prima por Nacimiento	650	
629	Prima por Matrimonio	650	
631	Asistencia Médica	3:840.000	
633	Viático Alimentación	5:760.000	
7	Transferencias		2:000.000
8	Desembolsos Financieros		80:536.256

Los Rubros 0 "Retribuciones de Servicios Personales" y 6 "Cargas Legales y Prestaciones de Caracter Social" contienen el incremento salarial, autorizado por decreto 205/984, de fecha 25 de mayo de 1984, a partir del 1º de mayo de 1984.

III) PLAN DE INVERSIONES 3:696.000

La desagregación por rubros y proyectos se incluye en el decreto aprobatorio del Plan de Inversiones.

Art. 2º Las partidas de los Rubros 1 "Servicios No Personales", 2 "Materiales y Artículos de Consumo", 3 "Maquinaria, Equipo y Mobiliario" y 8 "Desembolsos Financieros" incluyen U$S 17:517.687 (dólares diecisiete millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y siete), U$S 10:984.200 (dólares diez millones novecientos ochenta y cuatra mil doscientos), U$S 419.019 (dólares cuatrocientos diecinueve mil diecinueve), U$S 1:519.522 (dólares un millón quinientos diecinueve mil quinientos veintidós), equivalentes a N$ 928:437.412 (nuevos pesos novecientos veintiocho millones cuatrocientos treinta y siete mil cuatrocientos doce), N$ 582:162.600 (nuevos pesos quinientos ochenta y dos millones ciento sesenta y dos mil seiscientos), N$ 22:212.777 (nuevos pesos veintidós millones doscientos doce mil setecientos setenta y siete), y N$ 80:536.256 (nuevos pesos ochenta millones quinientos treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis), respectivamente.

Los montos correspondientes a moneda extranjera podrán ser ajustados de acuerdo con las variaciones del tipo de cambio. En caso de que lo ejecutado supere la partida que se autoriza las Primeras Líneas Aéreas de Navegación Aérea deberá dar conocimiento a la Secretaría de Planeamiento y al Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 3º Los funcionarios tendrán derecho a percibir viático por alimentación y N$ 400.00 (nuevos pesos cuatrocientos) mensuales como contribución al financiamiento de la cuota individual de asistencia médica que deberá justificarse mediante la presentación del recibo mensual correspondiente, cuantas veces se le requiera.

Art. 4º El Personal Navegante (Primeros Pilotos, Segundos Pilotos, Ingenieros de Vuelo y Auxiliares de Cabina) percibirá la compensación por concepto de Actividad de Vuelo, incrementada en los porcentajes autorizados por el Poder Ejecutivo para las retribuciones personales.

La Prima por Actividad de Vuelo se liquidará según la escala siguiente: Piloto e Ingenieros de Vuelo N$ 4.679 (nuevos pesos cuatro mil seiscientos setenta y nueve); Auxiliares de Cabina N$ 2.083 (nuevos pesos dos mil ochenta y tres), mensuales a nivel de enero de 1984.

Art. 5º Los tripulantes que desempeñan funciones a bordo de los aviones intercontinentales para los que fueran especificamente calificados percibirán una compensación de acuerdo a la siguiente escala:
Comandantes (Primer Piloto) N$ 7.793 (nuevos pesos siete mil setecientos noventa y tres), Co-Piloto N$ 6.234 (nuevos pesos seis mil doscientos treinta y cuatro), Ingenieros de Vuelo N$ 3.117 (nuevos pesos tres mil ciento diecisiete), Jefe de Cabina N$ 3.664 (nuevos pesos tres mil seiscientos sesenta y cuatro) y Auxiliares de Cabina N$ 1.949 (nuevos pesos mil novecientos cuarenta y nueve) mensuales a nivel de enero de 1984.

Art. 6º La remuneración del personal del Escalafón Técnico Profesional se regirá por la siguiente escala:

Categoría "A" (Ingenieros, Contadores y Abogados)

Grado 1 Con más de 12 años de permanencia en el cargo profesional N$ 15.250.
Grado 2 Con más de 8 años de permanencia en el cargo profesional N$ 13.071
Grado 3 Con más de 4 años de permanencia en el cargo profesional N$ 11.711
Grado 4 Sueldo de ingreso para todas las profesiones N$ 9.909.

Categoría "B" (Médicos, Odontólogos y Procuradores)

Grado 1 Con más de 8 años de permanencia en el cargo profesional N$ 11.711.
Grado 2 Con más de 4 años de permanencia en el cargo profesional N$ 9.909.
Grado 3 Sueldo de ingreso para todas las profesiones N$ 8.566.

Sueldos a niveles de enero de 1984.

Art. 7º Los funcionarios pertenecientes a la planilla técnico profesional, Categorías "A" y "B" pasarán automáticamente de grado al cumplir los años requeridos en el artículo anterior. De existir vacantes serán promovidos a las mismas y en caso contrario se les otorgará un complemento de sueldo, igual a la diferencia resultante entre el del cargo que es titular y el inmediato superior en su escalafón.

Art. 8º El personal que la Dirección General, por resolución fundada, designe para realizar tareas como profesores, además de las específicas de su cargo, siempre que las clases sean dictadas fuera de los horarios habituales del funcionario, percibirá como remuneración complementaria N$ 70.00 (nuevos pesos setenta) por cada hora de clase.

Art. 9º Cuando la índole de los servicios requiera una dedicación permanente superior al horario normal de trabajo, los funcionarios que la cumplan percibirán una compensación por Mayor Horario.

La dedicación de 8 horas de trabajo diarias por cinco días a la semana o cómputo equivalente a 40 horas semanales, originará una compensación del 33% (treinta y tres por ciento) sobre las remuneraciones sujetas a montepío.

La compensación será concedida a los funcionarios de los diferentes escalafones por resolución de la Dirección General, quien reglamentará el régimen que se establece en el presente artículo.

Art. 10 Se reestructura la planilla Técnico Profesional incluyéndose un grado más en cada una de las Categorías y transformándose en la categoría "A" los siguientes cargos: tres de Grado 1, dos de Grado 2 y tres de Grado 3 en tres de Grado 1, uno de Grado 2, uno de Grado 3 y tres de Grado 4. Asimismo en la Categoría "B", uno de Grado 1, tres de Grado 2 en uno de Grado 1, uno de Grado 2 y uno de Grado 3. Se elimina en la Categoría "B" un cargo de Grado 2.

Art 11 Se reestructura la Planilla Técnico Aeronáutica transformándose ocho cargos de Oficial Calificado en dos de Jefe de 1ª y cuatro de Jefe de 2ª.

Art. 12 Se reestructura la Planilla Técnico Operativo, transformándose los siguientes cargos: dos de Jefe y siete de Oficial 2º en dos de Jefe de 1ª, dos de Jefe de 2ª y cuatro de Auxiliar.

Art. 13 En la Planilla de Vuelo "A" se transforman los siguentes cargos uno de Segundo Piloto Jet y uno de Ingeniero de Vuelo en dos de Primer Piloto Jet. En la Planilla de Vuelo "B" se eliminan cuatro cargos de Auxiliares de Cabina.

Art. 14 Se reestructura la Planilla Administrativa, transformándose los siguientes cargos: Uno de Asesor General, uno de Jefe de 4ª, dos de Oficial, setenta y cinco de Auxiliar 1º y treinta y cuatro de Auxiliar 2º en dos de Jefe de 1ª, dos de Jefe de 2ª y ochenta y seis de Auxiliar.

Art. 15 Se reestructura la Planilla de Servicios, transformándose los siguientes cargos: veintisiete de Oficial y quince de Auxiliar en dos de Jefe, diez de Oficial 1º y diecisiete de Oficial 2º.

Art. 16 A efectos de regularización se realizan las siguientes transformaciones de cargos: uno de Jefe Técnico Operativo, uno de Oficial 1º Técnico Operativo, uno de Oficial 2º Técnico Operativo, uno de Auxiliar de Cabina y uno de Oficial Calificado Técnico Aeronáutico en tres de Jefe de 4ª Administrativo.

Art. 17 Se estructura las Planillas de Proceso de Datos cuyos escalafones presentan las siguientes creaciones:

Proceso de Datos "A"

1 cargo de Jefe de Análisis y Programación
3 cargos de Analista de 1ª
3 cargos de Analista de 2ª

Proceso de Datos "B"

1 cargo de Jefe de Operación
6 cargos de Operador
6 cargos de Graboverificador
2 cargos de Encargado Mesa de Control

Art. 18 Este Presupuesto regirá a partir del 1º de enero de 1984, con las siguientes salvedades: artículo 8 a partir de su aprobación; y los artículos 6, 9, 10 y 17 a partir del 1º de junio de 1984.

Art. 19 Las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea dispondrá la distribución programática de las partidas aprobadas en el artículo 1º y comunicará la misma a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión en un plazo de 30 días a partir de la publicación de este decreto.

Art. 20 Se sustituye el artículo 19 del decreto 236/975, del 20 de marzo de 1975 por la siguiente reglamentación relativa a quebranto de caja:

Todo funcionario que maneja dinero en efectivo o valores asimilados por su naturaleza y convertibilidad a efectivo, en forma directa y permanente, en cantidades superiores a N$ 500.000 (nuevos pesos quinientos mil) anuales con riesgo pecuniario, tendrá derecho a ser incluido en el régimen a que se refieren los incisos siguientes:

El Departamento de Economía y Finanzas del Ente, llevará una cuenta individual a nombre de los funcionarios a que se refiere el inciso anterior, en la que anotará anualmente acreditando el 53% de un sueldo total mensual.

Dicha cuenta generará el interés máximo que abone el Banco de la República Oriental del Uruguay por depósitos en Caja de Ahorros, capitalizando anualmente.

La Dirección General de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea girará contra la respectiva cuenta individual, en caso eventual de falta de fondos de la cual sea responsable el titular.

El funcionario tendrá derecho a percibir semestralmente el 40% (cuarenta por ciento) del monto anual acreditado, deducidos los faltantes de fondos producidos en el período.

Al cesar el funcionario en su relación con la Institución podrá retirar el saldo que tuviere en la cuenta, así como sus causahabientes, en caso de fallecimiento, una vez transcurrido un año de dicho cese.

La Dirección General de las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea reglamentará el régimen que se establece en el presente artículo.

Art. 21 Comuníquese, publíquese, etc.— ALVAREZ.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

11

Ley 15.692.— Se declara Zona de Seguridad con utilización y accesos restringidos el área comprendida entre la Refinería de Petróleo de La Teja (ANCAP) y los límites que se determinan.

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase Zona de Seguridad, con utilización y accesos restringidos, el área comprendida entre la Refinería de Petróleo de La Teja (Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) y los siguientes límites: arroyo Miguelete, Colector de Rutas Nº 1 "Brigadier General Manuel Oribe" y Nº 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera", calles Emilio Romero, Curuzú y Martín Berinduague; arroyo Pantanoso y Bahía de Montevideo.

Art. 2º La utilización de la zona definida en el artículo 1º de la presente ley queda restringida del modo siguiente:

a) Se permitirá su utilización para servicios auxiliares o ligados a la Refinería que carezcan de riesgos importantes. En ella no se permitirá la expansión de la Refinería ni de su parque de tanques de almacenaje. Se permitirán solamente los tanques mínimos para operar los cargaderos.
b) Se permitirá en caso de ser necesario, el acceso de funcionarios municipales a efectos de realizar tareas de su competencia en los colectores existentes en el subsuelo de la zona.
c) No se podrá tapar los pozos de bajada a los colectores, ni efectuar en la franja de terreno situada directamente sobre ellos, construcción alguna, a excepción de obras de caminería.
d) Lo dispuesto en los literales b) y c) regirá respecto de los colectores existentes en las áreas externas inmediatas a la Zona de Seguridad que pasaren del dominio de la Administración Municipal de Montevideo a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).
e) No podrán efectuarse construcciones que pudieren entorpecer las obras de canalización del arroyo Miguelete proyectadas por los organismos competentes.

Art. 3º El acceso y la circulación en el tramo de la Rambla Baltasar Brum comprendido entre el arroyo Miguelete y la prolongación del límite Este del Padrón Nº 56.444, sólo serán permitidos al personal de la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) y visitantes autorizados, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2º.

Art. 4º La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP) tendrá a su cargo el cumplimiento y contralor de las normas contenidas en la presente ley.

Art. 5º Los organismos de la Administración Central como los Descentralizados y la Administración Municipal de Montevideo, prestarán la colaboración necesaria para el cumplimiento de esta ley.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 27 de noviembre de 1984.— HAMLET REYES, Presidente.— Julio A. Waller, Secretario.

Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 7 de diciembre de 1984.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese

en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— FILIBERTO GINZO GIL.— General JULIO CESAR RAPELA.— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— RAMON N. MALVASIO.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

12

Resolución 907/984. — Se declara de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Armco Uruguaya S.A.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de octubre de 1984.

Vistos: la solicitud de la firma Armco Uruguaya S.A., dedicada a la industrialización de toda clase de artículos y productos de hierro y acero, tendiente a obtener al amparo de la ley 14.178 de Promoción Industrial, del 28 de marzo de 1974, la declaración de Interés Nacional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de Inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales.

Resultando: I) El proyecto presentado se refiere a la modernización de la Planta de galvanizado de hierro para la fabricación de chapas curvadas, corrugadas, etc.;

II) La Unidad Asesora de Promoción Industrial resolvió propiciar la declaración de Interés Nacional para la actividad del proyecto de inversión presentado por Armco Uruguaya S.A. y propone medidas promocionales.

Considerando: que el proyecto presentado por la firma Armco Uruguaya S.A. es viable técnica, financiera y económicamente y encuadra dentro del Plan Nacional de Desarrollo en cuanto aporta una tecnología moderna y eficiente al proceso de galvanización de chapas; mejora la calidad del producto terminado y posibilita la fabricación nacional de nuevos productos.

Atento: a lo expuesto, lo aconsejado por la Unidad Asesora de Promoción Industrial y lo establecido por la ley 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Declárase de Interés Nacional la actividad del proyecto de inversión presentado por Armco Uruguaya S.A., dedicada a la industrialización de toda clase de artículos y productos de hierro y acero, para la modernización de la Planta de galvanizado de hierro.

2º Exonérase en forma total a la empresa Armco Uruguaya S.A. de todo recargo, incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "no competitivo de la industria nacional".

-Una (1) planta completa (llave en mano) para galvanización por proceso continuo y formado de chapas de acero compuesta por:

a) Línea de galvanizado
b) Tanque de amoníaco y conductos
c) Perfiladora
d) Matrices para defensas
e) Prensa mecánica
f) Juego de rodillos formadores de chapa canaleta, incluyendo repuestos y accesorios.

3º Exonérase en forma total a la empresa Armco Uruguaya S.A. de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general, todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado "competitivo de la industria nacional", a excepción del Impuesto al Valor Agregado:

- Una (1) grúa puente completa con accesorios y repuestos.
- Un (1) galpón prefabricado en chapas galvanizadas.

4º El beneficio de canalización del ahorro dispuesto por el artículo 9 de la ley 14.178 se aplicará a las nuevas integraciones de capital social de la empresa Armco Uruguaya S.A. hasta un monto en moneda nacional equivalente a U$S 1:213.548 y siempre que se realicen dentro del plazo de 18 meses a partir de la presente resolución, todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 64 del decreto 663/979, del 19 de noviembre de 1979.

5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa Armco Uruguaya S.A. deberá documentar ante el Ministerio de Industria y Energía anualmente y durante los años 0 a 10 de la puesta en marcha del proyecto, los volúmenes físicos y en valores monetarios producidos y los vendidos, sin perjuicio de toda otra información que le sea requerida.

6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, el Ministerio de Industria y Energía, previo informe de la Unidad Asesora, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado de Interés Nacional.

7º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación ejecución y funcionamiento del presente proyecto. Su incumplimiento podrá cuando a él lo hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte de la autoridad respectiva, la revocación de la Declaración de Interés Nacional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 14.178 de Promoción Industrial y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

8º Comuníquese, etc.— **Rúbrica del Señor Presidente.**— FILIBERTO GINZO GIL — CARLOS A. MAESO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

13

Resolución. — Se dispone no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto contra la resolución que desestimó la solicitud de registro de la marca Puritabs.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 29 de octubre de 1984.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por Kirby-Warrick Pharmaceuticals Ltd. contra la resolución de fecha 22 de mayo de 1984, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca Puritabs.

Resultando: la Asesoría Jurídica considera que las marcas en pugna Puritas y Puritabs son fácilmente confundibles, puesto que los signos son prácticamente iguales y fonéticamente casi idénticos, por lo cual corresponde confirmar la resolución recurrida.

Considerando: que el acto impugnado se ajusta a derecho.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la ley 9.956 del 4 de octubre de 1940 (Ley de Marcas), su Decreto Reglamentario del 29 de noviembre de 1940 y lo establecido en el Inciso 1) Numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro Interino de Industria y Energía en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º No hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por la firma Kirby Warrick Pharmaceuticals Ltd. de Inglaterra, contra la resolución del 22 de mayo de 1984, por la cual se desestimó su solicitud de registro de la marca Puritabs, acta Nº 180.751, para

distinguir Preparaciones para purificación de agua para tomar, lavarse los dientes o lavar frutas y verduras, de la clase 9; y mantener en todos sus términos el acto impugnado.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial — EDUARDO J. RAZETTI.

14

Resolución.— Se revoca la resolución que concede el registro de la marca "Ampexil"

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 25 de octubre de 1984.

Visto: el recurso jerárquico interpuesto por la firma Bayer A. G., contra la resolución de 28 de febrero de 1984 por la cual se concedió el registro de la marca "Ampexil" al señor Carlos Scherschener, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9.

Resultando: I) Que la firma recurrente entiende que dicha marca es confundible con la de su propiedad "Apernyl" para los mismos de la clase 9;

II) Que el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno considera que si bien puede admitirse una cierta diferencia gráfica entre la marca "Ampexil" y la marca prerregistrada "Ampernyl", la misma no reviste una virtualidad tal que permita su coexistencia pacífica como exige la reglamentación en la materia.

Considerando: procede, en consecuencia, revocar el acto impugnado y desestimar tal solicitud de registro.

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, lo establecido en la ley 9.956, de 4 de octubre de 1940, su decreto reglamentario de 29 de noviembre de 1940 y a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1º de la resolución del Poder Ejecutivo 798/968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

El Ministro Interino de Industria y Energía, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º Revócase la resolución de 28 de febrero de 1984 por la cual se concede el registro de la marca "Ampexil", Nº 177.644, solicitada por el señor Carlos Scherschener, de Montevideo, para distinguir artículos de la clase 9 y en su lugar, desestímase tal solicitud de registro.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial.— EDUARDO J. RAZETTI.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

15

Ley 15.695.— Se aprueba la Ley Forestal

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyense los artículos 5º, 10, 11 y 12 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, por los siguientes:

"ARTICULO 5º Para los efectos de la presente ley son terrenos forestales aquellos que, arbolados o no:

A) Por sus condiciones de suelo, aptitud, clima, ubicación y demás características, sean inadecuados para cualquier otra explotación o destino permanente y provechoso y, asimismo, tengan un índice de productividad CONEAT inferior a veinticinco.

B) Sean calificados como tales mediante resolución del Ministerio de Agricultura y Pesca, por razones de utilidad pública, y cuyo índice de productividad CONEAT no sea mayor de noventa y cinco."

"ARTICULO 10 El Ministerio de Agricultura y Pesca, previo asesoramiento de la Dirección Forestal, determinará los procedimientos técnicos que habiliten para efectuar las operaciones de deslinde de todo bosque a efectos de su calificación."

"ARTICULO 11 La Dirección Forestal queda facultada para efectuar, mediante los funcionarios técnicos e inspectivos, las inspecciones necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento de la presente ley."

"ARTICULO 12 Los bosques artificiales existentes o que se planten en el futuro, declarados protectores o de rendimiento según el artículo 8º y los bosques naturales declarados protectores de acuerdo al mencionado artículo, así como los terrenos ocupados o afectados directamente a los mismos, gozarán de los siguientes beneficios de exoneración tributaria:

A) Estarán libres de todo tributo nacional o municipal sobre la propiedad del inmueble rural.

B) Sus respectivos valores o extensiones no se computarán para la determinación:

1) De los réditos o de los ingresos a los efectos de la liquidación de los impuestos que gravan las rentas o explotaciones agropecuarias.

2) Del monto imponible del impuesto al patrimonio."

Art. 2º En todos los casos de fijación contractual o judicial del valor de un bosque calificado como protector o de rendimiento, cuando su estado de madurez admita la comercialización de su madera en el mercado, se tomará como base el cubaje de madera respectivo y el estado sanitario y calidad de la misma.

Cuando se trate de plantaciones forestales cuyo estado de madurez no admita la posibilidad de comercialización de su madera en el mercado, se tomará como base el costo de plantación por hectárea, al que se agregarán el costo de mantenimiento por hectárea y los intereses correspondientes al capital invertido.

Art. 3º El Fondo Forestal creado por el artículo 54 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, será administrado por una Comisión Honoraria denominada "Comisión Administradora del Fondo Forestal" que funcionará en la órbita del Ministerio de Agricultura y Pesca, el que brindará todo el apoyo necesario para su funcionamiento.

La Comisión estará integrada por tres miembros:

A) El Director de la Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca, quien la presidirá.

B) Un delegado del Ministerio de Agricultura y Pesca.

C) Un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas.

Asimismo, será designado por los Organos representados un miembro alterno para cada titular.

Sin perjuicio de los cometidos que le asigne la reglamentación, la Comisión Administradora que se crea, tendrá por cometido fundamental la administración, dirección, contralor y superintendencia de los aspectos económicos-financieros de los planes y proyectos forestales que se desarrollen con asistencia del Fondo Forestal.

Art. 4º Sustitúyense los artículos 47, 54, 55, 57 y 58 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, por los siguientes:

"ARTICULO 47 Sustitúyense el inciso tercero del artículo 12 del Código Rural, por el siguiente:

La distancia entre los postes no excederá de quince metros y se colocarán los piques suficientes para que entre unos y otros no haya separación mayor de dos metros. Los postes deberán ser de madera u otros materiales que ofrezcan razonable durabilidad, natural o adquirida, y los piques y alambres de buena calidad.

El Poder Ejecutivo determinará, oyendo previamente a la Dirección Forestal, las maderas u otros materiales que pueden ser utilizados como *postes*."

"ARTICULO 54 Con el fin de atender las erogaciones que demande la aplicación de la presente ley, créase el Fondo Forestal, que se integrará con los siguientes recursos:

A) Las sumas que le asigne el Poder Ejecutivo.
B) El reintegro de los préstamos otorgados por el Fondo Forestal así como los intereses devengados.
C) El producto de toda clase de entradas por utilización o concesiones que deriven de la gestión del Patrimonio Forestal del estado de acuerdo a los artículos 33 y 48.
D) El monto de las indemnizaciones que reciba el Patrimonio Forestal del Estado de acuerdo al artículo 49.
E) El importe de las multas aplicadas por infracciones a las disposiciones de esta ley y sus reglamentaciones.
F) Los legados y donaciones que reciba."

"ARTICULO 55 Las cantidades que se integren al Fondo Forestal serán depositadas en una cuenta especial del Banco de la República Oriental del Uruguay, denominada 'Fondo Forestal' cuyas disponibilidades se destinarán a atender los requerimientos del desarrollo forestal, según las disposiciones que el Poder Ejecutivo establezca por vía reglamentaria, a propuesta del Ministerio de Agricultura y Pesca."

"ARTICULO 57 Las violaciones o infracciones a las disposiciones legales y reglamentarias en materia forestal serán sancionadas con multas que se graduarán atendiendo a la importancia de la infracción entre un décimo y cincuenta veces el monto ficto de forestación por hectárea vigente al momento de consumarse la infracción sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que el hecho dé lugar.

La Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la comprobación de las infracciones. La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca tendrá a su cargo la determinación, imposición y ejecución de las sanciones correspondientes, de conformidad con los procedimientos previstos en la Ley 10.940, de 19 de setiembre de 1947."

"ARTICULO 58 En el caso de bosques protectores o de rendimiento creados al amparo de beneficios tributarios, serán solidariamente responsables del cumplimiento del proyecto de forestación y plan de manejo y explotación respectivos, juntamente con el beneficiario, los sucesivos titulares del bosque, quedando sujetos en consecuencia, a la aplicación de las sanciones previstas en la presente ley, así como las que establece la legislación vigente en materia de infracciones fiscales. Dicha responsabilidad solidaria no tendrá lugar, en los casos en que se haya constatado, por acta de inspección levantada por la Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca, previamente a la toma de posesión del bosque por el nuevo titular, el correcto cumplimiento del plan de plantación y manejo del mismo".

Art. 5º El Poder Ejecutivo podrá destinar para el desarrollo forestal una partida anual de hasta N$ 40:000.000.00 (nuevos pesos cuarenta millones), la que se distribuirá de la siguiente manera:

A) El 95% (noventa y cinco por ciento) de la partida para integrar el Fondo Forestal creado por el artículo 54 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968. Con dicho Fondo podrán atenderse, en su caso, las erogaciones que demanden las expropiaciones y adquisiciones de predios previstas en la citada ley.
B) El 5% (cinco por ciento) restante para atender los servicios y proyectos forestales cuyo desarrollo se encuentre a cargo del Programa 4 Sub-Programa 4 del Inciso 7- Ministerio de Agricultura y Pesca.

La partida referida en el inciso primero podrá ser actualizada cada año mediante resolución del Poder Ejecutivo, previo asesoramiento técnico del Ministerio de Agricultura y Pesca, atendiendo a las variaciones que experimente el costo ficto de forestación.

Art. 6º Decláranse comprendidos en los beneficios de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, además de los productores rurales (personas físicas y jurídicas), al estado, Entes Descentralizados en general, Administraciones Municipales, personas jurídicas de derecho público no estatal y personas jurídicas de derecho privado de interés público.

Los bosques implantados con financiamiento del Fondo Forestal por entidades de derecho público, no podrán ser valorados como fondo de reserva o inversión en los casos en que la ley que regula su organización y funcionamiento, les exija mantener.

Art. 7º Las sociedades anónimas y comanditarias por acciones podrán poseer, adquirir o explotar inmuebles rurales con destino a forestación o sus derivados, aún cuando su capital accionario estuviese representado por acciones al portador.

La Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca controlará que estas sociedades cumplan con el destino enunciado precedentemente. En caso de incumplimiento, esas sociedades deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 9º de la ley 13.608, de 8 de setiembre de 1967, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que correspondan conforme a los artículos 57 y 58 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

Art. 8º Las plantaciones de bosques protectores o de rendimiento realizadas durante el período 1983-1984, conforme a un Proyecto de Forestación aprobado por la Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca, podrán ampararse a los beneficios previsos en la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968 y a las disposiciones de la presente ley.

Art. 9º La Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca tendrá a su cargo el control de la comercialización de la producción forestal y sus derivados, estando facultada para exigir la formulación de declaraciones juradas a quienes sean sus tenedores.

La transferencia del dominio y transporte de productos forestales, sólo podrá realizarse mediante la utilización de Certificados Guías de Propiedad y Tránsito, en las condiciones y términos que determine la reglamentación.

Art. 10 Considéranse Zonas de Interés Nacional de Forestación, aquellas que, ubicadas en terrenos forestales de acuerdo a la mención del artículo 5º de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, se delimiten a partir de la aprobación de un proyecto industrial o energético que requiera para su cumplimiento un área boscosa. El área demarcada como Zona de Interés Nacional de Forestación deberá abarcar todos los padrones que revistan similares aptitudes y condiciones para el cumplimiento del proyecto que se determine.

Art. 11 La determinación y calificación como Zona de Interés Nacional de Forestación de un área territorial, será establecida por resolución del Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de una Comisión Especial Permanente que se constituirá en SEPLACODI, cuyo delegado la presidirá y que se integrará, además, con tres delegados del Ministerio de Agricultura y Pesca (funcionarios técnicos de la Dirección Forestal, de la Dirección de Suelos y de la Comisión Nacional de Estudio Agroeconómico de la Tierra), dos por el Ministerio de Industria y Energía (funcionarios técnicos de la Dirección Nacional de Industrias y de la Dirección Nacional de Energía), uno por el Ministerio de Economía y Finanzas (funcionario técnico de la Dirección General del Catastro Nacional), uno por la Universidad de la República (funcionario docente de la Facultad de Agronomía), uno por la Asociación Rural del Uruguay y uno por la Federación Rural.

Art. 12 Los titulares de dominio de los padrones comprendidos dentro del área declarada Zona de Interés Nacional de Forestación serán convocados a participar en el proyecto forestal que comprenda sus propiedades, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

En el caso de que las superficies necesarias para el cumplimiento del proyecto no fueran cubiertas por la convocatoria a que se refiere el inciso anterior, se podrá establecer la forestación obligatoria de los inmuebles o zonas de los mismos que se considere indispensable.

La Comisión Especial Permanente individualizará los padrones sujetos a forestación atendiendo en su selección al más adecuado cumplimiento de las necesidades a que dé lugar el proyecto, así como a la menor aptitud comparativa en relación a otras explotaciones agropecuarias recomendando al Poder Ejecutivo.

en caso necesario, los padrones que deberán ser declarados de forestación obligatoria.

Vencidos los plazos para la forestación obligatoria mencionada en el artículo 25 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, sin que el propietario realice la plantación, se aplicará el procedimiento que establece el artículo 27 de la citada ley.

Art. 13 Los inmuebles rurales expropiados en razón de los artículos precedentes serán explotados por el Estado conforme a los fines que inspiraron su expropiación.

No obstante, el Estado podrá afectarlos a otras personas jurídicas estatales, venderlos o cederles el derecho de superficie a otras personas, públicas o privadas, siempre que se asegure el cumplimiento de los fines de la expropiación. Lo recaudado por estas ventas o cesiones se integrará al Fondo Forestal.

Art. 14 Prohíbese la corta y cualquier operación que atente contra la supervivencia del monte indígena, con excepción de los siguientes casos:

A) Cuando el producto de la explotación se destine al uso exclusivo del establecimiento rural al que pertenece.
B) Cuando medie autorización de la Dirección Forestal basada en un informe técnico donde se detallen las causas que justifiquen la corta o su sustitución por un bosque protector artificial, así como los planes de explotación a efectuarse en cada caso.

Art. 15 Con la exclusiva finalidad de conceder a un tercero el uso y goce de un inmueble a través de la explotación de bosques, ya existentes o a plantar, calificados como protectores o de rendimiento de acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo I del Título II de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, el titular del dominio de un predio podrá constituir en favor de otro sujeto un derecho de superficie.

Art. 16 El derecho de superficie a que se refiere el artículo precedente se regirá por las disposiciones aplicables al usufructo sobre inmuebles, salvo en lo dispuesto por los artículos siguientes.

Art. 17 El derecho de superficie puede constituirse paramente, bajo condición o hasta cierto día. Cuando no se fija tiempo alguno para la duración del derecho de superficie se entenderá constituido por el término de treinta años.

Art. 18 No es aplicable al derecho de superficie el numeral 1 del artículo 537 del Código Civil. Aún cuando el plazo previsto en el acto de constitución sea mayor, el derecho se extinguirá al término de treinta años.

Art. 19 El derecho de superficie comprende el uso y goce del inmueble no solamente para el aprovechamiento y explotación de los bosques calificados como protectores o de rendimiento existentes al tiempo de su constitución, sino también para plantar y reforestar bosques de esos tipos en la misma área.

No es aplicable al derecho de superficie el artículo 509 del Código Civil el que además no se extingue por la tala o destrucción, aún total, del bosque.

Art. 20 El derecho de superficie se constituye por los mismos títulos y modos que el derecho de usufructo.

Su titular podrá otorgar hipoteca (artículos 2329 y 2331 del Código Civil), la que se constituirá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la presente ley.

Art. 21 Los bosques calificados como protectores o de rendimiento existentes en el área del derecho de superficie, son de propiedad exclusiva del titular de este derecho.

Al finalizar el derecho de superficie es aplicable el artículo 504 del Código Civil en lo que respecta a los árboles adheridos al suelo cuando su extinción se produce por el vencimiento de plazo cierto, ya sea legal de treinta años o uno menor establecido por las partes.

Cuando la extinción se produce por cualquier otra causa, las especies forestales de los bosques calificados protectores o de rendimiento que en ese momento se encuentren en estado de ser taladas según el plan de explotación aprobado, continuarán perteneciendo al último titular del derecho de superficie. En tal caso, tendrá derecho de talarlas y retirarlas del inmueble duratne el plazo de un año. Las que no fueren taladas en ese período pertenecerán al propietario del mero suelo.

Art. 22 Todo fruto natural o industrial que produzca el inmueble que no forme parte del bosque calificado como protector o de rendimiento pertenecerá al propietario del mero suelo. Este podrá aprovechar el inmueble en usos no incompatibles con la explotación del titular del derecho de superficie o que no estorben su disfrute.

Art. 23 La extinción por no uso a que se refiere el numeral 4º del artículo 537 del Código Civil, se produce para el derecho de superficie por la omisión de forestar durante cinco años un área igual o superior a la cuarta parte del área total otoragada.

Art. 24 Los bosques a crearse o ya creados, calificados como protectores o de rendimiento de acuerdo con lo dispuesto por el Capítulo I del Título II de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, podrán ser hipotecados con independencia de suelo para garantizar los créditos otorgados con motivo de la plantación, manejo o explotación de los sobredichos bosques.

Art. 25 La hipoteca a que se refiere el artículo precedente, deberá inscribirse necesariamente en el Registro General de Bosques de la Dirección Forestal y en el registro de Hipotecas y su fecha será la de la inscripción que se realice en este último Registro.

Art. 26 La inscripción de la hipoteca deberá contener:

1) Fecha de la constitución del derecho de superficie, si lo hubiera.
2) Nombres y apellidos de los otorgantes.
3) Fecha del contrato al que accede la hipoteca.
4) Matrícula del bosque afectado, calificación, plan de explotación y manejo y características principales del mismo.
5) La suma determinada a que se extiende la hipoteca.
6) Fecha de la inscripción y firma del escribano encargado del Registro.

La solicitud de inscripción deberá acompañarse de la copia del contrato al cual accede el derecho de hipoteca.

Art. 27 El Registro General de Bosques expedirá a solicitud de parte, certificación donde conste la inscripción de un derecho real de hipoteca y fecha de la misma, nombre de quienes lo constituyen, la obligación a que accede, individualización del bosque gravado, épocas fijadas para los raleos y explotación del mismo en el plan de manejo respectivo y demás especificaciones que establezca la reglamentación que se dicte.

Art. 28 La venta de madera y demás productos forestales extraídos de un bosque afectado por un derecho real de hipoteca, podrá ser realizada cuando se cumplan las etapas y turnos previstos en el plan de manejo respectivo, por quien tenga derecho a la explotación del bosque, pero éste no podrá hacer tradición de tales productos, sin el pago previo al titular del derecho real de hipoteca de los valores a cuyo reembolso se encuentran aquéllos afectados, o mediando su consentimiento, el cual deberá hacerse constar al margen del certificado al que se refiere el artículo 27.

Art. 29 Incurrirán en la pena prevista en el artículo 347 del Código Penal quienes realicen algunas de la siguientes acciones:

A) El responsable del manejo o explotación de un bosque afectado por un derecho real de hipoteca, que disponga de la madera u otros productos del bosque alcanzados por dicha afectación como si no estuvieran gravados.
B) La persona que proceda a la constitución de gravámenes sobre un bosque ajeno como propio, o sobre el bosque propio como libre, estando gravado.
C) Quien de cualquier forma defraudara el reintegro al Fondo Forestal.

Art. 30 Decláranse inaplicables a la hipoteca de bosques los artículos 2342 a 2345 inclusive del Código Civil, siendo nulas las cláusulas que los estipulen.

Art. 31 Para que la hipoteca de un inmueble en el que exista o se formare un bosque de los referidos en el artículo 24, se rija por las disposiciones de la presente ley, deberá convenirse expresamente por las partes en el contrato e inscribirse éste en el Registro General de Bosques de la Dirección Forestal.

Art. 32 Sustitúyense los artículo 51 y 52 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968, por los siguientes:

"ARTICULO 51 Las empresas industriales que empleen madera de producción nacional gozarán, hasta el 31 de diciembre de 1999, de las facilidades establecidas en los artículos 52 y 53 de la presente ley, siempre que se dediquen a las siguientes actividades:

A) Explotaciones de madera o utilización de otros productos del bosque.
B) Elaboración de la madera para la producción de celulosa, pasta, papeles y cartones, madera aserrada, madera terciada y chapas de madera, tableros de fibra de madera y de madera aglomerada; destilación de la madera.
C) Preservación y secamiento de la madera.
D) Utilización de productos forestales con fines energéticos o para la producción de energía."

"ARTICULO 52 El Poder Ejecutivo podrá exonerar la importación de las materias primas necesarias para el procesamiento de la madera de producción nacional y los equipos, maquinarias, vehículos utilitarios e implementos que se requieran para la instalación y funcionamiento de estas industrias, de todos o parte de los siguientes tributos y tasas: derechos adicionales y demás gravámenes aduaneros, incluso el impuesto a las importaciones; proventos y tasas portuarias; recargos, depósitos previos y consignaciones, así como cualquier otro gravamen a la importación o aplicado en ocasión de la misma. Será condición indispensable para el otorgamiento de la franquicia:

A) Que las materias primas, equipos, maquinarias, vehículos utilitarios e implemetos a importar no sean producidos normalmente en el país, en condiciones adecuadas de calidad y precio.
B) Que la actividad realizada por la industria beneficiada sea compatible con los fines generales de la política forestal.

Iguales beneficios podrán ser otorgados a las empresas industriales en lo relativo a los equipos, maquinarias e implementos específicamente destinados a la generación energética con productos forestales."

Art. 33 En los casos de instalación por empresas privadas de plantas de generación termoeléctricas a partir de productos forestales, la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) podrá concertar con éstas acuerdos para la compra y distribución de la energía así generada, teniendo como base para la fijación de precios los costos alternativos del Ente, en particular los de las plantas termoeléctricas que utilicen combustibles fósiles.

Art. 34 Deróganse los incisos segundo y sexto del artículo 19, el artículo 21 y el inciso primero del artículo 22 de la ley 13.723, de 16 de diciembre de 1968.

Art. 35 La presente ley es de orden público.

Art. 36 Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 11 de diciembre de 1984.— HAMLET REYES, Presidente.— Julio A. Waller, Secretario.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Justicia.

Montevideo, 21 de diciembre de 1984.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— CARLOS MATTOS MOGLIA.— General JULIO CESAR RAPELA.— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— ARMANDO LOPEZ SCAVINO.— FRANCISCO D. TOURREILLES.— FILIBERTO GINZO GIL.— RAMON N. MALVASIO.— LUIS A. GIVOGRE.— ENRIQUE V. FRIGERIO.

16

Decreto 466/984.— Se aprueba el Presupuesto Operativo del Instituto Nacional de Colonización a partir del 1º de enero de 1984.

Ministerio de Agricultura y Pesca.
Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 24 de octubre de 1984.

Visto: la iniciativa presupuestal 1984 del Instituto Nacional de Colonización.
Considerando: la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión ha emitido su informe y el Tribunal de Cuentas de la República su dictamen.
Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

Artículo 1º Apruébase el Presupuesto Operativo del Instituto Nacional de Colonización, a partir del 1º de enero de 1984, de acuerdo con el detalle siguiente:

	N$	N$
I - INGRESOS		161:853.171
A) Ingresos Corrientes		121:955.410
1.1 Rentas de Activos Realizables	74:490.000	
1.2 Rentas de Activos Financieros	47:170.410	
1.3 Transferencias al Sector Privado	295.000	
B) Ingresos de Capital		39:897.761
2.1. Venta de Fracciones	7:629.700	
2.2 Ingresos por Cuota parte amortización	26:200.761	
2.3 Ingresos por Recuperación de Préstamos	232.000	
2.4 Transferencias No Reintegrables del BIRF	1:556.000	
2.5 Ing. por amortización deudas refinanciada	3:779.300	
2.6 Ingresos por venta de vehículos	500.000	

II- PRESUPUESTO OPERATIVO 85:206.226

Rubro	Denominación	N$	N$
0	Retribuciones de Serv. Personales		38:213.901
011311	Sueldos Básicos de Cargos Escalafón Civil	2:816.244	
011312	Incremento por Mayor Horario Permanente	157.056	
011315	Diferencia por Subrogación	3.712	
019311	Sueldo Anual Complementario Civil	294.939	
021321	Sueldos Básicos Asimilados al Esc. Civil	21·901.061	
021322	Incremento por Mayor Horario Permanente	6:930.340	
021325	Diferencia por Subrogación	15.524	
029321	Sueldo Anual Complementario Civil	2:467.280	
036331	Retribuciones a Jornal y Destajo	1:037.568	
036332	Incremento por Mayor Horario Permanente	341.864	
039	Sueldo Anual Complementario	137.429	
061318	Redistribución de funcionarios cargos permanentes	47.860	
061321	Trabajo en horas extras contratado	7.620	
061328	Redistribución de funcionarios cargos contratados	13.580	
062311	Gastos de Representación	498.372	
077	Quebranto de Caja	1.452	
08011	Adelanto a Cuenta Cargos permanentes	72.000	
08021	Adelanto a Cuenta para contratados	2:082.000	
08031	Adelanto a Cuenta jornaleros y destajo	288.000	
1	Cargas Legales sobre Servicios Personales		8:406.740
1.1.1.	Aporte Patronal Jubilatorio	7:642.490	
1.2.3.	Aporte Patronal al F.N.V.	382.125	
1.3.1.	Impuesto a las Retribuciones y Prestaciones	382.125	
2	Materiales y Suministros		6:933.000
3	Servicios No Personales		11:496.800
7	Subsidios y Otras Transferencias		5:311.240
734	Transferencias a Gobiernos Departamentales	3:000.000	
751	Prima por matrimonio	716	
752	Hogar Constituido	55.480	
753	Prima por nacimiento	520	
754	Prestaciones por Hijos	283.330	
774	Contribución por Asistencia Médica	1:935.144	
779	Otros	36.050	
8	Servicios de Deuda y Anticipos		14:291.651
9	Asignaciones Globales		552.894

Los rubros 0 "Retribución de Servicios Personales" y 1 "Cargas Legales sobre Servicios Personales" contienen el aumento salarial autorizado a partir del 1º de mayo de 1984 por el decreto 205/984, de fecha 25 de mayo de 1984.

El Plan de Inversiones fue aprobado por decreto 84/984 de fecha 1º de marzo de 1984 de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE INVERSIONES 70:591.000

Rubro	Denominación	N$	N$
	Programa 2.01 "Adm. General		16:635.000
3	Servicios No Pers.	4:032.000	
4	Máquinas, Equipos y Mobiliario Nuevos	12:113.000	
6	Construcciones, Mejoras y Reparaciones Ext.	490.000	
	Programa 2.03 "Desarrollo de Colonias"		39:659.000
2	Materiales y Suministros	994.000	
3	Servicios No Personales	2:565.000	
4	Máquinas, Equipos y Mobiliario Nuevo	1:477.000	
5	Tierras, Edificios y otros Activos Preexistentes	29:428.000	
6	Construcciones, Mejoras y Rep. Ext.	5:091.000	
9	Asignaciones Globales	104.000	
	Programa 2.04 Asistencia Técnica y Rehabilitación		14:297.000
2	Materiales y Suministros	4:164.000	
3	Servicios No Personales	8:846.000	
4	Máquinas, Equipo y Mobiliario	710.000	
6	Construcciones, Mejoras y Rep. Extraord.	56.000	
9	Asignaciones Globales	521.000	

Art. 2º El Instituto Nacional de Colonización dispondrá la distribución de las partidas establecidas en el artículo 1º de este decreto, de acuerdo con la apertura programática y comunicará la misma a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y al Tribunal de Cuentas de la República, en un plazo de 30 días a partir de la publicación de este decreto, detallando los Rubros 0, 1 y 7 a nivel de Renglón.

Art. 3º Comuníquese, etc.— ALVAREZ.— CARLOS MATTOS MOGLIA.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

17

Circular 1.203.— Se modifica el artículo 78 y se incorpora el artículo 79 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero. (*)

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 5 de octubre de 1984.

Se comunica la resolución adoptada por este Banco Central con fecha 5 de octubre de 1984.

1. Sustitúyese el artículo 78 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, por el siguiente:

"ARTICULO 78. (Constancia en los Documentos de Adeudo). En el documento de adeudado o de concertación de la operación que las empresas de intermediación financiera hagan suscribir a sus clientes por la concesión o renovación de cualquier clase de crédito deberá constar, de manera preceptiva:

(*) Se reinserta por haberse publicado con un error en el apartado D. del artículo 78, en el Diario Oficial de fecha 31 de diciembre de 1984.

a. la fecha;
b. el importe, con indicación de la moneda que corresponda;
c. la fecha de vencimiento;
d. la tasa de interés compensatorio, expresada en valores numéricos, especificando si es nominal o efectiva. También podrá establecerse precisamente una tasa variable referida a plazos o promedios determinados;
e. la cláusula de reajuste, si la hubiera;
f. todo otro cargo pactado por cualquier concepto.

En caso de estipularse un interés de mora deberá cumplirse con las especificaciones previstas en el apartado d).
Las empresas de intermediación financiera no podrán recibir o extender títulos valores que no se ajusten a esta disposición, con excepción de lo establecido en el artículo siguiente.»

2. Incorpórase a la Recopilación citada, el siguiente artículo:

"ARTICULO 79 (Documento Complementario). Cuando a la fecha de crearse el documento de adeudo no sea posible determinar la suma de dinero a pagar o la fecha de su vencimiento, ambas menciones podrán ser omitidas.
En tal caso deberá suscribirse un documento complementario donde consten en forma precisa e indubitable, las instrucciones para completar el título valor.
Un ejemplar del documento complementario suscrito por la empresa de intermediación financiera deberá ser entregado a cada uno de los firmantes del título valor.
El título valor emitido en las condiciones señaladas en el inciso primero no podrá ser endosado.»

3. Circúlese y publíquese.— **Juan Carlos Protasi**, Presidente. — Aureliano Berro, Secretario General Interino.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

18

Resolución.— Se aprueba la sustitución de los textos de las Ordenanzas del 26 de agosto de 1974 y 16 de marzo de 1976 respectivamente, referente a flechamientos de calles y prohibición de estacionamiento

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera, 8 de junio de 1984.

RESOLUCION Nº 4990

Visto: el proyecto de sustitución de los textos de las Ordenanzas del 26 de agosto de 1974 y del 16 de marzo de 1976, presentado por el Departamento de Servicios.
Considerando: que es necesario reestructurar las normas que regulan el flechamiento de calles y la prohibición de estacionamientos, para adaptarlas a las necesidades actuales del tránsito público de nuestra ciudad.
Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Intendente Municipal

RESUELVE:

1º Sustituir las Ordenanzas referidas, previa anuencia legislativa, resumiéndolas de la siguiente manera;

Artículo 1º Mantener el flechado de calle Uruguay de sur a norte, en toda su extensión.

Art. 2º Prolongar el flechado de calle Agraciada desde Reyles hasta Br. Pte. Viera.

Art. 3º Mantener el flechado de calle Joaquín Suárez de norte a sur, desde Br. Pte. Viera hasta Av. 33 Orientales.

Art. 4º Mantener el flechado de calle Ituzaingó, desde Br. Pte. Viera hasta Av. 33 Orientales.

Art. 5º Mantener el flechado de calle Dr. Gabriel Anollés de sur a norte, desde Br. Pte. Viera hasta 33 Orientales.

Art. 6º Prolongar el flechado de las calles transversales a Av. Sarandí en el mismo sentido actual, desde calle Fructuoso Rivera hasta Dr. Gabriel Anollés.

Art. 7º Proceder al flechamiento de la calle Fructuoso Rivera de norte a sur, en toda su extensión.

Art. 8º Prohibir el estacionamiento a la izquierda, en las calles Agraciada e Ituzaingó.

2º A los fines indicados pase a la Junta de Vecinos.— **Ariel Pereira**, Intendente Municipal.— Miguel A. Fernández, Secretario General.

Rivera, junio 26 de 1984.

SESION ORDINARIA ACTA Nº 15

La Junta de Vecinos,

Decreta:

1º Apruébase la sustitución de los textos de las Ordenanzas del 26 de agosto de 1974 y del 16 de marzo de 1976, por la siguiente:

Artículo 1º Mantener el flechado de calle Uruguay de sur a norte, en toda su extensión.

Art. 2º Prolongar el flechado de calle Agraciada desde Reyles hasta Br. Pte. Viera.

Art. 3º Mantener el flechado de calle Joaquín Suárez de norte a sur, desde Br. Pte. Viera hasta Av. 33 Orientales.

Art. 4º Mantener el flechado de calle Ituzaingó, desde Br. Pte. Viera hasta Av. 33 Orientales.

Art. 5º Mantener el flechado de calle Dr. Gabriel Anollés de sur a norte, desde Br. Pte. Viera hasta 33 Orientales.

Art. 6º Prolongar el flechado de las calles transversales a Av. Sarandí en el mismo sentido actual, desde calle Fructuoso Rivera, hasta Dr. Gabriel Anollés.

Art. 7º Proceder al flechamiento de la calle Fructuoso Rivera de norte a sur, en toda su extensión.

Art. 8º Prohibir el estacionamiento a la izquierda, en las calles Agraciada e Ituzaingó.

2º Pase al Ejecutivo Comunal para su promulgación.— **Carlos Gutierrez**, Presidente.— Asdrubal Balsemao, Secretario General.

Intendencia Municipal de Rivera.

Rivera 3 de julio de 1984.

DECRETO Nº 6060

Visto: la resolución precedente de la Junta de Vecinos mediante la cual se aprueba la sustitución de los textos de las Ordenanzas del 26 de agosto de 1974 y del 16 de marzo de 1976,

El Intendente Municipal

DECRETA:

1º Promúlgase, comuníquese, publíquese y cúmplase por el Departamento de Servicios.

2º Devuelto que sea, insértese y archívese.— ARIEL PEREIRA, Intendente Municipal.— Carlos A. Arezo, Secretario General Interino.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Martes 8 de Enero de 1985

Tomo 318 Año LXXIX Número 21888

Dirección: FLORIDA 1178
Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 89

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26 – Violación a la Ley de Subsistencias
27 – Varios
27 – Varios (Competitivo - Nacional)
28 – Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 153/984 30 de Marzo de 1984)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	7.50
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	18.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	15.00
Matrimonio de ciudad	30.00
Matrimonio del Interior	18.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	600.00
Por año	1.200.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	762.00
Por año	1.524.00
Exterior por correo:	
Por semestre	1.200.00
Por año	2.400.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	216.00
Por año	432.00

EJEMPLARES

Del día	10.00
Atrasados	12.00
De más de quince días	15.00
De más de un año	23.00
De más de tres años	46.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	9.00
De más de un año	12.00
De más de tres años	15.00
De más de cinco años	21.00
De más de diez años	30.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA NO SE RECIBEN ENTRE EL 2 AL 31 DE ENERO DE 1985 INCLUSIVE

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMADA ACOSTA de CERVANTES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 225,00 10|pub. 15 Ene.4-v.ene.17.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGELO ZUNINO PLACIDINO (F. 1068|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 17 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PALANCHE DE CHIVA (F. 1095|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 14 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CASTRO VARELA DE PREVETTONI (F. 1092|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial. Mayor — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 300,00 10|pub. 23 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SAMANDU o SAMANDU RODRIGUEZ (F. 1071|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37447 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERINDUAGUE ACOSTA Y LARA (F. 1076|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37599 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE ROSSI POGGI (F. 1089|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37730 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL GERTNER SZEJNBERG o SZEYMBERG (F. 1098|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37729 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN RAMON GIMENEZ (F. 1084|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37728 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA PEREIRA UNANUE (F. Nº 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 135 Ene.7-v.ene.18.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ELENA FRANCO (Ficha D. 1213|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37427 Dic.31-v.ene.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN GUTTERMAN (Ficha D. 900|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Mayor. — Montevideo, octubre 24 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 675,00 30|pub. 33883 Nov.26-v.ene.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL RUDECINDO GORGA VECHI (Ficha D. 1188|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha ut - supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 900.00 30|pub. 37291 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA MARIA COPPO o COPPO ANDREGNETTE DE DE SOUZA (Ficha D. 1190|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria
1) N$ 225.00 10|pub. 37184 Dic.26-v.ene.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CECILIA AZZINARO MISCIASA o MISIASI o MISSIASA o MISCIASCI (F. 1090|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 300,00 10|pub. 22 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELOISA MARTICORENA de ZIEGLER y EDUARDO ZIEGLER (F. 849|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de noviembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 137 Ene.7-v.feb.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA GASTAMBIDE ARGEL (Ficha 1113|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitando la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37470 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO PITAMEGLIO, MARIA BRIZUELA de PEREIRA, MARIA ANTONIA FERMINA PITAMEGLIO y JULIETA PASCUAL de PEREIRA (F. 1387|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, treinta y uno de diciembre de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 136 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MATIAS MARTINO ALARIO (Ficha 996|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37724 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PIZZURNO-PEREZ, (Ficha: 1098|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Con habilitación para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37347 Dic.27-v.ene.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORO ALEJANDRO FRANCIA ESPINEL (Ficha F. Nº 969|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Mayor. — Montevideo 20 de diciembre de 1984. — Niní D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 37265 Dic.26-v.ene.9.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALIA MATILDE CIOMPI DIGLIO (Ficha A. 834|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 300,00 10|pub. 7 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FERNANDO GUIZARD DE MARIA "Sucesión" (Ficha A. 734|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitado para la Feria Judicial y con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|5) 10|pub. 44192 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS OYAMBURO u OYHAMBURO PASTORINO "Sucesión" (A. 556|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37747 Ene.3-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELFANTE AREOSA, ENRIQUE DANTE (Ficha S. 1065|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, y se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37600 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DE DIOS CAPECCE, JOSE ENRIQUE (Ficha S. 1097|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300.00 10|pub. 37725 Ene.3-v.ene.16.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO AQUILINO DENIS TAJES (F. E. 1002|84), citándose a herederos,

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 29 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR JUAN BOLENTINI SERVELLO (F. E. 1087|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 21 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMENICO BALBI BALBI (F. E. 1024|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 24 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CASCO o JUAN JOSE CASCO VILLANUEVA (F. E. 1039|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 25 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o AMBERTO GAMBINI YOLENTA o POLENTA (F. E. 910|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 148 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA JUANA MURGUIA de SENS (F. E. 1114|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 26 Ene.4-v.feb.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANSON GIL ALBERRO DOTTI (F. E. 501|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675.00 30|pub. 37305 Dic.26-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO DEANDRAYA OCHUZO u OCHUZZO (F. E. 1104|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225.00 10|pub. 37744 Ene.3-v.ene.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO ROLANDO ANNUNZIATTO PLADA (F. E. 1109|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 16 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BINDO RIMINI (F. E. 979|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 675,00 30|pub. 9 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DALILA BARCELO ALVEZ (S. número 813|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 134 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Lerado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SOFIA MATILDE NOGUEIRA MATO y MARIA ESTHER NOGUEIRA MATO (S|826|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 107 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA GONZALEZ BRISSE (Ficha S. 689|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita Feria Judicial al efecto de publicaciones. — Montevideo, diciembre 17 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 36636 Ene.4-v.ene.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEBALI PIPPI (S|777|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, diciembre 21 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 225.00 10|pub. 37424 Dic.31-v.ene.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO COTTO ORCOYEN (Ficha B. |568|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 25 de octubre de 1984. — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 37148 Dic.24-v.ene.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LINA DE OLIVERA de HERNANDEZ o MARIA LINA OLIVERA de HERNANDEZ (Ficha 175|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de noviembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 300.00 10|pub. 37149 Dic.24-v.ene.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la aptrtura de la sucesión de JUAN PI o JUAN PI MONTERO (Ficha F. 311|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 12 de diciembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37151 Dic.24-v.ene.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA PALACIO GARCIA (Ficha C. Nº 1006, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — A efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor — Rosario, 24 de diciembre de 1984. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 300.00 10|pub. 37713 Ene.2-v.ene.15.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de NEMESIO FERNANDEZ UMPIERREZ (Ficha "B" Nº 197|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 52 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO RAMIREZ (Ficha "B" Nº 201|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 14 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 51 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BROM o MROWN PETRUCCELLI o PETRUCHELLIS o PETHRUCELLI (Ficha "B" Nº 191|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor, a sus efectos. — Trinidad, 6 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 50 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCACIO MIGUEL ANGEL o MIGUEL ANGEL JAUREGUI LARRE (Ficha "B" Nº 219|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 31 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 104 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BROM o BROWN HORTENCIA o AMBROSIA ORTENCIA CRUZ JAUNARENA de BULA (Ficha "B" Nº 206|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 27 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 103 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARIA MARMION LOPEZ de LOPEZ (Ficha "B" Nº 209 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 27 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 102 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de DIONICIO o DIONISIO ANTONIO MERKLEN SCARELLA (Ficha "B" número 215|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, 31 de diciembre de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 101 Ene.7-v.ene.18.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ OLGUIN o RODRIGUEZ OLGIN (F. B. 1243|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, noviembre 27 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37026 Dic.24-v.ene.8.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA SILVA "Sucesión" (Ficha: A.|136|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, pa-

ra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Está habilitada la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 30 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 225.00 10|pub. 37705 Ene.2-v.ene.15.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de AGUEDA NAVARRO de STANCHEFF o AGUEDA NAVARRO o AGUEDA NAVARRO RUBIDIA o AGUEDA NAVARRO RUIRIAS y JORGE KOLEFF STANCHEFF o JORGE NICOLAS STANCHEFF o JORGE NICOLAS STANCHEFF STOSNOVA (Ficha letra B. Nº 137|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1984. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 375.00 10|pub. 94 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILA FRANCO GARCIA de GARCEN (Ficha letra B. Nº 135 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 14 de 1984. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 300.00 10|pub. 77 Ene.7-v.ene.18.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AZUCENA DIAZ DE MATARREDONA, (F. B. 342|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 21 de diciembre de 1984. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 225.00 10|pub. 37370 Dic.27-v.ene.10.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ACOSTA DE VERA, ANTONIO RAMON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 7 de diciembre de 1984. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 146 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ DIANA, MANUEL JOSE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 24 de diciembre de 1984. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 145 Ene.7-v.ene.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO EUGENIO MELAZZIMO o MARIO EUGENIO MELAZZI (Ficha Nº 909, año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se hace saber que se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, diciembre 20 de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 82 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANTOLINA o ANTOLA EUFEMIA AGUIRREGABIRIA SILVA DE MARINO (Ficha Nº 905 año 1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 18 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 300,00 10|pub. 80 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FREGEIRO BASSINI DE BARTABURU (Ficha Nº 887, año 1984). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 13 de diciembre de 1984. — Esc. Delma Suárez Ricci, Actuaria Adjunta.
1) N$ 225,00 10|pub. 78 Ene.7-v.ene.18.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIO SALINAS S. A. (en liquidación)

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes se nombran a continuación, a sus representantes o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término legal, quedará operada a los 15 días a partir de la última publicación, la caducidad de las Propuestas, Promesas de Compra - Venta y documentos conexos de los siguientes solares, ubicados en Salinas, 18ª Sección de Canelones.

Solar 7, Manzana 188, Padrón (anterior) 6703, Padrón actual 3377, titular Ricardo Setti.

Solar 11, Manzana 141, Padrón 3102, titular Palermo Santos.

Solar 34, Manzana 186, Padrón 3336, titular María Delisa.

2) N$ 1.620.00 15|pub. 36651 Dic.20-v.ene.18.

AIDA LOPEZ DE FURLAN Y LINO FURLAN

De acuerdo con el Art. 10 de la Ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar las cuotas correspondientes, se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores a cualquier título, que transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos de compraventa relativos a solares en la 1ª Sec. Jud. del departamento de Canelones.

Solar Nº 7: Pad. actual 5439, antes 26582, 22634 y 624. Silvestre Nobes Mundin Arena y Juan Ramírez.

Solar Nº 9: Pad. actual Nº 5441, antes 22634 m|á. Humberto Mateo Lianilla Barrios.

Solar Nº 23: Pad. actual Nº 5455, antes 22634 m|á. Nélida Alvarez de Videla.

Solar Nº 24: Pad. actual 5456, antes 22634 m|á. Ismael Martín Pérez Pintos.

Solar Nº 26: Pad. actual Nº 5458, antes 22634 m|á. Amadeo Enrique Figueroa Alayón.

Solar Nº 3: Pad. actual Nº 5395, antes 22634 m|á. Harry Kupferscimedt.

Solar Nº 24: Pad. actual 5416, antes 22634 m|á. Manuel García Iglesias.

Solar Nº 32: Pad. actual 5424, antes 22634 m|á. María Ester Bertalmio Cardozo.

Solar Nº 39: Pad. actual Nº 5431, antes 22634 m|á. Guillermo Juan Nerón Rodríguez.

Solar Nº 2: Pad. actual 5434, antes 26577. María Elodina Moreno de Segundo.

2) N$ 2.700,00 15|pub. 35245 Dic.26-v.ene.16.

3 - Convocatorias Comerciales

MAYO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria Anual a realizarse el día 22 de enero de 1985, en el local de Tristán Narvaja 1720, primera convocatoria 12 horas, segunda convocatoria 12 y 30 horas.

Orden del Día:

1) Designación de dos accionistas a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los Estatutos.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983.

3) [illegible]ción de Síndico y Directores por [illegible] vencido.

4) [illegible] de Directores y Síndico. — El Directorio.

3) N$ 216,00 2|pub. 144 Ene.7-v.ene.8.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio el señor CARLOS ALBERTO PERASSO de la FUENTE, en su calidad de heredero de doña Luisa Latorre de Perasso quien era titular del Nicho para ataúdes número 160 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 17 de diciembre de 1984 — Aldo Abel Borrás, Director.
4) N$ 800.00 10|pub. 37681 Ene.2-v.ene.15.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714|980, Decreto de Junta de Vecinos Nº 2763|980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores DOLORES; ELADIA; JUAN CARMELO y JUANA CAMEJO MARTINEZ; CLAUDIA y CARMEN CAMEJO CHOCHO y MAGDALENA DE LEON de CAMEJO, solicitan título del Panteón Nº 167 Sector del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Gregorio Camejo, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. (Expte. K.11665|83). — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 630,00 5|pub. 157 Ene.7-v.ene.11.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que: Ante esta oficina se presentó el Sr. EUSTAQUIO CIRILO BUSTO TARDAGUILA, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 222 del Cuerpo F., de la tercera fila del Cementerio Local y que figura a nombre de Eustaquio C. Bustos y hermanos desde el día 9 de marzo de 1964.

Atento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ordenanza de Cementerios se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 720.00 10|pub. 38957 Dic.26-v.en.9.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: BLANCO MARIA ROSA c|RIPOLL CANDIDO. "Dis. y Liq. de Soc. Cong." (Ficha E 1071|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rosa Blanco y Cándido Julián Ripoll, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitado para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900.00 20|pub. 37659 Ene.2-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "VITACCA, JULIO CESAR y ARCOS, ESTELA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1129|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Vitacca Duce y Estela Arcos López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción

contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria.
5) N$ 1.050.00 20|pub. 10 Ene.4-v.ene.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARCIA VAZQUEZ, LUIS OMAR y MARTINEZ FONSECA, ROSAURA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. D. 1084-84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Omar García Vázquez y Rosaura Martínez Fonseca, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Se hace constar que por decreto 11.687 de fecha 11 de noviembre de 1984, se habilitó la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 10 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 900,00 20|pub. 37408 Ene.2-v.ene.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "NOVEGIL MAGDALENA, CLAUDIO y LOPEZ PAZ, PLACERES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D|860|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Claudio Novegil Magdalena y Placeres López Paz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones y emplazamientos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 37260 Dic.26-v.ene.23.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Primer Turno, en autos: ESPOSITO ROBERTO PLACIDO y MARIA INES FERRIZO, (Ficha B 333|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Plácido Espósito y María Inés Ferrizo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Las Piedras, 20 de noviembre de 1984. — Graciela V. González López, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37661 Ene.2-v.ene.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: NESTOR FRANCISCO SOCA CARDOZO y ELBA GLADYS LANDARIN, "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal", (F. B|273|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Néstor Francisco Soca Cardozo y Elba Gladys Landarín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilítese a la Feria Judicial Mayor a los efectos de publicaciones. — Paysandú, 21 de noviembre de 1984. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
5) N$ 900.00 20|pub. 37710 Ene.2-v.ene.29.

7-Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: Rey, Sara Iris c| DUHART, HECTOR RUDEMAR "Divorcio s.|v." (Ficha E. 1210|84), se cita, llama y emplaza a Héctor Rudemar Duhart para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Mª Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|1955) 30|pub. 40006 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Cairoli, Norberto c|LEANZA, CATALINA - Conversión al Divorcio" (Ficha E. 547|84), se hace saber a la señora Catalina Lidia Leanza Cinqueoncie, que en estos autos ha recaído la siguiente sentencia Nº 348 de fecha 29 de noviembre de 1984, cuyo fallo dice: Declárase disuelto por divorcio el matrimonio contraído en la República Argentina entre Norberto Cairoli y Catalina Leanza. Expídanse edictos, emplazándose por el plazo de noventa días para la notificación de la demandada. — Dra. Irma Alonso Penco. — Esc. Raquel Agnetti.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36470 Dic.18-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en los autos radicados en este Juzgado Letrado y caratulados: "Domínguez Marina c| SULE JORGE WASHINGTON - Divorcio Causal" (Ficha D|965 año 1984), se cita, llama y emplaza: Al señor Jorge Washington Sule, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — (Publicación con auxiliatoria de pobreza). — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 44195 Ene.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Familia de Séptimo Turno, en autos en autos: "Pérez Cano, César Antonio con NOVARO BANCHERO, ELDA o HELDA BLANCA - Divorcio" (Ficha 973|84), se cita, llama y emplaza a Elda o Helda Blanca Novaro Banchero, por el término de noventa días a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 6 de 1984. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario Titular.
7) N$ 1.350,00 30|pub. 36389 Dic.20-v.feb.1º

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

El Banco Hipotecario del Uruguay emplaza al funcionario Sr. OTTO ERWIN SCHIWEK WERN, para que comparezca dentro del tercer día a contar del siguiente a esta publicación a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante al cargo. — Montevideo, diciembre 21 de 1984. — La Gerencia General.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 44159 Ene.4-v.ene.8.

O.S.E. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor LUIS MOREIRA, padrón 15939, Credencial BVB 30.722, desde el día 30|11|84 no concurre a desempeñar sus tareas en esta Administración
Atento a lo preceptuado por el Art. 33 de la Ley del 7|2|25 y por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29, se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados que le impidan hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por renunciante al cargo.
Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
3) (C.C.) 3|pub. 40017 Ene.7-v.ene.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTA[CION] DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Se emplaza al funcionario señor JOSE LAZQUEZ, Auxiliar II, grado E.1, escalafó[n] del Instituto Nacional de Alimentación, [...] término de tres días hábiles para que parezca ante el Departamento de Person[al] citado Organismo (Uruguay 878), bajo a[perci]bimiento de tenérsele por renunciant[e] acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2[...] del 30 de mayo de 1969. — Montevideo, a [...]cer día del mes de enero del año mil [nove]cientos ochenta y cinco. — María Zelmira [...]dero, Encargada Interina del Departament[o de] Personal
8) (C.C.) 3|pub. 40022 Ene.7-v.en[e...]

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR
Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 56. — Por Decreto Nº 21908 [de] la Junta de Vecinos de Montevideo y Res[olu]ción Nº 202610 de la Intendencia Municipal [de] fechas 26 de setiembre de 1984 y 8 de octu[bre] de 1984 respectivamente ha sido designado p[ara] ser expropiado parcialmente con destino al [en]sanche del Bvar. J. Batlle y Ordóñez e[n]tre Cnel. Raíz y Avda. Sayago, el siguiente inmuel[ble]:
Padrón Nº 115768
Area Total: 500 m2 00
Area a expropiar Aprox.: 87 m2
declarándose de urgente su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indica[das] en el inciso 3º del Artículo 15 de la Ley [Nú]mero 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de m[ar]zo de 1912 y al artículo 1º del Decreto [Ley] Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se ha[ce] saber, se cita y emplaza a todas las person[as] que se consideren con derechos sobre el bi[en] y en particular a Matilde Castro de Espinosa [y] Alfredo Castro, como propietarios conocid[os] para que formulen las observaciones que es[ti]men del caso respecto a la causal y procedenc[ia] respecto de la designación para expropiar di[c]tada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio d[el] Plan Regulador en su sede del Palacio Munic[i]pal 10º Piso en la que la documentación re[s]pectiva, expediente Nº 42807|1 se encuentra d[e] manifiesto por el término legal. — Montevide[o,] 20 de noviembre de 1984.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40001 Ene.4-v.ene.15.

EDICTO Nº 58. — Por Decreto Nº 21970 d[e] la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolu[ción] Nº 203.657 de la Intendencia Municipa[l] de fechas 24 de octubre de 1984 y 5 de noviem[bre] de 1984 respectivamente ha sido designad[o] para ser expropiado con destino a la apertur[a] de la calle Apóstoles entre las de Larravide [y] Gral. Cipriano Miró los siguientes inmuebles:
Padrones Nos: 74123 y 102328
Area total Aprox.: 222 m2 365 m2
Area a expropiar Aprox.: 222 m2 130 m2
declarándose de urgente su ocupación.
Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del Artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Héctor y Domingo A. Lozano; Alfredo Tomás Carli Reverdito y Catalina Sincheuko como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Reggulador en su sede del Palacio Municipal 10º Piso en la que la documentación respectiva, expediente Nº 711-5361 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 6 de diciembre de 1984.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 40002 Ene.4-v.ene.15.

Citación, Aviso y Emplazamiento

EDICTO Nº 61. — Por Decreto Nº 21.971 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.658 de la Intendencia Municipal de fechas 24 de octubre de 1984 y 5 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area total	Area a expropiar
2005	197 m.c.	197 m.c.
2006	196 m.c.	196 m.c.
2007	195 m.c.	195 m.c.

2098	189 m.c.	189 m.c.
2099	192 m.c.	192 m.c.
2100	192 m.c.	192 m.c.
2101	192 m.c.	192 m.c.
2102	192 m.c.	192 m.c.
2103	191 m.c.	191 m.c.
2104	196 m.c.	196 m.c.
2105	194 m.c.	194 m.c.
2106	194 m.c.	194 m.c.
2114	191 m.c.	191 m.c.
2115	192 m.c.	192 m.c.
2116	192 m.c.	192 m.c.
2117	191 m.c.	191 m.c.
2118	192 m.c.	192 m.c.
2119	192 m.c.	192 m.c.
2120	196 m.c.	196 m.c.
2121	190 m.c.	190 m.c.
2122	191 m.c.	191 m.c.
2123	191 m.c.	191 m.c.
2124	191 m.c.	191 m.c.
2125	191 m.c.	191 m.c.
2126	190 m.c.	190 m.c.
1550	208 m.c.	208 m.c.

declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Pedro Botinelli y otros como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 500-1576 se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984.

9) (C.C.) 8|pub. 40003 Ene.4-v.ene.15.

EDICTO Nº 60. — Por Decreto Nº 21.976 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.934 de la Intendencia Municipal de fechas 21 de octubre de 1984 y 12 de noviembre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado con destino al ensanche de la Avda. Dr. Luis A. de Herrera el siguiente inmueble:

Padrón Nº 87981.
Area total: 1409 m2.
Area a expropiar: Aprox. 528 m2.
Declarándose de urgencia su ocupación

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley número 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Proviviendas Sociedad de Responsabilidad Limitada, como propietario conocido para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 20-87981A, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 29 de noviembre de 1984.

9) (C.C.) 8|pub. 40004 Ene.4-v.ene.15.

EDICTO 57. — Por Decreto Nº 21.946 de la Junta de Vecinos de Montevideo y Resolución Nº 203.161 de la Intendencia Municipal de fechas 10 de octubre de 1984 y 29 de octubre de 1984 respectivamente, ha sido designado para ser expropiado parcialmente con destino al trazado de la calle Juan Tomás Núñez entre las de Smidel y Güemes, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº 106650.
Area total: 642 m2.
Area a expropiar: 197m2.41.
Padrón Nº 106652.
Area total: 400 m2.
Area a expropiar: 9 m2.35.
Padrón Nº 180434.
Area total: 242 m2.
Area a expropiar: 45 m2.62.
Declarándose de urgencia su ocupación.

Con arreglo a las estipulaciones indicadas en el inciso 3º del artículo 15 de la Ley Nº 3.958 "de Expropiaciones" del 28 de marzo de 1912 y al artículo 1º del Decreto Ley Nº 10.247 del 15 de octubre de 1942, se hace saber, se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien y en particular a Gonzalo Rodríguez Rial y Agapita Correa Duarte, como propietarios conocidos para que formulen las observaciones que estimen del caso respecto a la causal y procedencia respecto de la designación para expropiar dictada por la autoridad competente.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador en su sede del Palacio Municipal, 10º Piso, en la que la documentación respectiva, expediente Nº 110-52|84, se encuentra de manifiesto por el término legal. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984.

9) (C.C.) 8|pub. 40005 Ene.4-v.ene.15.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: MORENO SAN ROMAN, NELIDA HELENA "Incapacidad" (Ficha: C Nº 159|84), se hace saber que se declaró incapaz a Nélida Helena Moreno San Román, designándose curadora propietaria de la misma a Zoraida O. Moreno de Iriarte. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta. — Montevideo, diciembre 26 de 1984. — Se hace constar: que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.

10) N$ 375.00 10|pub. 8 Ene.4-v.ene.17.

---

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno se hace saber que ante esta sede se presentó GRACIELA LOURDES GLOBSKI ROEL, constituyendo domicilio en Juncal 1414 esc. 7, optando al título de Escribana y Procuradora, ofreciendo las declaraciones de Cecilia Fontans y Ana Gutiérrez para la información de vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Habilitado por decreto Nº 9.937. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

11 N$ 300.00 10|pub. 35907 Dic.24-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó RODOLFO GUSTAVO MONFORT ESPINOSA, domiciliado en la calle La Paz 1682, apartamento 002, optando al título de Escribano Publico; ofrece declaraciones de Selva Cardellac Lira y Nancy Amanda Corrales. — Montevideo 20 de diciembre de 1984. — Por decreto 9463. — Como habilitación sólo a efectos de las publicaciones en el "Diario Oficial". — Echevarría - Bértoli Cavagnaro. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

11) N$ 300.00 10|pub. 37272 Dic.26-v.ene.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que ante esta sede en autos caratulados: "GOLPE PELLITERO GLADYS SOLANGE - Información de Vida y Costumbres" (Ficha A. 260|84), se presentó Gladys Golpe opando por el título de Escribana y ofreciendo la declaración de Alvaro González y Nelson Loustaunau.

En fe de ello y de mandato judicial se efectúa la presente publicación a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dejándose constancia que se ha habilitado la Feria Judicial a los solos efectos de las publicaciones. — Mila Burgueño, Actuaria.

11) N$ 225.00 10|pub. 37485 Dic.31-v.ene.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, hace saber que ante este Juzgado, se presentó, GERARDO PRANDI, domiciliado en General Flores 517 Colonia, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Carlos López y de María Cristina Menéndez y habilitan la Feria Judicial Mayor al solo efecto de efectuar las publicaciones. — Colonia, 27 de diciembre de 1984. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

11) N$ 300.00 10|pub. 97 Ene.7-v.ene.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado Departamental de Colonia, hace saber que ante este Juzgado, se presentó OSCAR PRIMO CAMPUGIANI TECHERA, domiciliado en calle Rivera 103, Colonia, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Jorge Mario Cuitiño y de Ana María Carnielli Sartori y a los solos efectos de las publicaciones habilítase la Feria Judicial Mayor. — Colonia, 28 de diciembre de 1984. — Dra. Agustina Chaves, Juez Letrado Departamental.

11) N$ 300.00 10|pub. 96 Ene.7-v.ene.18.

---

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA Nº 055|84
Objeto: Acero de alta resistencia para hormigón armado
"Plaza y Exterior"

Apertura: 7 de marzo de 1985 - hora 10 — 14 de marzo de 1985 - hora 10 (2do. llamado).

Precio del ejemplar: N$ 1.000.00.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8º piso, en el horario de 7 y 30' a 12 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, 27 de diciembre de 1984. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (Cta. Cte.) 5|pub. 44199 Ene.3-v.ene.9.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DIVISION ADMINISTRACION
Departamento de Adquisiciones y Suministros
Licitación Restringida Nº 1|985

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a Licitación Restringida, para el suministro en plaza para la compra de artículos de escritorio y papelería.

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra a disposición de los interesados en el Depto. de Adquisiciones y Suministros, Avenida 18 de Julio Nº 2175, primer piso, de 7 y 30 a 14 horas.

Fecha de apertura el día 17 de enero de 1985, hora 9. — Montevideo, 2 de enero de 1985.

12) (C. C.) 3|pub. 40008 Ene.4-v.ene.8.

FUERZA AEREA
DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA
Licitación Pública Nº 1|985
Primer y Segundo Llamados

Se llama a Licitación Pública para Adjudicar la concesión relativa a la instalación y explotación de 2 (dos) "FREE SHOPS" (tiendas destinadas a la venta de mercaderías de fabricación nacional libre de impuestos y mercaderías extranjeras ingresadas al país en tránsito) en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Apertura de las Propuestas. — Primer Llamado: Día 29 de enero de 1985 a las 10.00 horas. Segundo Llamado: Día 29 de enero de 1985 a las 11:00 horas en la sala de sesiones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519.

Los pliegos, cuyo costo es de N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil) podrán ser retirados en la Oficina de Licitaciones de la Dirección General de Infraestructura Aeronáutica, Camino Carrasco 5519 (sala de sesiones).

12) (C. C.) 3|pub. 40009 Ene.4-v.ene.8.

U. T. E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA Nº 001|85
Plaza

Objeto: Suministro de 5.000 crucetas de 6 y 15 KV y 15.000 soportes de aislador.

Apertura: 11 de febrero de 1985, hora 10. 20 de febrero de 1985, hora 11 (2º llamado).

Precio del Ejemplar: N$ 800.00.

Los pliegos de condiciones podrán adquirirse, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, Planta Baja, en el horario de 7 y 30' a 12 y 30' horas los días hábiles. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Sección Compras. — Dpto. de Relaciones Públicas.

12) (C. C.) 5|pub. 40023 Ene.7-v.ene.11.

13—Llamados a Acreedores

MARTINEZ Y BENITEZ
Cádiz 3269

Por disolución de sociedad se llama a acreedores de la sociedad. Presentarse en Sarandí 486 Esc. 101.

13) N$ 300.00 20|pub. 36212 Dic.17-v.ene.15.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 7 de enero de 1985

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". Espacio limitado a tres días por la ley 9.906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

FELIX ROBERTO ACUÑA, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Pedro de León Nº 6712 y ANA KARINA BLANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Charcas 2658.

GUSTAVO ALVARO ARCE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1670|201 y CECILIA ARLENE SOSA CARRION, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lezica 5876.

JOSE ALONSO, 74 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Av. Suárez 2892 y CONSUELO ELISA POSE 72 años, viuda, jubilada, española c|1, domiciliada Nelson 3295.

HECTOR ALBERTO ALTAMIRANO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 759 y SILVIA YANET RODRIGUEZ, soltera, empleada, oriental, domiciliada Islas Canarias 4642.

ANGEL ENRIQUE ATIENZA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1351 y MARIA JOSE LOMBARDO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miraflores 1415.

ANDRES MARCELO AVINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde 2638|16 y VIRGINIA LAURA PENSADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justo Maeso 3572.

JULIO DANIEL AZCONA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1735|1 y NYLVIA ESTELA LOPEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceibal 1635.

TIMOTEO APARICIO DOMINGO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trápani Nº 4989|2 y MARGARITA FIERMARI, 21 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 3026.

OFICINA Nº 2

JORGE ANTONIO BONICIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2644 Apto. 5 y ELIZABETH MOLFESE, 24 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3826.

FELIPE BARBOZA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3700 y LAURA BEATRIZ RIBEIRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte número 4091.

JORGE LUIS BORZACCONI, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 3060|401 y NORMA BEATRIZ VIERA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Corumbé 4216.

JULIO CESAR BARONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2591 y MARTHA BEATRIZ ROBLEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2782 Bis|5.

ROBERTO ALVARO EYRAS, 26 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2187 y MARTHA LYDIA GARCIA, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3162.

JOSE LUIS BAPTISTA de ALMEIDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2271|2 y ESTELA VIRGINIA LABORDE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4322|7.

JUAN MARTIN ERRAMUN, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio número 1076|22 y ANABELLA TRAVERSO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas Nº 1378.

CLAUDIO JAVIER BRASESCO, 25 años, soltero, téc. electrónico, oriental, domiciliado Canelones 1791 y BIBIANA MIRTHA BARRAGAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 2982.

JUAN CARLOS BERNADET, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4280 y MARIA JULIA HERNANDEZ, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chimborazo 3882.

CONO RAMON BARCELO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5746 y MARIA CRISTINA PASTORINO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Trento 3116.

OFICINA Nº 3

MARCIAL RAUL CIZ, 25 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Avda. Italia 5569 y NANCY TERESITA MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mataojo 1925.

ROBERTO PEDRO CABALLERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3525 y STELLA MARY FRANCO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez Correa 1525.

ROBERT WILLIAMS COLUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Buyo Nº 4019 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 418.

ROBERT FIDEL CARABALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores Nº 3288|401 y ROSSANA ELISA SANTULLO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dupart 3674.

LUIS ALBERTO CAMPELO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1114 y MARIA JULIA RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1114.

EDUARDO CHIAZZARO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 4026 Apto. 3 y SYLVIA LILIAN GOMEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas Nº 1215 Apto. 701.

RICHARD NODAR COITO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Portugal 3833 y MIRIAN ESTHER RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3888.

LEONARDO RAFAEL CONDE, 27 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Magallanes número 1620 y MARIA del ROSARIO SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1758.

GUSTAVO DANIEL CASAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baldomir 2482|9 y ADRIANA MYRIAM DIAZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 1066|202.

OFICINA Nº 4

JORGE ALBERTO FEIG, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Leyenda Patria Nº 3040 Apto. 903 y SYLVIA INDA MAWOWSKI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chucarro 1148 Apto. 602.

ALDO LANGONE, 28 años, divorciado, deportista, oriental, domiciliado Felipe Cardozo número 1614|2 y ANA MARIELLA RICCARDI, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soca 1487|603.

OSCAR ATILIO FERREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz Nº 1965|1 y GABRIELA ROIG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete 2286.

WASHINGTON JOSE LOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga Real 605 y LAURA MARISA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4767.

ALVARO IGNACIO FONTAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1211|201 y CARINA RAQUEL FERRARO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iturriaga 3419.

EDGAR FREDY FLORES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oliveras 4429|5 y MARIA de LOURDES MUSLERA, 18 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Cno. Santos 4473 bis.1.

OFICINA Nº 5

SERGIO FERNANDO GHISOLFO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Vicente Basagoity 4735 y LYDIA NELLY BIABASCHI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caonabó 174.

LUIS EDUARDO GUEDES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2014 y STELLA MARIS ALVAREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Complejo Euskal Erria 71 Block P|701.

JOSE LUIS GUTIERREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 4854 bis y ELENA CATALINA ZARATE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rufino Bauzá 2469|1.

RAMON WILSON GUADALUPE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstantt Nº 2866|3 y JANET ADRANI ROBAINA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Castro Nº 844.

LUIS ALBERTO GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco Nº 4242 bis y SELMA RAQUEL SANTOS, 42 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Magenta 3926.

JOSE LUIS GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2475 y SILVIA ESTELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada María Stagnero de Munar 2315.

GUSTAVO DANIEL GUERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Naquiña 3072 y ADRIANA MARISA MARTIRENA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Sastre 2621.

OFICINA Nº 6

GUSTAVO DANIEL MENENDEZ, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2059 y MERCEDES CASTRO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones Nº 2086.

MARIO ROBERTO MANDL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Nueva California 1682 y CLAUDIA ELENA CARBONE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ariel Nº 4683.

PABLO MORENO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sotelo 3880 y MARIA del CARMEN CITRARO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada María Espínola número 1464.

ANTONIO MELIANDE, 55 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado Estivao 1938 y MIRTHA GUADALUPE GARCIA, 38 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Ramallo 2034.

ENRIQUE NORBERTO MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Segunda al Norte 2487 (P. de la Arena) y ALBA BEATRIZ AGUIAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis B. Berres 5890 Pasaje E.

ALDO MARSET, 26 años, soltero, perito - ingeniería, oriental, domiciliado Capurro 644 Ap. 1 y SONIA MARGARITA STURM, 25 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minessota Nº 1939.

MARTIN GONZALO MIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Araucana número 1429 y MARGARITA LEONOR SERE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 7233.

DANIEL MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3831 y MONICA SOLANGE CASTRO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 6163.

RUBEN DANIEL MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4050 Apto. 3 y MARY LUZ MIERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 241.

HECTOR LEONARDO MARTIN, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Irureta Goyena 3305 y LUCIA MARGARITA NEGRIN, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada El Iniciador 1634.

OFICINA Nº 7

SARANDI LORENZO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5985 block E 1 Apto. 002 y SYLVIA BEATRIZ OLIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4417 bis.

LUIS ALBERTO QUARTINO, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Soca 1275 y OLGA ROMELI ALBARENGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Benito Blanco 2711 Ap. 2.

CARLOS HENRY POMBO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa Nº 2695 y MONICA SHIRLEY SILVA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2675|11.

JULIO PABLO PUIG, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1841 Ap. Nº 2 y ADRIANA ROMELLI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas Nº 581 Ap. 201.

GUSTAVO NELSON PACELLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pagola Nº 2180 y SILVIA ALEJANDRA EVORA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3845.

RODOLFO JOSE PIQUE, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 1018 Apto. 105 y MARIA del CARMEN MARTINEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Santos 4476.

MARIO ULYSES PELAEZ, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Magallanes 1994 Ap. 2 y SONIA DORYS GREGORIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3667 Apto. 3.

JANIO HECTOR PAIVA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Garibaldi 1722 Ap. 4 y MARIA CRISTINA SILVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1848.

JOSE ENRIQUE POMBO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2869 Ap. 4 y ANA MARIA TERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Magno 3453.
PASCUAL JOSE PALLARA, 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ada. Centenario Nº 3143 Ap. 201 y MIRIAM DIANA VESPA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2406.

OFICINA Nº 8

RICARDO ROSENSTIEL, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Bvar. Artigas 210 Apto. 501 y DANIELA BEATRIZ LINDNER, 32 años, divorciada, fonoaudióloga, oriental, domiciliada José Ellauri 623 Apto. 1201.
ANIBAL DANIEL RIENZI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Alicante 1735 Apto. 2 y MARIA CECILIA PAPA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1518.
EURIQUE EDEN RODRIGUEZ, 23 años, soltero, sanitario, oriental, domiciliado José Belloni 4314 y ROSARIO JUDITH MESQUITA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada La Calera Nº 3961.
CLAUDIO SILVIO RASNER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1386 y GABRIELA LILIAN KANAPKIS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dragones Nº 3572.
JORGE JAVIER ZARZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4375 Ap. 1 bis y ELENA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4241.
MIGUEL SANTOS RODRIGUEZ, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. Maldonado Km. 16 s|n y LUISA MIRIAM CASTAÑO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado Km. 19 Nº 9086.
JUAN FERNANDO ZERBONI, 34 años, divorciado, corredor, oriental, domiciliado 18 de Julio 2161 Ap. 1003 y STELLA DINORAH RAMPONI, 27 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Daniel Fernández Crespo 1917.

OFICINA Nº 9

OSCAR SINIBALDI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3925 y YESICA LIDIA DELLE FAVE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3582.
EDUARDO SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adrián Troitiño 1898 Ap. 1 y MARIA MAGDALENA IURISSEVICH, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calaguala 863.
NELSON OMAR SILVEIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Mangangá Oficial 1 Nº 3466 y MARIA HORTENCIA NOBLE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belgrano 2960.
LUCIANO SVARCAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Reyles 1675 y NELLY OLGA DAVYT, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yackson 920 Ap. 502.
JORGE SIEBEL, 18 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Francisco Tajes 1263 y GABRIELA INES ARIGON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gregorio Suárez Nº 2818 Ap. 001.

OFICINA Nº 10

MIGUEL ANGEL TAMBUCHO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 4005 Apto. 6 y GRACIELA RENEE PISCIOTTANO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cayetano Silva 4222.
SERGIO RAUL TIPOLDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Pagola Nº 3067 y ALICIA GLADYS FERRER, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Messina 5277.
WILLIAM THOMSON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 187 y RAQUEL MENENDEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 268.
CARLOS ANDRES TARALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Rivera 3117 Apto. 13 y GABRIELA CRISTIANI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez Ledesma 2983.

WALTER HUGO VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aragón 4903 y MARIA del LUJAN FRACHIA, 25 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Dinamarca 4290.
LUIS WALTER OLIVERA, 29 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1312 y MARIA del CARMEN GROBA, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Río Branco 1169 Apto. 402.
CARLOS ROBERTO NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantaleón Artigas 3794 y LUCY ADRIANA SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nelson Nº 3629 Apto. 5.

PEDRO ALVARO VARONA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal número 2533 Apto. 205 y GRACIELA MONICA FLEITAS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliaia Ignacio Medina 3843 Apto. 1503.
RICHARD BERNARDO VIÑOTE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 4036 y MARIA LEONOR DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirocay 4036.
CARLOS JULIO NUÑEZ, 30 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Julián Laguna Nº 5215 y ESTELA BETTY HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5215.
NESTOR HERIBERTO NOCETTI, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5507 y MILIAN YOLANDA PEREYRA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Melilla 6414.
MAURO ROBERTO VAGHI, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Manuel Pérez 6426 y CECILIA MATILDE ROS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada María Espínola 1473.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.9.

Montevideo, 4 de enero de 1985

OFICINA Nº 1

EDUARDO VICENTE ALZAMORA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Líbano 1488 y VERONICA ELIZABETH DAMIANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paulina Luissi 1866 Apto. 2.
HECTOR ANTONIO ALONSO, 26 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Sgo. Rivas 1480 Apto. 5 y CRISTINA CARMEN PESSANO, 27 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Arizona 2544.
DANIEL FRANCISCO AROCHA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernández Crespo 1721 y MARIA CRISTINA ROCCA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yaguarón 1198.
HUGO ENRIQUE ALONSO, 26 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado Lanús 6028|103 y GABRIELA SUSANA MIGLIARDI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Machado 2208.
TIDIO RAUL ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental Nº 2933 y GLADYS LETICIA SARTORI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores número 2446|9.
GUSTAVO ADOLFO ARAUJO, 27 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Manuel Alonso 1692|2 y MARIA del PILAR MUÑOZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Alfredo Navarro 3145.
JESUS VILMAR da SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4920 y GLORIA ELVIRA PONCE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 4916.
JORGE EUGENIO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Alejandro Gallinal 2162 y ANA MARIA TUCCI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 2162.
RUFINO ACOSTA, 56 años, viudo, tipógrafo, oriental, domiciliado Cubo del Norte 3831|1 y SONIA ESTELA BUENO, 46 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Gral. Andrés Gómez 2023.
NILSON DONO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Lombardía 6298 y SUSANA LILIAN VARELA, 26 años, soltera, dibujante, oriental, domiciliada Río Branco 1070|7.
LUIS ALBERTO ALARCON, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Aurelia R. de Segarra 4589 y JANET CARDOZO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estados Unidos Nº 1645.
JOSE MARIA ANTUNEZ, 32 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 2052 e IRIS TOR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Victoriano Alvarez Nº 5790.
FERNANDO MARIO ARLEGUI, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Rondeau Nº 1410|2 y ROSEMARIE ATANASIU, 23 años, soltera, contador público, oriental, domiciliada José Ellauri 195|901.

OFICINA Nº 2

FERNANDO KERBEL, 21 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado 18 de Julio 2333|10 e IRIS JULIA MAÑANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1765|1.
RICARDO JULIO JARRIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Herrera 1444 Bis y LILIANA ISABEL SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2648|1.
SERGIO OMAR ARRASCAETA, 36 años soltero, comerciante, argentino c|1, domiciliado Marcelino Sosa 3029 y MIREYA OCHOA, 34 años, soltera, cubana c|1, domiciliada Marcelino Sosa 3029.

NESTOR JUVENCIO BRITOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré número 2669|1 y MARIA del ROSARIO de los SANTOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alto Perú 2044.
JUAN LEONEL ESTEYRO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Morelli 4209 y ADRIANA LILITA IGLESIAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. España número 2497.
MIGUEL ANGEL BAÑALES, 24 años, soltero, tornero - mecánico, oriental, domiciliado Calle 4 Nº 6618 Paso de la Arena y SILVIA MARIELA MUÑOZ, 21 años, soltera, baby-sister, oriental, domiciliada Calle 4 Nº 6618 Paso de la Arena.
JORGE WASHINGTON BAPTISTA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1560|3 y MARIA ISABEL PEREZ, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1560|3.
MIGUEL ANGEL BENTANCOR, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3673 y MARIA del ROSARIO STIFFANO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pazo del Andaluz 4205.
OSCAR DANIEL BUSTELO, 16 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2240 y ROSSANA ADRIAÑA FRUGONI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2530|3.
ENRIQUE MANUEL ELHORDOY, 40 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Luis Batlle Berres 9076 y ALBA CRISTINA CABRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guayabos 1678|14.
MARIO DANIEL ELHORDOY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1205 Ap. 206 y MIRIAM RAQUEL ALONSO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Flores 5049.

OFICINA Nº 3

JUAN FRANCISCO CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Lasaña 6615|2 y ANA MARIA CABALEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carafí Nº 1138.
RAFAEL CONILL, 33 años, soltero, marino, cubano, domiciliado Avda. Italia 3908 Apto. 4 y GENNY AIDA AUZA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3908 Apto. 2.
ANTONIO DANIEL CANEPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro número 1235 Apto. 402 y MARIA del PILAR RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada H. Irigoyen 2466.
GERARDO LENIN CONTRERAS, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Av. Italia 2917 Apto. 103 y MONICA ALICIA GUELMAN, 26 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada Vázquez 1384 Apto. 7.
ROQUE COCCOLI, 57 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Larravide 2736 Apto. 3 y MARGARITA AMANDA BACHINO, 57 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Joanicó 3912.

OFICINA Nº 4

ALBERTO DAVID FABIUS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ma. Pérez 2865|601 y GABRIELA WILENSKY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1362|1.
CARLOS ALBERTO FERREYRA, 27 años, divorciado, marino militar, oriental, domiciliado Palermo 5591 y MONICA ADRIANA GONZALEZ, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Palermo 5591.
MARIO LAPROVITERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos número 4521.A y BLANCA RITA SOCA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Adolfo Vailiánt 264.

SERGIO ALBERTO LEIVAS, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lafinur 2282 y SANDRA GABRIELA NEVES, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colombia 1118 Apto. 322.

OFICINA Nº 5

RAUL GEORGES GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1631|103 y MARIA IRENE RODRIGUEZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chile 3564.
GUILLERMO GARRONE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Horacio Quiroga Nº 6184 y ANA MARIA DEICAS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Edo Couture 6814.
RAMON GRAÑA, 35 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colón 1430 e INES GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colón 1430.
WALTER ALFREDO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2131 y MARIA BEATRIZ LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2126.

NESTOR TEODORO GONZALEZ, 51 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Minisota 1959 y CASILDA AMARILLO, 37 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

ANIBAL GLOODOFSKY, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Juan Cabal 2487 y LAURA CORINA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3470|204.

RICARDO DANIEL IRACHET, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2973 y DANIELA MARTHA FRANCHI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3143.

CARLOS OSCAR GAO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dinamarca 3982 y MARY ISABEL PEREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ciudadela 1381.

DANILO OMAR IAURRECHE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena Nº 4740 F y SENEN JOSEFINA OTERMIN, 26 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Rafael Barradas 1681.

MIGUEL ANGEL HEREDIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3424 y MARIA DEL CARMEN ALICIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quicuyo 926.

RICHARD EVER GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 4425|702 y MARIANA BEATRIZ NOTAROBERTO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 3410.

OFICINA Nº 6

JOSE LUIS MISA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Galdós 4202 y INMACULADA CONCEPCION SILVANA MARIA AVERSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2357.

JUAN RAMON MORENO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bauzá 4358|3 y CRISTINA HERMENEGILDA MALDONADO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Bauzá número 4358|3.

LUIS ALBERTO MONTES de OCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Bianchi 2636 y LORELEY LANDACO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada César Bianco 2636.

HERNAN EDUARDO MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1117 piso 3 y LUCIA MARIA SALGADO, 27 años, soltera, ing. agrónomo, oriental, domiciliada Rambla Rpca. del Perú 735 Ap. 801.

RICARDO ALBERTO MARTORELLO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Guarapirú 3808|3 y VIRGINIA GARCIA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dámaso A. Larrañaga 3790 bis.

OSVALDO CELESTINO MIRANDA, 48 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Comercio 2108 y MABEL MARQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2108.

CELESTINO MAZZA, 25 años, soltero, Tec. Laboratorio, oriental, domiciliado Volteadores Nº 1759 y GENNY CAVADINI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Callero Nº 4603|2.

EDUARDO ARIEL MASSUD, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3291 y SLAVKA ZEC, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Latorre 5054.

OFICINA Nº 7

LUIS IGNACIO PAIVA, 24 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Burgues 4368 Ap. Nº 9 y MONICA SANTURION, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 4429 bis.

JOSE LUIS PETRONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4509 y MARIA INES MARTINEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuabé 4659.

EDISON EDUARDO PEREIRA, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster número 4045 y SILVIA NANCY FLORES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4039.

OFICINA Nº 8

SERGIO CARLOS YAMGOTCHIAN, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Benito Riquet 580 e IRENE OLIVERA, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 2209|3.

HECTOR HORACIO ROBLEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 1916 Ap. 4 y ALICIA VLADISLAVICH, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Río Branco 1556 Ap. 201.

OSCAR EDGARDO ROSALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lucas Píriz Nº 2592 Ap. 6 y JULIA ESTHER LASARTE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1372 P. 1 Ap. 6.

ANGEL ROI ROSIELLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiros Nº 5565 y MARISA CASAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez número 5575.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4096 y MARIA del ROSARIO SUAREZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abella 2071.

CARLOS ERNESTO RIAL, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Homero de Gregorio 3464 y MARIA GRACIELA ARCE, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Trías 243 Ap. 213.

OFICINA Nº 9

GERARDO URUJANO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicanor Blanes Nº 3224 y TERESA COLANTUONO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nápoles Nº 3503.

NEWBER CESALINO SILVERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Culta 2065 y JEANETTE NELLY ALEJO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cont. Abayubá 2596|004.

MARTIN ANGEL SAN ROMAN, 24 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Ellauri Nº 1143|103 y ESTELA MARIA URIA, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Br. Artigas 1125.

OFICINA Nº 10

WALTER MARIANO TELIZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 1166 G Block 6 y MARLENE VLAEMINCK, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Petain 1166 - G Bloock 6.

OSCAR ALEXANDER TEJERA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cno Maldonado 5542 y IVONNE NANETTE CARDOZO, 29 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Gronardo 3160.

ALEJANDRO JAIME NISKI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti, 2498 y ALMA VAZQUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro De La Sierra 3226.

JOSE PEDRO VILLALBA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. José María Delgado 1984|2 y BLANCA ELENA NOGUEIRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 26 Nº 2118 Malvín Norte.

HECTOR ANDRES VILLALBA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan A. Gusmán 3217 e ILIANA LORELEY IRRAZABAL, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Las Heras 1710.

LUIS FERNANDO TEJERA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Aguiar 5115|2 y MARTHA GRACIELA CABRERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celiar 3147|2.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.7.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "SOSA SILVA, NORMA YANET y otros - Prescripción" (Ficha CM6|2650|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derechos a cualquier título sobre la mitad indivisa del inmueble que se describirá, especialmente a la Administración de Ferrocarriles del Estado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Padrón 98.136, Novena Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 67 en el plano del Agrim. Mario Percovich, superficie 500 mts. 2, frente a Bvar. Aparicio Saravia Nº 4860, quedando habilitada la Feria para la publicación. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.575.00 30|pub. 19 Ene.4-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PALLAS DANIEL y GARCIA JOSE - Prescripción" (Ficha 1038|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Alvaro Alonso González, Ciriaco Sánchez, Elsa Josefina Sánchez González, Virginia Sánchez González o sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Negocio en el ramo de carnicería ubicado en la calle San Salvador 2072 entre Pablo de María y Joaquín de Salterain (Montevideo) que lleva el nombre de "Carnicería del Parque", bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

A los efectos legales se hace esta publicación habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.

16) N$ 1.350.00 30|pub. 11 Ene.4-v.feb.14.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Pando, en autos: "DE AGRELA GONSALVES, MANUEL - Prescripción" (Ficha A. 821|1984), se hace saber que se ha presentado el señor Manuel de Agrela Gonsalves, solicitando acción de prescción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: Solar de terreno, construcciones y mejoras que le acceden, que según plano de mensura del agrimensor Horacio Uslenghi, de febrero de 1933 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 23 de mayo del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de octubre siguiente con el Nº 1698, está señalado con el Nº 24 de la manzana 12, se ubica en el departamento de Canelones, 8ª Sección Judicial, paraje "Santa Lucía del Este", zona urbana suburbana, padrón anterior en mayor área Nº 267, actual individual Nº 270, con una superficie de 567 m. 90 dm., lindando: 12 m. de frente al Noroeste a la calle Nº 9, entre las calles Nos. 3 y 1, distando su punto medio 74 m. 25 cm. de la esquina con la primera nombrada; 49 m. 81 cm. al Noreste con el solar Nº 25 (padrón 271); 12 m. 99 cm. al Sureste con el solar 13 (Padrón 259); y 44 m. 84 cm. al Suroeste con el solar 23 (Padrón Nº 269).

Se cita, llama y emplaza por 90 (noventa) días a los anteriores titulares, sus eventuales sucesores a título universal o singular, los linderos, y todos aquellos que se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Pando, 12 de noviembre de 1984. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 2.925,00 30|pub. 36303 Dic.17-v.ene.29.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: DO VALLE PEIXOTO, HAILE SELASSIE "Prescripción treintenaria" (F. B. 654|84), se hace saber que se ha presentado Haile Selassie Do Valle Peixoto, promoviendo prescripción treintenaria del inmueble empadronado con el número 6512 situado en la Primera Sección Judicial de Salto, y número 63 manzana municipal, que según plano del Agrimensor Lauro Ruetalo de enero de 1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 642 el 19 de enero de 1956 surge que el inmueble objeto de esta gestión se deslinda de la siguiente forma: Este, frente a calle Rincón; Sur, con propiedad de Catalina L. de Belveder; Norte, con propiedad de Carlos Ambrosoni y con propiedad de Sucesión de María C. de Vidal y Oeste con propiedad de Mauricio Angerami.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días así como a los sucesores de los señores Juan Galbarini y Pedro Ibarguchi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 21 de diciembre de 1984. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

16) N$ 2.475.00 30|pub. 37371 Dic.27-v.feb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIA IDA JOURDAN GONNET, solicita la inscripción de la obra titulada: "Mi sueño azul" de la que me declaro autora. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 62 Ene.[illegible]

RAQUEL LUBARTOWSKI, solicita la inscripción del seudónimo titulado: "Raquel Nogara", del que se declara autora. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — ...uro Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 pub. 30 En.4-v.ene.17.

BEATRIZ AYALA ... KLIEN, solicita la inscripción de las sig...tes obras: 1) "El piano a través de las épo...s"; 2) "Técnica de Relax Psicomuscular para músicos (2da. parte)"; 3) "El Relax Psicomu...ular y la técnica pianística (1a. parte), y de seudónimo "Beatriz Klien Ayala"; de los cua...es se declara autora. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 ...pub. 37484 Dic.31-v.ene.14.

MARTA ART...GAVEYTIA, por RAQUEL LUBARTOWSKI, solicita la inscripción de las siguientes obras ...tuladas: "El Desacierto", "Estado Peligros...", "Mueran los Traidores" y "Cuento cuent...", cuentan cuentos, todos cuentan", de las ...e se declara autora la mandante. — Mont...deo, 27 de diciembre de 1984. — Arturo Ser... Visca, Director General.
17) N$ ... 10|pub. 31 Ene.4-v.ene.17.

HECTOR FERNANDEZ GUIDO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Subperíodo en la secuencia de Eclipses", de la que se declara autor. — Montevideo, 2... de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 3 Ene.4-v.ene.17.

JUAN EDU...O TOPOLANSKI LEVRERO, solicita la inscripción de la obra titulada: "Cosmos"; de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 37624 Ene.2-v.ene.15.

MARIA EMILIA PEREZ SANTARCIERI, solicita la inscripción de un libreto para el programa titulado: "Grandes y Pequeñas Historias" del que se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 10|pub. 37662 Ene.2-v.ene.15.

JUAN CARLOS ALEGRE GONZALEZ, solicita la inscripción de las canciones tituladas: "Soy canción" y "La niña maravilla" y de las letras correspondientes al repertorio de carnaval 1984 de la "Marqueza del asfalto" identificadas como "Recitado y saludo presentación" y "Canción retirada"; de lo cual se declara autor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 270.00 10|pub. 37658 Ene.2-v.ene.15.

JOSE WINSTON ALVES da SILVA, solicita la inscripción del álbum de canciones titulado "Yo nací para cantar", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180,00 10|pub. 37046 Dic.24-v.ene.8.

CLAUDIO BERNARDONI por Mario José Mele Menta solicita la inscripción de la obra titulada "Vestigios"; de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 19 de octubre de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.
17) N$ 180.00 1|pub. 29801 Dic.26-v.ene.9.

19 - Rectificaciones de Partidas

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos: GRECCO o GRECO, JOSE ANTONIO o GARCIA JOSE ANTONIO y otros "Rectificaciones de partidas", (Ficha Letra B| 280|1984), se hace saber que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas; la de nacimiento de José Antonio Greco, donde dice que es hijo de Regina Greco de Saboredo, debe decir hijo de Regina GARCIA de Saboredo, la de nacimiento de Juan Francisco Saboredo García, donde dice que es hijo de Regina "Grecco" debe decir hijo de Regina GARCIA. La de nacimiento de Jesús María Constancio Saboredo García, ya que donde dice Soboredo, debe decir SABOREDO por ser lo correcto, y la de Defunción de José Antonio García, ya que donde dice José Antonio Grecco, debe decir JOSE ANTONIO GARCIA por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Young, diciembre 12 de 1984. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) N$ 900.00 15|pub. 36787 Dic.21-v.ene.14.

20 - Remates

MONTEVIDEO

HORACIO CASTELLS MONTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos Discount Bank c|. FURMANSKI, ARNALDO JORGE y Otra "Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1467|82), se hace saber que el próximo 4 de febrero a las 11.30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá por el Martillero Horacio Castells Montes, asistido de la señora Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado, Punta del Este, Paraje Barrio Médano, padrón 4064, señalado con el número 5 de la manzana 5 en el plano del agrimensor Julio Cerviño de marzo de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.9.952 con el Nº 134, según el cual tiene una superficie de 1.016 m. 07 dm. con 22 m. de frente al S.O. a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que surge inscripción en el Registro de Promesas posterior a la fecha de la hipoteca; 2) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y comisión de remate (3.54 o|o incluido IVA) así como lo que pudiere adeudarse por contribución inmobiliaria, pavimento, saneamiento y cargas análogas que afecten el inmueble, y los gastos que su cobro originare; 4) Que será de cargo de los demandados la comisión de parte vendedora (1.18 o|o incluido IVA); 5) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 3. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 31 de diciembre de 1984. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
20) N$ 3.300.00 20|pub. 139 Ene.7-v.feb.1º.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, cometiéndose al Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, en autos: Fondyl S. A. c|. PEDRO RAIJ y Otra "Ejecución Hipotecaria" (Ficha A|1463|83), se hace saber que el próximo 28 de enero a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado, calles Nº 28 y No. 24, Punta del Este, el Rematador Ariel D. Pintado (Matrícula 628, RUC número 210389910015) asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, del siguiente inmueble dos solares contiguos con las construcciones y demás mejoras que le acceden ubicados en San Rafael, Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, zona urbana, empadronados en conjunto con el Nº 4.695, con una superficie en conjunto de: 1.250 mts. teniendo 30 mts. de frente al Oeste a la Avenida del Golf.

Se previene: I) La venta será al contado, sin base y al mejor postor; II) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo, en moneda nacional, el 30 o|o de limporte de la misma; III) Los gastos de escrituración, honorarios, timbres inclusо tributos municipales, comisión del rematador e IVA sobre la misma (3,60 o|o del precio del remate) Impuesto Municipal a los remates, así como lo que pudiera adeudarse por cordón, medianerías, vereda, saneamiento, colector, arrimos, Contribución Inmobiliaria y adicionales, aporte a la D.G.S.S. y cargas análogas que afecten al inmueble, y los gastos que su cobranza pudieren originar serán de cuenta del comprador; IV) Serán de cargo de los autos la comisión de venta del rematador e IVA, sobre la misma, o sea el 1,20 o|o sobre el precio del remate; V) Que el ejecutante, podrá hacer uso de lo permitido por el Art. 925 C.P.C.; VI) El título de propiedad del bien y demás documentos, así como los autos en que se decreta esta venta se encuentran de manifiesto en esta Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; VII) Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Punta del Este, 21 de diciembre de 1984. — Dr. Ruben Eguiluz, Juez Letrado Departamental.
20) N$ 750.00 5|pub. 100 Ene.7-v.ene.11.

PAYSANDU

WALBERTO MANNISE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Seggundo Turno de Paysandú, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c| AGOR S. A. e HITER PEREIRA y otra" (Ficha B. 6|979), se hace saber para público conocimiento que el día 14 de febrero de 1985 a las 10 horas en el hall de este Juzgado, 18 de Julio 1186 Paysandú, se procederá por intermedio del martillero Walberto Mannise, a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un terreno con sus construcciones y demás mejoras anexas que le acceden, ubicado en la quinta 166 B Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón 14112 (antes mayor área Nº 11213) señalado con el Nº 116 en el plano del Agrimensor Arturo Davison, inscripto el 23 de mayo de 1960 en la Oficina de Catastro con el número 1.767, según el cual consta de una superficie de 154 metros cuadrados y 250 centímetros y se deslinda así: Al Norte 14.30 metros sobre Avenida Salto; igual medida al Sur lindando lar 115 e igual medida al Este con Solar 117, con Solar 129; 31.75 metros al Oeste con So.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 % de la misma en garantía y en efectivo, como así también el 6.60 % de Impuesto Municipal, Comisión e IVA; b) Que el bien se venderá en el estado de conservación y ocupación que se encuentra; c) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, así como honorarios, certificados, timbres, impuestos, incluso Municipales y los que pudieran adeudarse por concepto de cordón, medianería, vereda, saneamiento, colector, conecciones, arrimes, Contribución Inmobiliaria, adicionales y cargos que afecten al inmueble y gastos que se cobrasen; d) Los títulos de propiedad del bien se encuentran en la Actuaría del Juzgado para ser examinados por los interesados. — Paysandú, 28 de noviembre de 1984. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 2.025.00 15|pub. 36816 Dic.21-v.ene.14.

SORIANO

ROMEO THOVE
de Mercedes
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de Santander c|ERNESTO VENANCIO SCANZIANI OLIVERA - Juicio Ejecutivo" (Ficha Nº 457, año 1983), se hace saber: Que el día 8 de febrero de 1985, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, calle Casagrande 613 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano, el señor rematador Romeo Thove, con matrícula Nº 374, e inscripto en el R.U.C. con el Nº 040004110012, presidiendo esta diligencia el señor Alguacil del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes, asistido del señor Actuario, sacará a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con construcciones, ubicado en la manzana Nº 280 de esta ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial del departamento de Soriano, empadronada con el Nº 3770, anterior padrón Nº 1786, que de acuerdo a título, se compone de una superficie de 203 mts.2 91 dcmts.2 y según plano de mensura practicado dentro de las actuales líneas municipales de edificación, levantado por el Agr. Mario E. Bellini, en julio de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 3941, se deslinda así: 9 m. 90 de frente al S., sobre calle Casagrande; 21 m. 95 al E., con padrón Nº 3769; al N., en línea de 8 m., linda con el padrón Nº 3772; y al W., confina con el padrón Nº 3771, en una línea quebrada formada por las siguientes rectas: Una de N. a S., de 5 m. 48, luego otra de E. a W., de 1 m. 72 y del extremo de ésta, una última de N. a S., que midé 16 m. 22.

Se previene: 1) Que el mencionado inmueble se subasta sin base, al mejor postor, quien deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión e impuesto y la entrega de la finca, se hará contra entrega del saldo del precio. 2) El actor, Banco de Santander, constituye domicilio a todos los efectos de la subasta, en la Sucursal Mercedes de dicho Banco, autorizándose a notificarse, al Gerente de la misma, y que los demandados se domicilian en la finca a subastarse. 3) La regulación de títulos, pago de impuesto, gastos de escrituración o cualquier otra deuda que afecte al inmueble, serán de cargo del comprador y el saldo del precio deberá consignarse dentro de los 90 (noventa) días de efectuada la subasta, bajo apercibimiento de que de pleno derecho se dé por frustrado el mismo con pérdida de la seña correspondiente. 4) Se previene además, que

serán de cargo del comprador la comisión del rematador, más el 13 % (tres por ciento) del Impuesto Municipal y los demás gastos que demanda la ley. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 12 de diciembre de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
Mercedes, 12 de diciembre de 1984. — Se autoriza a efectuar 15 (quince) publicaciones en la Feria Judicial Mayor. — Martín Irisarri, Actuario.
20) N$ 2.925,00 15|pub. 37451 Dic.31-v.ene.21.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: "CONSTRUCCIONES GIULIANOVA S. A. - Segundas Copias" (F. V. Nº 717|84), se hace saber que en este Juzgado se ha presentado "Construcciones Giulianova Sociedad Anónima", solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el Esc. Isaac Oks el 14 de setiembre de 1981 por la cual "Construcciones Giulianova S. A.", le vendió a los cónyuges Reynaldo Castillo Parada y Graciela Berot Robert la propiedad y posesión de la Unidad 902 del edificio construido en el solar sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz 99789 que según plano del Agr. Osvaldo Cadenasso inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 93095 tiene un área de 540 metros 95 decímetros con 12,05 metros de frente al Sur al Bulevar España entre Libertad y Enrique Muñoz distando el punto medio 78,03 metros de la calle Enrique Muñoz. La Unidad 902 está empadronada con el número 99789|902, se ubica en el 9º piso a cota más 24,50 metros, tiene un área de 131,26 metros y le corresponde el uso exclusivo de las terrazas "A nueve" y "K nueve". Su primera copia fue inscripta con el Nº 2261 al Folio 2676 del Libro 770 "Construcciones Giulianova S. A.", solicita dicha expedición en su carácter de acreedor hipotecante de dicho bien.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a aquellos que tengan interés a oponerse a la gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones y se deja constancia que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor para dichas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
21) N$ 1.125.00 10|pub. 28 Ene.4-v.ene.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en autos caratulados: "CAMPODONICO SOÑORA, JUAN CARLOS - Segunda Copia" (Ficha V. 175|84), se hace saber que ante esta sede se presentó Juan Carlos Campodónico Sóñora, solicitando la expedición de la segunda copia del testamento solemne abierto otorgado por Inocencia Carrión de Campodónico el 30 de junio de 1939 ante el escribano Miguel Jaureguiberry por el cual instituyó únicas y universales herederas en la parte de libre disposición a: Antonia Rosa, Laura Juana Isolina y Elvira Ciriaca Campodónico Carrión.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Canelones, 27 de diciembre de 1984. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Dra. Z. Casanova de Balestero, Juez Letrado Departamental.
21) N$ 375,00 10|pub. 37499 Dic.31-v.ene.14.

SALVADOR LTAIF

Juzgado de Paz de la Decimoctava Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Canelones, dictada en autos: "Sokolosky, Abram c| MENDELSON, FELIX y otro - Juicio Ejecutivo Hipotecario —proveniente del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno—" (Ficha Nº 290|84); se hace saber al público que el día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco a las 11:00, en las puertas del Juzgado se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor por el martillero Salvador Ltaif del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden ubicado en la Séptima Sección Judicial (actual Decimoctava) del departamento de Canelones, padrón número mil novecientos treinta y cinco (antes en mayor área padrón número trece) señalado como solar número ocho de la manzana ochenta y tres del plano del Agrimensor Juan P. Fabini; el cual consta de una superficie de seiscientos dieciocho metros ocho mil quinientos sesenta centímetros y se deslinda así: Al Noreste catorce metros de frente a Avenida Circunvalación; al Suroeste catorce metros con solar quince; al noroeste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con solar siete y al sureste cuarenta y cuatro metros doscientos cuatro milímetros con los solares nueve, once y parte del doce, todos del mismo plano.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3º) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno. 4º) Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones respectivas.
Y para constancia asiento el presente que sello y firmo en Parque del Plata a los tres días de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dra. Raquel Laborde de Torres, Juez de Paz.
21) N$ 1.912,50 15|pub. 170 Ene.7-v.ene.25.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

HERMIDA y CUDEIRO S.R.L.

Contrato: 8 de junio de 1978.
Registro: Nº 613 al folio 2092 del Libro número 2.
Socios: RAMON HERMIDA GOMEZ y JOSEFA EMILIA CUDEIRO VEIRAS.
Capital: N$ 10.000,00 por partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente y en forma conjunta o separada.
Objeto: Explotación de la industria y el comercio en el ramo de panadería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 37036 Dic.24-v.ene.8.

HERAMA S.R.L.

CESION DE CUOTA
Fecha: Montevideo, 20|9|83.
Inscripción: Nº 1292, folio 4823 Libro 1 del 6|12|84.
Cedente: ROGELIO RAMIREZ SCOGNAMIGLIO.
Cesionario: Rogelio Néstor Ramírez Bonvicini.
Cuotas cedidas: La totalidad de las que era titular el cedente.
22) N$ 540.00 10|pub. 37087 Dic.24-v.ene.8.

LAZCANO S.R.L.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 24|1|1984.
Registro: Nº 61, folio 237, Libro 2 de Contratos.
Cedente: MARIA RAMOS MOURIÑO.
Cesionaria: Mirta Sanson Rosso.
22) N$ 360.00 10|pub. 37101 Dic.24-v.ene.8.

DE LILLA, ZUCCHI S.R.L.

BARRIL 69
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION
Contrato: 22|7|1982.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado número 18, folio 61, tomo 22.
Cedente: ERNESTO ZUCCHI GASPARRI.
Cesionarios: Pablo Pedro Quartino Piñeyrúa y Alvaro Rafael Pereira Luz (10 cuotas cada uno).
Administración: Dos socios conjuntamente.
Razón social: De Lilla, Quartino, Pereira S.R.L.
Denominación: Barril 69 (ex Pankekón).
22) N$ 720.00 10|pub. 37104 Dic.24-v.ene.8.

FERRES PACHECO REPRESENTACIONES S.R.L.
Contrato: 29 de noviembre de 1984.
Inscripción R. P. y G. de C.: Nº 1105, folio 4186 vto., Libro 3 de Contratos, el 3.12.84.
Socios: RODOLFO FERRES PACHECO y SILVIA JAUREGUI ARTIGAS.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Administración: Rodolfo Ferrés.
Objeto: Todo tipo de representaciones, comisiones y distribuciones; importaciones y exportaciones en general; industrialización y comercialización de materias primas y mercaderías.
Plazo: Dos años, prorrogable por períodos de un año.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 37105 Dic.24-v.ene.8.

VIA ANNA LIMITADA
Contrato: 1|11|84.
Registro: Nº 1332, folio 4962 vto. libro 1 de Contratos.
Socios: VICENTE MIGUEL TRAMAGLIA BURCET y MARIA AMELIA GONZALEZ MORGADE.
Capital: N$ 15.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Gestoría, trámites, comisiones, pudiendo importar y exportar.
22) N$ 540.00 10|pub. 37643 En.7-v.en.18.

SOL S.R.L.

Contrato 27.11.84, inscripto Nº 1247 al folio 4668 vto. del Libro 1 de Contratos.
Socios: JOSE CARLOS PIMENTEL y LAURA EITEL RODRIGUEZ.
Capital: N$ 50.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 15 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización productos almacén, frutas y verduras.
22) N$ 540.00 10|pub. 110 Ene.7-v.ene.18.

AGROVETERINARIA SUDAMERICANA S.R.L.

CESION DE CUOTA
Fecha: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 472, folio 1675 Libro No. 1 de Contratos.
Cedentes: TEOFILO PEREIRA MICOUD y MARIA DEL CARMEN JAUME.
Cesionario: Margarita Elena Picardo (25 cuotas).
Cuotas cedidas: 25.
Precio: N$ 200.000 moneda nacional.
22) N$ 540.00 10|pub. 121 Ene.7-v.ene.18.

ZOCOS S R.L.
CESION DE CUOTA

Fecha: 30 de octubre de 1984.
Inscripción: Número 963, folio 3555 vto., libro 2 de Contratos.
Cedentes: CASTOR PIÑEIRO PUIME y TERESA GRELA MAREQUE.
Cesionarios: Alicia Grela Mareque (2 cuotas) y Walter Queijas Grela (48 cuotas).
Cuotas cedidas: 50.
Precio: N$ 300.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 33690 Dic.23-v.ene.7.

PROCOM LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Modificación: 10|9|1984.
Inscripción: Reg. Comercio Maldonado Nº 118, folio 426, Tomo 23.
Modificación: Nueva denominación de la sociedad "Aprocom Sociedad de Responsabilidad Limitada", pudiéndose abreviar por "Aprocom Limitada" o "Aprocom Ltda.".
22) N$ 360.00 10|pub. 54 Ene.7.-vene.18.

RAMON P. y WILSON MARTINEZ HNOS. LTDA.

CESION y MODIFICACION
Contrato: 28|11|84.
Inscripción: Nº 1330, folio 4956 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: WILSON LEONEL MARTINEZ LEMES.
Cesionario: Ramón Pablo Martínez Lemes.
Modificación: Cláusula 1º: Objeto: Dentro del objeto principal se agrega el aluminio.
22) N$ 540.00 10|pub. 109 Ene 7-v.ene.18.

DIPAL LIMITADA

Contrato: 3|12|84.
Inscripción: Nº 1394, folio 5185 vta., Libro 1.
Socios: ANA MARIA KING y RONALD KING.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Ronald King.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Comercialización Prod. alimenticios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 149 Ene.7-v.ene.18.

DIVERSIONES AEROSILLA TURISMO LIMITADA

(DIATUR LTDA.)

Contrato: 31|10|84.
Reg. Comercio: Nº 1343, folio 5004 v., Libro 1.
Socios: LUIS RUDELI LARROSA, LUIS ALBERTO PIERI BENITEZ y ARTURO TOSCANO GONZALEZ.
Capital: N$ 48.000.00.
Administración: Toscano con cualquiera de los otros socios.
Plazo: 10 años, renovable.
Objeto: Diversiones y actividades turísticas y vinculadas.
Domicilio: Principal en Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 150 Ene.7-v.ese.18.

CERAMICAS PARA LA CONSTRUCCION LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1.12.84.
Inscripción: Nº 1374, folio 5115 v., Libro 1.
Cedentes: HUGO PEREYRA y MARY BASSIGNANO.
Cesionarios: Hugo y José Luis Pereyra.
22) N$ 360.00 10|pub. 37438 Dic.31-v.ene.14.

NORTE UNION LTDA.
CESION CUOTA

Cedi cuota "Norte Unión Ltda." a Zussim Albert.
Fecha: 15 nov. 1984.
Inscripción Reg. P. y Gral. de Comercio Nº 1332, folio 3722, Libro 1. — WASHINGTON BATTO.
22) N$ 360.00 10|pub. 37504 Dic.31-v.ene.14.

FRESITEX LTDA.

Contrato: 31.5.84.
Inscripción: Nº 524, folio 19720, Libro 1.
Socios: RUBEN PARADA y HECTOR VARELA.
Objeto: Procesado de telas.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años renovable.
22) N$ 360.00 10|pub. 37505 Dic.31-v.ene.14.

GRELA y FONDO LTDA.
CESION DE CUOTA y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Contrato: Montevideo, 31|7|1984.
Registro: Nº 889, folio 3292 v., Libro 2.
Cedentes: Esposos: MANUEL FONDO PASTORIZA y FLORA REGO LOPEZ.
Cesionaria: Josefa Lourido Capelo de Grela.
Precio: N$ 1.250.000.00.
Modificación: Denominación: "Grela y Lourido Limitada".
22) N$ 540.00 10|pub. 37506 Dic.31-v.ene.14.

FAST FREIGHT FORWARDING LTD.

Contrato: 22.10.84.
Registro: Nº 1006, folio 3794, Libro 3.
Socios: LUIS ALFREDO PREZIOSO MUINO y JUAN PEDRO ANDION GIACOBBE.
Objeto: Agencia de carga aérea, marítima y terrestre, nacional e internacional, importación y exportación.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 3.000.00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37264 Dic.31-v.ene.14.

SOMACAR LTDA.

Contrato: 6|12|84.
Inscripción: Nº 1301, folio 4852 v., Libro 1.
Socios: CARLOS y MARIO KAMIL y SONIA ALISVAK.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Compra venta de metales preciosos, papelería y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 37407 Dic.28-v.ene.11.

LOSPUCCIS LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 6 noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1230, folio 4605 v., Libro 1.
Objeto: Cambio de razón social "Lospuccis Ltda.".
22) N$ 360.00 10|pub. 37412 Dic.28-v.ene.11.

SAUNAS S.R.L.

Constituida el 4.12.1984 por BERNARDO BORITZ DRUKER, GERARDO GABRIEL IGLESIAS SANTINI y NEIFFE JOSEFA MENDEZ VENCE.
Objeto: Saunas, masajes, restaurante, bar, confitería, peluquería, duchas, baños, etc.
Domicilio: San José 876 Montevideo.
Plazo: Un año, prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00 integrado aportados respectivamente N$ 3.000.00, N$ 3.000.00 y nuevos pesos 44.000.00.
Administrador: Neiffe J. Méndez Vence.
Inscripción: Reg. Pco. y Gral. de Comercio Nº 1386, folio 5156, Libro No. 1 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 37418 Dic.28-v.ene.11.

LA ORENSANA LIMITADA

Contrato: 3 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1308, folio 4879, Libro 1.
Socios: FRANCISCO VAZQUEZ FERNANDEZ, CELIA BARREIRO MOUGAN y WALTER HUGO PEREZ.
Objeto: Carpintería y mueblería, comercialización de bienes y servicios.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración. Francisco Vázquez Fernández.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37480 Dic. [illegible] v.ene.11.

IMPRESORA MIGUEZ LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15 de julio de 1982.
Registro: Nº 673, folio 2468, libro No. 1.
Cedente: DOLORES CARMEN MIGUEZ MIER.
Cesionarios: Sergio Enrique Míguez Mier y Lilián María Mascheroni Cabrera.
22) N$ 360.00 10|pub. 37743 Ene.3-v.ene.16.

LOS ARRAYANES S.R.L.

Contrato: 20|9|1984.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Actividad agropecuaria; explotación bosques.
Socios: MARUJA GIL; HORACIO CHIFLET; ILEANA CHIFLET.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 49, folios 209 a 225 Libro Contratos.
Domicilio: Mercedes (Soriano).
22) N$ 540.00 10|pub. 37311 Dic.26-v.ene.9.

SERVICE VERDAD S.R.L.

Contrato: 20 julio de 1984.
Inscripción: Nº 680, folio 2519 vta. libro 3 de contratos.
Socios: HILDES PANTALEON BERMUDEZ VINCENT, WALTER NICOLAS DOPICO GARCIA.
Objeto: Reparación, fabricación, compra venta, importación y exportación de electrodomésticos.
Administración: Hildes Bermúdez y|o Walter Dopico actuando en forma conjunta o separada.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 720.00 10|pub. 37733 Ene.3-v.ene.16.

MOVEX LTDA.

Contrato: 9|4|1984.
Inscripción: Nº 429, folio 1569 v., Libro 3.
Socios: RAUL ALFONSO SASTRE MONTES y MARIA BERENICE REIG VERDIER.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación y exportación de todo tipo de instrumentos, equipos y productos químicos. Realización de todo tipo de análisis clínicos. Comercialización e industrialización de todo tipo de mercaderías y servicios.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 720.00 10|pub. 37732 Ene.3-v.ene.16.

EDECA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Contrato: 23|11|84.
Inscripción: Reg. Púb. Com. Nº 1305, folio 4867 vto., L. 1.
Cedente: GRACIELA MYRIAM HORGALES.
Cesionario: Jorge Alfredo Marquisá Cárrega.
22) N$ 360.00 10.pub. 37425 Dic.31-v.ene.14.

VITAN LIMITADA

Contrato: 14.12.84.
Inscrip. Nº 1363, folio 5080 v., Libro 1.
Socios: ENRIQUE MARIA VILLAAMIL CARBAJAL y ANA MARIA SCIONE SARUBBI.
Objeto: Industria y comercio, distribución de papel y venta del mismo.
Capital: N$ 30.000.00.
Domicilio: Nicaragua Nº 1666|6.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 36563 Dic.26-v.ene.9.

A. & G. REPRESENTACIONES LTDA.

Contrato: 27 noviembre 1984.
Registro: Nº 1282, folio 4792, Libro 1.
Socios: GABRIEL KANIEWICZ y ARIANNA OKRET.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Brindar servicios, administrar, comprar, vender, por y para terceros.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios, indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 37320 Dic.26-v.ene.9.

WALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 20 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1081 folio 3.998 vto., Libro 2.
Socios: WALTER NOBLE PERAZA y ALICIA DEMATTE CASTRO.
Capital: N$ 20.000.00, 20 cuotas, por partes iguales.
Administración: Walter Noble Peraza; sustituta Alicia Dematté Castro.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra venta de productos porcinos, etcétera.
22) N$ 540.00 10|pub. 2 Ene.4-v.ene.17.

CHIF S.R.L.

Contrato: 29 noviembre 1984.
Inscripción: 21 de diciembre de 1984 con número 1079 al folio 3992 vto., Libro 2.
Socios: CHIA HUEI SHIAO YOUNG; LIN YUNG FA; TUNG YUNG WANG y JOSE MARIA CABARCOS.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administrador: Chia Huei Shiao Young.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización y compra venta de bienes muebles e inmuebles, cafetería bar, restaurante, parrillada, rotisería, importación y exportación, representaciones de todo tipo, producción industrial y comercial.
22) N$ 900.00 10|pub. 27 Ene.4-v.ene.17.

INDOAMERICANA EDICIONES LTDA.

Contrato: 30|3|84.
Inscripción: Nº 1566, folio 416, Libro 1 de contratos.
Socios: WALTER JORGE VIERA LAVEGA y JUAN ANGEL SQUADRONI BADANI.
Objeto: Edición de cualquier tipo de publicación en general.
Capital: N$ 20.000.00.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37748 Ene.3-v.ene.16.

ARQUITECTURA PROMOCIONAL LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 30 de noviembre de 1984.
Registro: Nº 1074, folio 3979 v., Libro No. 2 de Contratos.
Modificación: Administración y dirección quedarán a cargo de Gustavo Manuel Ferrier Fuentes solamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 1 Ene.4-v.ene.17.

BENALERO LTDA.

Contrato: 17|12|84.
Registro: Nº 1073, folio 3977, Libro 2 de contrato.
Socio: JULIAN BENAVENTE y AMELIO POLERO.
Objeto: Farmacia, perfumería, cosmetología, importaciones, exportaciones, etc.
Administración: Julián Benavente.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Isla de Flores 1301.
22) N$ 540.00 10|pub. 18 Ene.4-v.ene.17.

MINA CLAVERO S.R.L.

Contrato: 1|12|84.
Inscripción: Nº 1096, folio 4052 vto., Libro 2 Contratos.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios y aportes: MANUEL PEREZ TEIJEIRA, 49 cuotas de N$ 1.000.00 c|u. y MIGUEL ANGEL PUCCIARELLI 1 cuota de nuevos pesos 1.000.00.
Objeto: Compra venta, consignaciones, permutas de automóviles, camiones, ciclomotores y cualquier tipo de rodados.
Administración: Manuel Pérez Teijeira.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: José L. Terra 2367.
22) N$ 720.00 10|pub. 32 Ene.4-v.ene.17.

SORRONDEGUI y TERAN LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 18 de agosto de 1984.
Inscripción Reg. Comercio: Nº 1245, folio 4662, Libro 1.
Cedente: DANIEL BENIGNO TERAN ANDRADA cede total de cuotas a Cesionaria: Angela Alba Stábile Staino de Sorrondegui.
22) N$ 540.00 10|pub. 37254 En.4-v.en.17.

EDHAD S.R.L.

Constitución: 10 diciembre 1984.
Inscripción: Nº 1399, folio 5202, Libro No. 1 Contratos.
Socios: LINA SCHNEIDER WEBER, JORGE ANTONIO VILLARREAL, JULIO LUJAN OLIVERA FALCON.
Capital: N$ 40.000.00.
Objeto: Vta. y distribución de libros, revistas y publicaciones en Gral.
Administración: Lina Schneider Weber o Jorge Villarreal.
Plazo: Dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37449 En.4-v.en.17.

PROMAR LTDA.

Contrato: Montevideo, 22 de octubre de 1984.
Registro: Nº 1082, folio 4034, Libro 1 de Contratos.
Socios: ELENA MARIA AGUERRE DE CUADRA, JULIO CESAR PATERNOSTRO LOISI.
Objeto: Compra venta de mercaderías en general.
Capital: N$ 36.000.00.
Plazo: Dos años. Prorrogable.
Domicilio: Emilio Raña 2944 Ap. 1.
Administración: Conjuntamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 37532 Dic.28-v.ene.11.

GALESA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL Y OTRO
Fecha: 11.12.84.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 1391 folio 5173, Libro 1 el 18.12.84.
SARA CHESES SCHABES cede sus cuotas a GABRIEL TINTE CHESES.
Administración: Samuel Tinte Spatz. Esther Gladys Cheses Scabes y Gabriel Tinte Cheses, indistintamente.
Ampliación del objeto social: La sociedad podrá tomar participación, arrendar, enajenar, adquirir, disponer, gravar, toda clase de bienes corporales e incorporales, realizar todo acto de dominio, sin limitación sobre los bienes del patrimonio social.
22) N$ 900.00 10|pub. 37365 8n.1-v.en.15.

PANADERIA CARTAGENA LTDA.
CESION DE CUOTA
Por documento privado del 1º de noviembre de 1984, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el número 1049 al folio 3881 del libro Nº 2 de Contratos ALBERTO PONTI MONTERO, cede todas sus cuotas sociales a Alba Rosa Acquarone Russo.
Domicilio: giro y plazo los del contrato original.
Administración: indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 37645 En.2-v.en.15.

L. T. ANDERSON S.R.L.
Contrato: 12 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1339, folio 4986 v., libro 1.
Socios: WALTER GUILLERMO KARPEITSCHIK CLAGETT y ADELA ELIZABETH MAIDANA RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación del servicio de taxímetros.
Capital: N$ 40.000.00.
Administración: ambos socios indistintos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37641 En.2-v.en.15.

SEGODA S.R.L.
Contrato: 15|12|84, inscripto Registro Público de Comercio el 21|12|84, número 1085, folio 4014 v. libro 2.
Socios: ARMANDO MATHO y MARIA ISABEL ONETO.
Objeto: Comercialización y producción de bienes en general, importación, exportación, etc.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: 25 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000,00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37613 En.2-v.en.15.

FUTURO S.R.L.
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACION
Cesión: 5|10|84.
Inscripción: Nº 174, folio 644 libro 23.
Cedentes: MARIO ROBERTO SUAREZ PUÑALES y CARLOS LEON CEDRES SANCHEZ.
Cesionarios: José Pedro Salvo Méndez y Rubens Montañez Catabano.
Administración: indistinta.
22) N$ 540.00 10|pub. 37604 En.2-v.en.15.

GUILLERMO OREGGIONI S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|XI|984.
Registro: Nº 1246, folio 4665. Libro 1.
Cedente: MARIA ALCIRA ORGAMBIDE ROMEO.
Cesionario: Aramis Darío Oreggioni Cardozo.
Precio: N$ 30.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 37304 Dic.26-v.ene.9.

ESTUDIO 1 S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 marzo 1982.
Registro: Nº 85 folio 284, libro contratos.
Cedentes: WILSON RAUL LOPEZ y ESPERANZA GLADYS GONZALEZ.
Cesionario: Juan Antonio Hernández.
22) N$ 360.00 10|pub. 37601 En.2-v.en.15.

REMARGEN S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 1|4|84.
Inscripción: Nº 1180, folio 4407, vta. libro 1.
Cedentes: RICARDO GENTA GONZALEZ y OBDULIA ONDINA MARTINEZ.
Cesionario: Enrique Daniel Rebufello Martínez.
22) N$ 540.20 10|pub. 37650 En.2-v.en.15.

DEL SUR S.R.L.
CESION Y MODIFICACION
Cedentes: RAUL GOMILA y ALVARO GOMEZ, 4 cuotas cada uno.
Cesionaria: María Rosario Siciliano.
Adm.: Indistinta. Para comprar vender, hipotecar y obligarse por más de 40 UR: Todos los socios.
Contrato: 14|11|84.
Inscrip.: Nº 1272, folio 4754 v., Libro 1.
22) N$ 540.00 10|pub. 37160 Dic.24-v.ene.8.

MEXSAL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato privado del 17 de octubre de 1983.
Cedentes: RICARDO PREZIOSI y OLGA MARIA MATTOS.
Cesionarios: Alvaro Canessa Bello, Jorge Díaz Botet, Aníbal Florentino Calvo González y Jorge Williamson Purches.
Cesionarios únicos socios por partes iguales.
Inscripción: Nº 1080, folio 4027 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 540.00 10|pub. 37362 Dic.27-v.ene.10.

TANNER y DE LIMA S.R.L.
Contrato: 30 octubre 1984.
Inscripción: Reg. Comercio Nº 1121 folio 4172 v., Libro Nº 1 Contratos.
Socios: WILLY TANNER OETTLI y URUGUAY NARCISO DE LIMA RODRIGUEZ.
Domicilio: Conciliación 3853. Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto principal: Provisión, almacén, fiambrería y afines.
Administración: Willy Tanner.
22) N$ 540.00 10|pub. 37273 Dic.26-v.ene.9.

MARQUICHEL S.R.L.
Contrato: 26 setiembre 1984.
Inscripto: Nº 922, folio 3463, libro 3.
Socios: CELIA MARGARITA y ENRIQUE FERREIRA BORRAZAS.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones, explotaciones agrícolas.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 34064 Dic.26-v.ene.9.

ANFOREX LTDA.
Contrato: 4 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1313, folio 4898 vta., Libro No. 1 de Contratos el 10 de diciembre de 1984.
Socios: ISABEL BEATRIZ LARGHERO BAPTISTA, MERIEN MANDELBAUM SPRITZER y JORGE LUIS VIDART NARANCIO.
Capital: N$ 12.000.00.
Plazo: Tres años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución y comercialización de equipos electrónicos de comunicación o de procesamiento de datos y la programación de estos equipos; consignaciones, representaciones, mandato y comisión por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 900.00 10|pub. 37259 Dic.26-v.ene.9.

LIMPITEX S.R.L.
En Montevideo el 15 octubre 1984. Reg. de Com. Nº 1137 folio 4237 vt., Libro 1 Contratos.
Socios: MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MENA y JUAN JAVIER PERALTA SANCHEZ.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable indefinidamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo, 14 de Julio 1419 bis.
Objeto: Conservación ambiental.
22) N$ 540.00 10|pub. 37397 Dic.28-v.ene.11.

COLEN LIMITADA
Contrato: 13 de diciembre de 1984.
Socios: PABLO DANIEL MORENO TONDINI y ALVARO JOSE FERNANDEZ del CAMPO.
Objeto: Barraca de leña, materiales de construcción maderas; exportación, importación; forestación, desforestación y construcción.
Domicilio: Montevideo, Estanislao López 4849.
Plazo: cincuenta años.
Capital: N$ 30.000.00, aportado por mitades.
Inscripción número 1390, al folio 5169 vto. del Libro 1 de Contratos, el 17 de diciembre de 1984.
Administración: Indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 37507 Dic.31-v.ene.14.

TRANSCAN LTDA.
Contrato: 11|12|84.
Inscripción: Nº 1333, folio 496554. Libro 1.
Socios: WALTER ALFREDO FERRERO BENIN y SUSANA STARNELLA CATALA.
Objeto: Fletes generales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 37361 Dic.27-v.ene.10.

TEXIMA LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL y MODIFICACION CONTRATO
Contrato: 6|11|84.
Inscripción: Reg. Púb. Com. Nº 1284, folio 4796 vto., L. 1.
Cedentes: MARIO LEONARDO KEMPINSKI GOLD y SHEINE KRAFT TENENBAUM.
Cesionario: Jorge Alejandro Minor Gold.
22) N$ 540.00 10|pub. 37426 Dic.31-v.ene.14.

ARTEC S.R.L.
Contrato: 12|12|984.
Registro Mvdeo.: Nº 1359 al folio 5062 v. del Libro 1 de Contratos.
Socios: JORGE OSVALDO DURAN MARTINEZ y BELKISS CAMPISTROUS AROCENA.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable por iguales períodos.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los más diversos ramos. Compra, venta, arrendamiento administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Importación, exportación, representaciones, etc.
Administración: Indistinta, salvo para disponer y gravar los bienes del activo fijo, que se requiere socios que representen mayoría equivalente al 75 o|o del capital.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 1.080.00 10|pub. 37443 Dic.31-v.ene.14.

MILANO LTDA.
CESION DE CUOTAS y MODIFICACION
Fecha: 10 de mayo de 1984.
Registro: Nº 162, folio 597 al folio 600, Tomo Nº 23 Maldonado, 4 de diciembre de 1984.
Cedente: JOSE JUSTO BERMUDEZ.
Cesionario: Aída Justo Bermúdez.
Precio cesión: N$ 30.000.00.
Modificación Administración: La tendrán Maribel Da Cunha o Maribel Da Cunha con Aída Justo Bermúdez.
22) N$ 540.00 10|pub. 37444 Dic.31-v.ene.14.

CUEROS y LANAS TACUAREMBO LTDA.
Contrato: 12 noviembre 1984.
Inscripción: Nº 1204, folio 4497 vto., Libro 1 de Contratos.
Socios y aportes: CARLOS ZAFFARONI ROCCO, 450 cuotas; YOLANDA ADELA ROCCO DIAZ, 25 cuotas y ELENA ZAFFARONI ROCCO, 25 cuotas.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Todos los socios.
Uso de la firma: Carlos Zaffaroni.
Domicilio: Montevideo, pudiendo tener ramificaciones dentro y fuera del país.
Plazo: 20 años.
Objeto: Venta, distribución, representación, importación exportación, fabricación, construcción y extracción de cualquier clase o tipo de bienes muebles y|o inmuebles y|o servicios.
22) N$ 900.00 10|pub. 37508 Dic.31-v.ene.14.

ZEUS S.R.L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 30|9|1980.
Inscripción: Nº 1419, folio 5157, Libro 2.
Cedente: JULIO CESAR SANTANA.
Cesionarios: Ernesto María Semperena y Oscar María Semperena.
22) N$ 360.00 10|pub. 37392 Dic.28-v.ene.11.

FAS S.R.L.
Contrato: 1º julio de 1984.
Inscripción: Nº 631, folio 2356 vta., libro 2 de contratos.
Socios: ALBERTO ENRIQUE CARRASCO SANTOS, MARIA JOSEFA GUTIERREZ TRUJILLO, JUANA MARIA SANTOS ANDREGNETTE.
Objeto: Distribución de productos lácteos.
Administración: Alberto Enrique Carrasco.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37450 Dic.31-v.ene.14.

N. N. LTDA.
Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1214, folio 4.539, Libro 1.
Capital: N$ 2.000.00, aportado en partes iguales.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Objeto: Confección y venta por mayor y menor distribución de prendas de vestir, etc.
Socios: NICANOR COMAS AROCENA y NIEVES HERRERA CASTRO.
22) N$ 540.00 10|pub. 37471 Dic.31-v.ene.14.

COMAS y GARRETANO LTDA. CORREDORES DE CAMBIO
(ex Comas y Garretano - Corredores de Cambio)
Modificación: 1º de noviembre de 1984.
Socios: RAUL EDUARDO COMAS GUTIERREZ, HEBER RICARDO GARRETANO PORTA.
Objeto: Corretajes en su más amplio sentido, incluyendo operaciones de cambios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00 aportado por mitades.
Administración: Indistinta.
Inscripción: 12 de diciembre de 1984 con el número 1335 al folio 4973 del Libro 1 de Contratos.
22) N$ 720.00 10|pub. 37476 Dic.31-v.ene.14.

SUPERPORKER S.R.L.
CESION DE CUOTAS y
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 9|9|1984.
Inscripción: Nº 1090, folio 4034 v., Libro 2
Cedentes: ROBERTO GUZMAN SOUTO RIVARA y BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE.
Cesionarios: Silvia Rojo Capalbo y Mario Ciriaco Martínez Martínez.
Administración: Ambos cesionarios indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 37731 Ene.3-v.ene.16.

LA MOROCHA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 17 de octubre de 1984.
Inscripción: Nº 1050, folio 3967, Libro 3.
Cedentes: ISABEL FERNANDEZ ARAUJO y ANDRES VIQUEIRA VAZQUEZ.
Cesionarios: Richard Parizek Mechoso y María Domínguez Bouza.
22) N$ 360.00 10|pub. 37282 Dic.26-v.ene.9.

SERVICIOS DE PRENSA LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL y CESION
Fecha: 30 de octubre de 1984.
Registro: Nº 1088, folio 4123 vta., Libro 1 de Contratos del 29 de noviembre de 1984.
Cedente: a) AMENAIDES BOTTASSO SANTOS 49 cuotas del capital social a Tulio Alejandro Michaelsson Sánchez;
b) CESAR ALBERTO CLIVIO FERRES y AMENAIDES BOTTASSO SANTOS 1 cuota a Tulio Alejandro Michaelsson Sánchez.
Administración: César Alberto Clivio Ferrés.
22) N$ 720.00 10|pub. 36669 Dic.20-v.ene.4.
22) N$ 720.00 10|pub. 36669 Dic.26-v.en.9.

DEL SUR S.R.L.

CESION Y MODIFICACION
Cedentes: RAUL COMILA y ALVARO GOMEZ, 4 cuotas cada uno.
Cesionaria: María Rosario Siciliano.
Adm.: Indistinta. Para comprar vender, hipotecar y obligarse por más de 40 UR. Todos los socios
Contrato: 14,11|84.
Inscripc: Nº 1272, folio 4754 v., libro 1.
Capital: N$ 12.000,00.
22) N$ 540.00 10|pub. 37160 Dic.27-v.en.10.

KALI S.R.L.

Contrato: 30 de marzo de 1984.
Socios: JORGE IRRAZABAL MARTINEZ e IRIS BEATRIZ CIRILO BADALA.
Objeto: Almacén de comestibles, granja, productos alimenticios.
Inscripto: Nº 331 al folio 1208, Libro: 3 de Contratos.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Irrazábal Martínez.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00 en partes iguales a cada socio.
22) N$ 540.00 10|pub. 37170 Dic.24-v.ene.8.

SYDNEY REPRESENTACIONES LIMITADA

Contrato: 10|12|1984.
Registro: Comercio Florida Nº 110. folios 403|407, Libro 11.
Socios: MARIO CESAR COLISTA GALLO, DIEGO APARICIO CACERES GIL, MARIA CRISTINA CASELLA DELGADO.
Objeto: Compra venta tabacos, cigarrillos comercio e industria en general, importar exportar. Consignar. Comisiones.
Plazo: 2 años prórroga automática.
Domicilio: Florida.
Capital: N$ 6.000.00.
Administración: Mario César Colista y Diego Aparicio Cáceres indistinta.
22) N$ 720.00 10|pub. 37029 Dic.24-v.ene.8.

FOTOCOPIA IAVA S.R.L.

CESION DE CUOTA
Contrato: 22 octubre 1984.
Registro: Nº 1290, folio 4817 v., Libro 1.
Cedentes: DELIA INES PENA.
Cesionarios: Jacqueline Dide del Puerto y Raúl Carreras.
Nueva razón social: Fotocopia IAVA S.R.L.
Administración: Cesionarios indistintamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 36599 Dic.24-v.ene.8.

EL APERO S.R.L.

Socios: GASTON BUQUET, JUAN ETCHEBARNE, FERNANDO TARABAL.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Veterinaria, negocios rurales, etc.
Adm.: Indistinta.
Contrato: 29|11|1984.
Inscripción: Nº 1085, folio 4112, Libro 3.
22) N$ 540.00 10|pub. 37035 Dic.24-v.ene.8.

SAMKO y VEGA LTDA.
Contrato: 15 de noviembre de 1984.
Inscripción: R. P. y G. de Comercio No. 1372, folio 5108 vto., Libro 1.
Socios: NELSON VEGA NIETO y MATEO SAMKO CHRENOVA.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Objeto: Tornería y rectificación de motores compra venta de repuestos, importación y exportación.
Plazo: dos años prorrogable.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 720.00 10|pub. 37307 Dic.26-v.ene.9.

HOVERMAR S.R.L.
Contrato privado de noviembre 30 de 1984.
Registro de Comercio Nº 1312, folio 4893 vta., Libro 1 de Contratos el 10.12.1984.
Socios: FERNANDO DEICAS 95 o|o y CARLOS JULIO TILLY 5 o|o.
Capital: N$ 50.000.00.
Objeto: Agencia de Viajes.
Administración y Uso de la Firma Social: Sr. Fernando Deicas.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 720.00 10|pub. 37168 Dic.24-v.ene.8.

D. ORTIZ LTDA.
Contrato privado de diciembre 10 de 1984.
Registro de Comercio Nº 1344, folio 50080, Libro 1 de Contratos el 13.12.1984.
Socios: BENJAMIN ISAAC BENADERET y DOMINGO ORTIZ.
Capital: N$ 50.000.00, por partes iguales.
Objeto: Venta de productos lácteos a Comercios.
Administración y Uso de la Firma Social: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) N$ 720.00 10|pub. 37169 Dic.24-v.ene.8.

LUNA S.R.L.
Contrato de fecha 30.08.84, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 845 al folio 3157 del Libro 3 de Contratos
Socios: ROLANDO LUNGO GRAÑA y GUALBERTO RAFAEL ACOSTA PEREYRA.
Capital: N$ 3.000.00.
Administración: Conjunta o separadamente indistintamente.
Plazo: 50 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estación de servicio y toda actividad civil o comercial.
22) N$ 720.00 10|pub. 37348 Dic.27-v.ene.10.

ALSUSA LIMITADA.
CESION DE CUOTA y
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripto: 14.12.84, Nº 1369,folio 5098 vto., Libro 1 de Contratos.
Cedente: JOSE MARIA YFRAIN GUAYS SANTANA.
Cesionarios: Rosita Chrifteidn y José Miguel Gamino Botti.
Modificaciones: a) Capital social nuevos pesos 10.000.00 dividido en 100 cuotas de nuevos pesos 100 cada una correspondiendo a Rosita Chifteian 99 y a José Gamino una; b) Administración: Rosita Chifteian; c) También se modifican cláusulas 8a., 11a. 12a., 14a.; se deja sin efecto cláusula 7a. y se agregan cláusulas 17a. y 18a.
22) N$ 900.00 10|pub. 37349 Dic.27-v.ene.10.

BURSA LIMITADA

Contrato: 6 de diciembre de 1984.
Inscripción: Nº 1326, folio 4942 v., Libro 1.
Socios: CARLOS HUGO MORI DE FERRARI y GUSTAVO DANIEL GINZO CARRERA.
Objeto: Todas las operaciones comerciales, taller automotriz y mecánico, reparación, armado y colocación de caños de escape, defensas, accesorios y afines.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37364 Dic.27-v.ene.10.

QUORUM LIMITADA

CONTRATO SOCIAL

Contrato: 10 de diciembre de 1984.
Inscripción: Registro Público de Comercio Nº 1345, folio 5011, Libro 1.
Socios: IRMA AMAIDELA VILA BON y ANGEL BORGES SEMPERENA.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Restaurante, parrillada gastronomía en general.
Administración: Sr. Angel Borges Semperena.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
22) N$ 540.00 10|pub. 37445 Dic.31-v.ene.14.

KALIT S.R.L.

Por contrato del 23.11.84 inscripto en Reg. P. de Comercio el 4.12.84 con Nº 1267, folio 4740 Libro 1 de Contratos. OMAR LIMA cedió 100 cuotas sociales a Rubin Kryger y se modificó razón social a "Audinec Ltda".
Administración: Jorge Kryger.
22) N$ 540.00 10|pub. 37319 Dic.26-v.ene.9.

CARABALLO HNOS. LTDA.

Contrato: 11|9|1984.
Inscripción: Nº 1232, folio 4617 vto., L. 1.
Objeto: Fabricación de muebles metálicos.
Socios: SEVERO CARABALLO SOCA y OLIVIO CARABALLO SOCA.
Administración: Severo Caraballo Soca y Olivio Caraballo Soca.
Capital: N$ 50.000.00.
22) N$ 540.00 10.pub. 37363 Dic.27-v.ene.10.

ALMAR S.R.L.

Contrato: 15 noviembre 1984.
Inscripción: Nº 1358, folio 5057 v., Libro 1.
Socios: ALVARO MOLINARI REYNO, HUGO FONTELA DA COSTA, FERNANDO A. LOPEZ, RUBEN CAETANO PISCCIOTTANO, GUILFREDI F. SIRI SUAREZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Arrendamiento compra venta y administración de inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Caetano y Siri conjuntamente.
22) N$ 540.00 10|pub. 37334 Dic.26-v.ene.9.

DECORBEL S.R.L.

Contrato: 23|11|1984.
Registro: Nº 1382, folio 5141 vta., libro 1.
Socios: JORGE METTI MUSCARELLO y ELSA LUDWIG DE SACRAMONE.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Equipamiento de interiores y asesoramiento arquitectónico.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37288 Dic.26-v.ene.9.

LA CONFIANZA S.R.L.

Contrato: 11 de noviembre de 1982.
Socios: OBDULIA ESTAVILLO TORRE, HECTOR RAUL STERN ESTAVILLO y MARIA TERESA STERN ESTAVILLO.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Venta de artículos de tienda, bazar y afines.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistintamente los socios.
Domicilio: José Martí 3292.
Registro de Comercio: Nº 1173, folio 4332, Libro 1.
22) N$ 720.00 10|pub. 37306 Dic.26-v.ene.9.

HERBERT ROOSEN LTDA.

MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 10 de julio de 1984.
Inscripción: Nº 762, folio 2824 V., Libro 2.
Plazo: 50 años, a partir del 31.3.1964.
Administradores subsidiarios: MIRTHA CANFIELD DE ROOSEN; CAROLINA ROOSEN CANFIELD; MELITTA ROOSEN DE CASARETTO.
22) N$ 540.00 10|pub. 37391 Dic.28-v.ene.11.

WILLIAM ARTIFONI REPRESENTACIONES LTDA.
Contrato: 20 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1109, folio 4202 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: WILLIAM ARTIFONI y HECTOR ANTONIO SAVICKAS JARCOV.
Administración: En forma conjunta con un número no menor de dos socios.
Objeto: Diseño, fabricación, industrialización, importación exportación de artículos electrónicos y anexos y su comercialización.
Plazo: 5 años. prorrogable automáticamente por períodos de 5 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 720.00 10|pub. 37406 Dic.28-v.ene.11.

AVA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 24 octubre de 1984.
Inscripción: 30 noviembre de 1984 Nº 1099, folio 4164 Libro 3.
Cedente: RICARDO PEDRO VISCA PERRONE.
Cesionarios: Eduardo Felipe Arca Díaz y Eduardo Alcides Arca Bessio.
Cede totalidad de cuotas que le corresponden.
22) N$ 540.00 10|pub. 37448 Dic.31-v.ene.14.

LOS AMIGOS S.R.L.

Contrato: 3|12|84.
Inscripción: Nº 1357, folio 5053, libro 1.
Socios: ALBA VICENTA OLASCUAGA ROMERO y ROMULO DARIO PERERA HERNANDEZ.
Capital: N$ 24.000,00.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Alba Vicenta Olascuaga.
Objeto: comercio en ramo de almacén, despensa, fiambrería y venta de frutas y verduras.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 37642 En.7-v.en.18.

ALBIMARRON S.R.L.

Contrato: 12 de diciembre de 1984.
Registro: Nº 1407, folio 5272 vto. libro 1 de Contratos.
Socios: HEBER ORESTES DEL CIOPPO, HERBEN DEMATTE, JULIO CESAR CAROZO y DANILO ADHEMAR BRANDA.
Capital: N$ 20.000,00.
Administración: Heber Orestes Del Cioppo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: bar, restaurante cantina, pudiendo importar y exportar.
22) N$ 720.00 10|pub. 27646 En.7-v.en.18.

JUSTICIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Fecha: 13 de noviembre de 1984.
Inscripción: Nº 1281 al folio 4789 del Libro 1 de Contratos.
Cedentes: JULIO CESAR MARTIRENA TORRES y LUCIA LUCINDA GUTIERREZ LOPEZ.
Cesionarios: Antonio Lores Torres y Amalia González Calvar.
22) N$ 540.00 10|pub. 35852 Ene.7-v.ene.18.

LA FERIA 2000 LIMITADA

Contrato: 26|12|84.
Registro: Número 1119, al folio 4135 vta. del Libro 2 de contratos, el 27 de diciembre de 1984.
Socios: ALICIA ARMONIA BAZAN VAZQUEZ y FEDERICO ROBERTO VILLAR BADANO.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: diez años, prorrogable.
Objeto: Comercializar en todas sus formas; importar y exportar bienes y servicios.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Juan Carlos Ponte Mourelle y Federico Roberto Villar Badano, indistintamente.
22) N$ 720.00 10|pub. 138 Ene.7-v.ene.18.

CRIADORES LTDA.

Contrato: 30|12|83.
Inscripción: Nº 22 al folio 83 vuelto del Libro 1 de contratos.
Socios: ALBERTO J. BASTERRECH RIOS y ROBERT WIJMA PARDIÑAS.
Objeto: Comercialización, elaboración, importación, exportación de toda clase de productos, nacionales o extranjeros.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 540.00 10|pub. 156 Ene.7-v.ene.18.

BETRI S.R.L.

Contrato: 10|8|84.
Inscripción: Nº 967, folio 3566, Libro 2.
Socios: JAIME BEDER y VICTOR TRIAS.
Objeto: Administración y explotación de comercios.
Plazo: 2 años.
Administración: Conjunta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 37128 Dic.24-v.ene.8.

EMTUR S.R.L.

Contrato de Cesión: 12|11|84.
Inscripción Nº 1338, folio 4982 v. Libro 1.
OSCAR OMAR CONDE RODRIGUEZ cedió sus cuotas a María Cristina Bauhoffer Castellonese.
22) N$ 360.00 10|pub. 37263 Dic.26-v.ene.9.

FARMACIA DOROTTE LTDA.
REGULARIZACION DE SOCIEDAD

Por contrato: 12|11|1984, se regularizó la sociedad de hecho "Alberto y Julio Dorotte Acosta" en sociedad limitada.
Inscripción: Nº 55 folios 240|46, libro LV el 28|12|1984.
Socios: ALBERTO MARIA DOROTTE ACOSTA y JULIO MARIA DOROTTE ACOSTA. JULIO MARIA DOROTTE ACOSTA.
Objeto: Farmacia, cosmética, y anexos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 7 años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
Administración: conjunta.
22) N$ 720.00 10|pub. 37711 En.2-v.en.15.

CAMPAY S R L.

Contrato: 1|9|1984.
Inscripción: el 26|9|84, número 44, folios 178|184, libro LV.
Socios: SONIA ESTHER DAMIANO MIRO y FIDENCIO JUAN CAMPANELLA.
Objeto: Operaciones sobre bienes muebles, inmuebles y mercaderías en general, representaciones, etc.
Domicilio: Paysandú.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 25.000,00.
Administración: socia Sonia Esther Damiano Miró de Ayala.
22) N$ 540.00 10|pub. 37712 En.2-v.en.15.

BARRACA ELHORDOY S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha: 15 de octubre de 1984.
Inscripción: Registro Públic de Comercio de Paysandú; Nº 53 del folio 235 al folio 236, libro LV.
Cedente: RONALD MIGUEL ELHORDOY ZENI.
Cesionarios: Homero Alcides Acosta Elizondo y Alcides Chinazzo Ferreira.
Modificación: Art. 2,
Denominación: "Barraca Charrúa S.R.L."
22) N$ 540.00 10|pub. 37690 En.2-v.en.15.

MIGUEL AGUETE S.R.L.

Contrato: 23 octubre 1984.
Registro: Nº 1150, folio 4281, libro 1.
Socios: MIGUEL ANGEL AGUETE DIAZ y ELIDA SUAREZ.
Objeto: Compra venta distribución de productos alimenticios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000,00.
Administrador: Miguel Aguete.
22) N$ 540.00 10|pub. 37680 En.2-v.en.15.

BYL LIMITADA

Contrato: 1|11|84.
Registro: Nº 1004 folio 3709 vto. libro 2 de Contratos.
Socios: EDUARDO BARRAL DIAZ y RAUL LOPEZ DIAZ.
Capital: N$ 15.000,00.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Industria publicitaria, decoraciones, papelería y afines, pudiendo importar y exportar.
22) N$ 540.00 10|pub. 37644 En.2-v.en.15.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 203.964. — Montevideo, diciembre 19, 1984. — Walter Jones por Palmita S. A. (Montevideo) solicita marca ESTHETIC, clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37655 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.996. — Montevideo, diciembre 21, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Calvin Klein Company (Usa) solicita marca: CALVIN KLEIN COMPANY clase: Int. 35. — Publíquese 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37430 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 203.976. — Montevideo diciembre 26 1984. — Norman Fox por Federal Pacific Electric Company (U.S.A.), solicita marca



clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 37384 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 203.975. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Norman Fox por Columbia Pictures Industries, Inc. (U.S.A.), solicita marca:

GHOSTBUSTERS

clases Int. 9, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37383 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.977. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Baldo S. A. Comercio Industria e Exportaçao (Brasil) solicita marca ESMERALDA clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37158 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 203.986. — Montevideo, diciembre 20 1984. — Manfredo Cikato por Puerto José Banus de Andalucía La Nueva S. A. (España) solicita marca PUERTO BANUS, clases Int. 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37622 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.987. — Montevideo, 20 de diciembre de 1984. — María Raquel Pereira Lucas y Jorge Basil Rossel (Uruguay) solicitan la marca URUCHI de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37129 Dic.24-v.ene.8.

ACTA Nº 204.001. — Montevideo 21 de diciembre de 1984. — Dirplain S. A. (Uruguay) solicita la marca



de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 37417 Dic.28-v.ene.11.

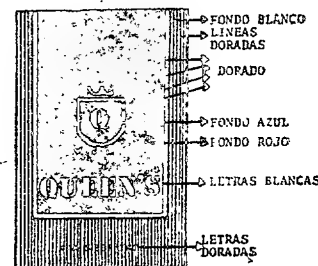
ACTA Nº 203.963. — Montevideo, diciembre 19, 1984. — Walter Jones por Palmita S. A. (Montevideo) solicita marca HOLIDAY, clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37656 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.962. — Montevideo, 18 de diciembre 1984. — Eduardo Fernández por C.U.T.C.S.A. (Montevideo) solicita marca



clases Int.: 2, 6, 7, 8, 9, 12 y 17 (detalle), 37 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 37423 Dic.31-v.ene.16.

ACTA Nº 203.997. — Montevideo, diciembre 21, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase: Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 990.00 10|pub. 37446 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.605. — Montevideo, 20 de noviembre de 1984. — Tugays S.R.L. (Uruguay) solicita la marca TUGAYS de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37458 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.955. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Luis Gonzaga Fernández Albano (Uruguay) solicita la marca SUN VALLEY de la clase 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36693 Ene.7-v.ene.18.

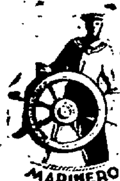
ACTA Nº 204.038. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Dymac S. A. (Uruguay) solicita la marca MAIN STREET de la clase 35 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 105 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 204.047. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Emp. Canal de Trento S. A. (Uruguay) solicitó la marca FRUTIMILK de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 127 Ene.7-v.ene.18.

ACTA Nº 204.037. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Pedro Merla Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca FREGAMAS clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 180.00 10|pub. 142 Ene.7-v.ene.18.

ACTA No. 203.937. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Cassarino Hermanos Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 2. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 37326 Dic.28-v.ene.9.

ACTA Nº 203.906. — Montevideo, diciembre 12 1984. — M. Dubourg por Greal S. A. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 25. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 630.00 10|pub. 37154 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 203.938. — Montevideo, diciembre 14 1984. — M. Dubourg por Hyundai Motor Company (Korea) solicita marca

STAREX

clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37155 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 204.006. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Erna Siegmund, por Imbrosciano Hnos. S. A. Industrial, Comercial y Financiera (Argentina) solicita marca RAYITO DE SOL clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37496 Dic.31-v.ene.14.

ACTA 203.980. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Londyl S. A. (Uruguay) solicita marca: ULCUDINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37299 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 203.263. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Juminet's Limitada (Uruguay) solicita marca.



clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37380 Dic.27-v.ene.10.

ACTA Nº 203.925. — Montevideo, diciembre 13 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Uruguay) solicita renovación marca: GLORIA clases Int. 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37295 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 204.003. — Montevideo, diciembre 24 1984. — Norman Fox por GTE Telenet Communications Corporation (USA) solicita marca TELEMAIL clases Int. 9, 16, 37, 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37414 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 204.007. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca

Strauch

clases Int. 2, 4, 6/a 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23). N$. 720.00 10|pub. 37494 Dic.31-v.ene.14.

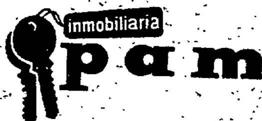
ACTA 204.002. — Montevideo, diciembre 24 1984. — Norman Fox por GTE Telenet Communications Corporation (USA) solicita marca TELENET clases Int. 9, 16. 37. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37413 Dic.28-v.ene.11.

ACTA Nº 203.939. — Montevideo, diciembre 14 1984. — M. Dubourg por Hyundai Motor Company (Korea) solicita marca

PRESTO

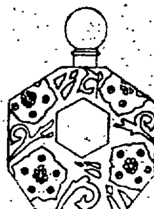
clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37156 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 204.005. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Madrid Ltda. (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37416 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 204.004. — Montevideo, diciembre 24 de 1984. — Norman Fox por Alfin Fragrances, Inc. (USA) solicita marca:



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 37415 Dic.28-v.ene.11.

ACTA 204.019. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: McMUFFIN clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37736 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.020. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca MAC FRIES clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37737 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.021. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca McNUGGETS clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37738 Ene.3-v.ene.16.

ACTA Nº 204.022. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos Monte Paz (Montevideo) solicita marca: GOLD clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37739 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.023. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: McDONALD'S clases Int. 29. 30, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37740 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.024. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: FILET-O-FISH clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37741 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.025. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por McDonald's Corporation (USA) solicita marca: McCHICKEN clase Int. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37742 Ene.3-v.ene.16.

ACTA Nº 204.039. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — Con esta fecha Fariña Tenchio, Nerbio y Arballo Méndez Diver solicitan el registro de la marca SE.DE.INT. de la clase 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37745 Ene.3-v.ene.16.

ACTA 204.008. — Montevideo, diciembre 26 1984. — Héctor Lusich p Böttger GmbH Pharmazeutische und Kosmetische Präparate (Alemania) solicita la marca



clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 36431 Ene.2-v.ene.15.

ACTA 203.979. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — González Ruiz por H. Pérez Noble S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 37639 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.940. — Montevideo, diciembre 14 1984. — M. Dubourg por Hyundai Motor Company (Korea) solicita marca.

SOLITE

clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37157 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.948. — Montevideo diciembre 14 de 1984. — Rodolfo Pilas por Mossel Sociedad Anónima (Uruguay) solicita marca



clase Int. 29. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. [illegible] Dic.31-v.ene.14.

ACTA 203.974. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Norman Fox por Columbia Pictures Industries, Inc. (U.S.A.), solicita marca



clases Int. 9, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170.00 10|pub. 37382 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.983. — Montevideo diciembre 20, 1984. — Manfredo Cikato por Los Cardos S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 900.00 10|pub. 37619 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.984. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Manfredo Cikato por Vadyn S. A. (Montevideo) solicita marca LUGANO, clases Int. 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37620 En.2-v.en.15.

ACTA Nº 203.985. — Montevideo, diciembre 20, 1984. — Manfredo Cikato por Editorial Agora S. A. (Montevideo) solicita marca BUSQUEDA, clases Int. 16, 35 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23). N$ 360.00 10|pub. 37621 En.2-v.en.15.

ACTA 203.961. — Montevideo, diciembre 18 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Geneve S. A. (Uruguay) solicita marca ORLY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37298 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 203.947. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Uruguay) solicita marca:

giorgio luccino

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37296 Dic.26-v.ene.9.

ACTA No. 203.981. — Montevideo, diciembre 20 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Angel Fallabrino (Uruguay) solicita marca



clase Int. 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 37300 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 203.949. — Montevideo, diciembre 17 1984. — Norman Fox por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: "Panaflucur" clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 36913 Dic.26-v.ene.9.

ACTA Nº 204.009. — Montevideo, diciembre 26, 1984. — Erna Siegmund, por Allergan Pharmaceuticals, Inc. (EUA) solicita marca LENS PLUS clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 37495 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 203.973. — Montevideo 19 de diciembre de 1984. — Multimodas S. A. (Uruguay) solicita la marca



de las clases 24 y 25 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 810.00 10|pub. 37472 En.3-v.en.16.

ACTA Nº 204.028. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Héctor Lusich - L'Oreal Societé Anonyme (Francia) solicita marca

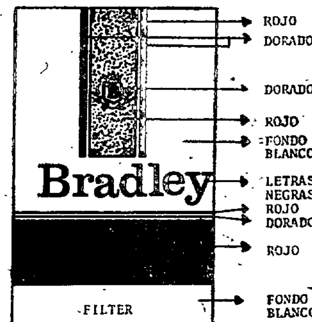
L'ORÉAL
INSTITUT



clase Int. 3 [illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 5 Ene.4-v.ene.17.

ACTA 204.029. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Rodolfo Molles - Adalberto Paradizo (Uruguay) solicita marca BIFFY clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 6 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.999. — Montevideo, diciembre 21, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase: Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.170.00 10|pub. 49 Ene.4-v.ene.17.

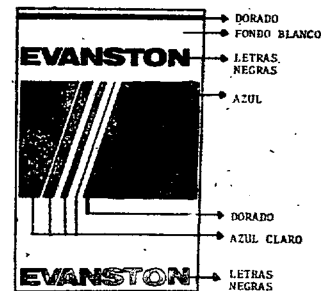
ACTA Nº 204.018. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Erna Siegmund por Softt Apoyo Logístico a la Computación S. A. (en formación) (Uruguay) solicita marca SOFTT, clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 37648 En.4-v.en.17.

ACTA Nº 204.016. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Ernesto Bejar (Montevideo) solicita marca



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 47 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.998. — Montevideo, diciembre 21 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Abal Hermanos S. A. (Montevideo) solicita marca:



clase: Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.080.00 10|pub. 48 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 204.030. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Rodolfo Pilas por Gomería Badaró Limitada (Uruguay) solic. marca



clase Int. 12. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 37716 Ene.4-v.ene.17.

ACTA 204.017. — Montevideo, diciembre 27 1984. — Inmobiliaria Aca[illegible] (Montevideo) solicita marca S.E.[illegible] — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 31 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 204.015. — Montevideo, diciembre 27 de 1984. — Kintal Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca CLAN clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 38 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 204.035. — Montevideo, 28 de diciembre de 1984. — Geazul Itala Robledo Pérez (Uruguay) solicita la marca RIPLALANA de la clase 24 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 40 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 204.042. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Con esta fecha Cardoleo Celulosa S. A. solicita el registro de la marca CARDOLIO de la clase 29 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 41 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.958. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Marabunta S. R.L. (Uruguay) solicita la marca ETONIC de las clases 18 25, 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$. 360.00 10|pub. 43 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 203.959. — Montevideo, 18 de diciembre de 1984. — Marabunta S.R.L. (Uruguay) solicita la marca GUFFY'S de las clases 18, 25, 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 44 Ene.4-v.ene.17.

ACTA Nº 204.040. — Montevideo, 2 de enero de 1985. — Con esta fecha Marabunta S.R.L. solicita el registro de la marca SODIM de las clases 18, 22, 25 y 28 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 45 Ene.4-v.ene.17.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº U 1963. — Montevideo, 9 de noviembre de 1984. — Guzmán González Ruiz por Gisele Zarzur; Fátima Cristina Batista; Janete Lía Lamas, Ana Paula Viana Perfeito e Itacl Cyriaco de Carvalho (Brasil) solicita modelo util[illegible]d: "Cepillo dental", (denunciando prior[illegible] brasileña 6401680 del 15 de octubre de 1984). — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 36640 En.4-v.en.17.

ACTA 22.160. — Montevideo, 29 de agosto de 1984. — Billy Fox por Boehringer Ingelheim Ltd. (USA) solicita patente para: "Acidos diazin etenilfenil oxámicos sus esteres y sales y procedimientos para su elaboración", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 528522 de fecha 1|9|83. De acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37633 En.4-v.en.17.

ACTA 22.162. — Montevideo, 31 de agosto 1984. — Billy Fox por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Artículo moldeado conteniendo piretroides para combatir los ectoparásitos", reivindicando prioridad solicitud alemana Acta P 33 33 657.1 de fecha 17|9|83. De acuerdo con la ley número 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37635 En.2-v.en.15.

ACTA 22.161. — Montevideo, 30 de agosto de 1984. — Billy Fox por Burns y Mc Donnell Engineering Company Inc. (USA) solicita patente para: "Clarificación de fluidos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 535.558 de fecha 27|9|83. De acuerdo con la ley Nº 18.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37634 En.2-v.en.15.

ACTA Nº U.1.970. — Montevideo, [illegible] — Con esta fecha: Luis [illegible] de Montevideo, Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad para: "Cortina Enrollable [illegible] Sol portátil". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.5[illegible] se ordena esta publicación.
24) N$ 360.00 10|pub. [illegible]

ACTA Nº 2.214. — Montevideo, 22 de noviembre de 1984. — Con esta fecha, Miguel A. Santiago (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Muñeca lámpara". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 36662 Dic.20-v.ene.4

ACTA 22.156. — Montevideo, agosto 23 de 1984. — Billy Fox, por FBC Limited (Inglaterra), solicita patente de invención sobre: "Composiciones plaguicidas", reválida de la patente de Sudáfrica Nº 804.985 del 26|8|1981. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 37278 Dic.26-v.ene.9.

ACTA 22.154 — Montevideo agosto 23 de 1984. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Derivados de Benzodiacepina y procedimiento para su preparación", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 526194 de fecha 25|8 83. — De acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 540.00 10|pub. 31277 En.3-v.en.16.

ACTA Nº U-1.978. — Montevideo, 11|12|84. — Con esta fecha, Pablo De La Fuente, de Uruguay, solicita patente de modelo de utilidad: "Piano bar". — Y de acuerdo con la Ley número 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 306,00 10|pub. 37497 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº U-1.980. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Con esta fecha, Pedro José Lorenzi Carrega (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Calentador solar de agua". — Y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 37475 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº U-1.975. — Montevideo, noviembre 29, 1984. — Izeta López S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Piezo eléctrico". — Publíquese conforme Ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 180,00 10|pub. 37457 Dic.31-v.ene.14.

ACTA Nº 22.214. — Montevideo, 5 de diciembre de 1984. — Con esta fecha, Jorge Guerrero y Melchor Pacheco (Uruguay), solicitan patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de alimento animal a partir de cáscara de avena". — Y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360,00 10|pub. 37474 Dic.31-v.ene.14.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — MABEL DIAZ BASERGA cedí a Sylvia Santana Fachelli, Farmacia "La Floresta" Makinon s|n, casi 33 Balneario La Floresta Acreedores al comercio.
25) N$ 360.00 20|pub. 37602 Ene.4-v.ene.31.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a La Clave Ltda., comercio Vidriería, Ferretería y anexos, sito en Piedras calle Espíndola y B v Ordóñez. — Acreedores a Av. Artigas y T García. — ANTONIO CEJAS y MARIA ABETE.
25) N$ 720.00 20|pub. 37011 Dic.21-v.ene.21.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Jorgito Ltda., en formación fábrica de pastas, Av. Millán número 4144 bis. — Acreedores: Av. Millán número 4144 bis. — CONSTANTINO GARCIA SANCHEZ y ASCENSION o ASUNCION CABRAL GONZALEZ.
25) N$ 720.00 20|pub. 37106 Dic.27-v.ene.24.

CAMBADU. — Prometimos vender a LIDIZ S.R.L., comercio Cuareim 1444, Ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412. — RICARDO CALVO MONTANS. — ENCARNACION SUAREZ MARZOA.
25) N$ 360.00 20|pub. 37603 Ene.2-v.ene.29.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Juan Ramón de la Puente Lombardo, comercio en General Pallejas 2501. — Acreedores al comercio. — ELSA NELLIS GARDIOL DELGADO.
25) N$ 720.00 20|pub. 37256 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26|9|1904. — Cedimos promesa comercio, sito Juan Fco. Santos 5078 a Miguel Alvez. — Acreedores: JOSE PAULINO SILVERA.
25) N$ 360.00 20|pub. 36646 Dic.20-v.ene.18.

Ley 26|9|1904. — HECTOR RAUL JORGE, MARTHA SUSANA FERNANDEZ prometimos vender a "Wassermann S.R.L." "Farmacia Wasserman o Waserman o Wasermann o Wassermann". — Avda. San Martín 3480 bis. — Acreedores a la misma.
25) N$ 720.00 20|pub. 36668 Dic.20-v.ene.18.

Ley Nº 2.904 de 26 de setiembre de 1904. — IRMA de AMORES prometí vender a Daniel Silvera Bo, almacén en Marco Bruto 1328, el 19|11|84. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 380,00 20|pub. 33685 Dic.31-v.ene.28.

CAMBADU. — Prometimos vender a Miguel Angel Rodríguez comercio en Comodoro Coe Nº 4010 Ley 26 setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412 — JOSE CARBALLO RIVAS — CARMEN VELOSO GONZALEZ.
25) N$ 360.00 20|pub. 36054 Dic.14-v.en.14.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender Instalaciones Laureles 500. — Acreedores al mismo. — JUAN CARLOS CACERES SOTO. — GRACIELA PAES SANCHEZ.
25) N$ 360.00 20|pub. 35247 Dic.7-v.ene.7.

CAMBADU. — Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos ceder la totalidad de cuotas de "El Chaval Limitada" a Manón Reyes y Lidia Viliar relativo comercio Almacén Comestibles sito Juan María Pérez 2919. — Acreedores, Magallanes 1412. — JUAN PAOLINO LAPROVITERA — AZUCENA ARAÑA CAMBARIERE.
25) N$ 720.00 20|pub. 35274 Dic.14-v.en.14.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Lujambio Sociedad de Responsabilidad Limitada, comercio de papelería, cigarrería, revistas y afines, ubicado en la calle Río Branco Nº 131 de la ciudad de Rocha. Acreedores en el mismo. — ALBA FERNANDEZ PEREYRA.
25) N$ 300.00 20|pub. 36608 Dic.19-v.ene.17.

Ley 26|9|904. — LUIS MARIA BERNASCONI y NAIR MIRNA BARBAZAN prometieron vender a Juan Orlando Zarzábal quiosko y despensa calle Bogotá Nº 3949. — Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20|pub. 37390 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26|9|1904. — NELSON RIPOLL. — Prometí vender a Madreselva Peñaflor, comercio en farmacia "Farmacia Isabelina", sita en 18 de Julio 846 de Paso de los Toros. — Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 36337 Dic.17-v.ene.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — La Sociedad "Los Andes S.R.L.", ha prometido vender a Capsi Ltda (en formación), el "Sanatorio Psiquiátrico y Anexos", de Br. Artigas 1098. — Acreedores en Guayabo 1909, Esc. 102.
25) N$ 720.00 20|pub. 35876 Dic.13-v.ene.11.

Ley 26|9|1904. — Cedimos a Gonzalo Nin Novoa, promesa de venta de panadería "Andes", sita en Andes 1290. — Acreedores a la misma. — ALVARO RUBENS SCASSO. — MIRTA GLADYS ROBAINA CARRION.
25) N$ 720.00 20|pub. 37134 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|904. — MARIA DILMA PALCON FERNANDEZ, prometió vender a Rosa María Golzarri Linares, comercio Bisutería, sito: Centro Comercial Parque Posadas Local 038. — Acreedores al mismo
25) N$ 360.00 20|pub. 37171 Dic.24-v.ene.22.

Ley 26|9|1904. — ROLANDO GUARDIA BLANCO y SOFIA CERNUSCHI SIMONETI, cedieron el 28|12|84, a Fernando García Abelenda, los derechos de promitente comprador, que les correspondían en el quiosco, sito en Guayabo 1507. Acreedores al mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 151 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — ATILIO LARROSA BENGUIS y TERESA GIORDANO prometimos vender a Rocío del Carmen Machín (panadería) Camino Moreira esquina Magallanes. Acreedores: Rivera 585, Las Piedras.
25) N$ 360.00 20|pub. 140 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — Prometimos en venta comercio Charrúa 2527 bis. Acreedores al mismo.
25) N$ 360.00 20pub. 108 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|1904. — GLORIA POMBO RIVAS y JOSE MARIA GARCIA prometimos vender a "Cudeiro y Hermida Ltda." panadería "La Unidad". Acreedores a Timoteo Aparicio Nº 4589.
25) N$ 360.00 20|pub. 95 Ene.7-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — OMAR AÑON BRIANO prometió vender a "Casa Añon Ltda.", la Estación de Servicio y anexos que gira en Rambla O'Higgins 4897. — Acreedores en el mismo.
25) N$ 720.00 20|pub. 37186 Dic.26-v.ene.25.

27 - Varios

MONTEVIDEO

CONAE
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

El Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 19 de diciembre de 1984 (R C 124|72|84 y Exp. 3|15778|84), resolvió declarar que en la especie se ha configurado el abandono de cargo por renuncia tácita del Profesor CARLOS MOROSOLI ZUBIRIA.
27) (C.C.) 3|pub. 40007 Ene.4-v.ene.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS
Elección de Representantes de los Jubilados en el Consejo Honorario

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 2º y 3º del decreto del Poder Ejecutivo Nº 535|984 de 29 de noviembre de 1984, se convoca a la elección de un Representante de los Jubilados en el Consejo Honorario del Instituto —con doble número de suplentes—, por el período que se extenderá hasta el 31 de enero de 1987.

Dichos Representantes, así como sus electores, deberán necesariamente revestir la calidad de jubilados del Organismo.

Las listas deberán registrarse en las oficinas de la Caja antes del día 12 de enero de 1985, y cumplir con todos los requisitos exigidos por los Arts. 3º, 4º y 6º del decreto reglamentario de 27 de setiembre de 1926.

El acto eleccionario se realizará en la Sede del Instituto, Circunvalación Durango Nº 314, el día 18 de enero de 1985, en el horario comprendido entre las 14:00 y las 20:00 horas.

Jubilados del Interior

Los jubilados domiciliados en el interior de la República, votarán por correspondencia mediante carta certificada dirigida al Organismo del Organismo, Circunvalación Durango Nº 314, el día 18 de eenro de 1985, en el horario (Arts. 50 a 52 de la reglamentación citada).

Próximamente, se remitirán a los lugares de trabajo instrucciones respecto a los procedimientos correspondientes — La Dirección.
27) N$ 594,00 3|pub. 33 Ene.4-v.ene.8.

O. S. E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado con fecha 11|10|84 R|D 2801|84.

Dar por finalizada la contratación de los servicios del Peón de la Unidad Abayubá, Sr. JORGE O. HERNANDEZ KOSIK, Padrón Nº 16235 a partir del 10|9|84. Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40015 Ene.7-v.ene.9.

Habiendo resuelto el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en R|D 207|84.

Declarar que se ha configurado renuncia tácita por abandono de cargo debidamente comprobado, del Sr. NELLYDO VALLEJO ACEVEDO Nº 15972. Se le da por notificado por las presentes publicaciones. — Oficina Personal en Actividad.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40016 Ene.7-v.ene.9.

DGSS
DIRECCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION DE LOS SEGUROS POR DESEMPLEO

Se notifica a CLAUDIO MACHADO que por resolución Nº 540|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 35595, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 3.717,30.

Se notifica a NELSON SOBOREDO que por resolución Nº 1.189|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 42.197, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 4.952,20.

Se notifica a ARZUMAN OLIVERA que por resolución Nº 540|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 61.030, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 7.692,80.

Se notifica a CARLOS ALBERTO PEREZ que por resolución Nº 2524|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 79.557, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 5.942,30

Se notifica a NESTOR MOTTA que por resolución Nº 2524|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 79.933, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 13.466,00.

Se notifica a ROSA ALBA RODRIGUEZ que por resolución Nº 2524|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 80.513, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 13.280,00.

Se notifica a JUAN CURUTCHET que por resolución Nº 540|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 268.112, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 3.521,40.

Se notifica a YALSUR S. A., que por resolución Nº 98028 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 98028, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 1.640,00.

Se notifica a ACOSTA Y LATORRE LTDA., que por resolución Nº 1681|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 99053, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 1.240,00.

Se notifica a MARIO BARREIRO que por resolución Nº 1681|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 99087, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 2.340,20.

Se notifica a LA NUOVA S.R.L., que por resolución Nº 520|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 901.021, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 1.038,30

Se notifica a CADO S.R.L., que por resolución Nº 1805|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 901.066, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 1.240,00.

Se notifica a PEREIRO Y LASTRA que por resolución Nº 2.400|84 del señor Director General de la Seguridad Social, recaída en expediente 902.777, se autorizó la iniciación de acción judicial por cobro indebido, por el monto de N$ 2.880,00.

Se intima a la empresa AIR S. A., en expediente Nº 82.362, a presentar la certificación de servicios del afiliado señor Héctor Rivera, dentro del término perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de hacerse pasible a las sanciones de la ley Nº 15.180.

Se intima a la Empresa BIALYSTOCHI Y CIA S. A., en expediente Nº 903.929, a presentar la certificación de servicios del afiliado señorita Alicia Torres, dentro del término perentorio de diez días hábiles, bajo apercibimiento de hacerse pasible a las sanciones de la ley 15.180, además se le confiere vista de dicho expediente 88.362 (sin agregado).

Se notifica a la Empresa WISE S. A. que le confiere vista del expediente número 901.091.

Se notifica a la Empresa ARTIN ZEIOUTILIAN KARUJIAN que se le confiere vista del expediente número 901.045.

Departamento de Prensa y Relaciones Públicas - D.G.S.S.
27) (C.C.) 3|pub 40014 Ene.7-v.ene.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE AGRONOMIA
Notificación

Se notifica por este medio al señor JOSE RAUL HERNANDEZ HERNANDEZ (Puesto Nº 002196, Esc. AcB, G. 9, 40 hs.), que en el Expediente 8340|84, y con fecha 28 de noviembre de 1984, el Rector Transitorio adoptó la resolución que se transcribe en lo pertinente:
1) Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses al funcionario de la Facultad de Agronomía, señor José Raúl Hernández Hernández (Puesto Nº 002196, Esc. AcB, Gr. 9, 40 hs.), desde el 1º de setiembre de 1984 hasta el 1º de marzo de 1985, inclusive.
2) Comuníquese, etc. — (Fdo.): Dr. Gonzalo Lapido, Rector Transitorio
Se deja constancia que el Consejo Directivo Central Transitorio ratificó lo actuado con fecha 30|XI|84, por el señor Rector Transitorio.
27) (C.C.) 3|pub. 40011 Ene.7-v.ene.9.

EXTRAVIO DE ACCIONES

LEOPOLDO GROSS Y ASOCIADOS S. A., con domicilio en Avda. Uruguay 932 de la ciudad de Montevideo, comunica por este medio el extravío de 10 (diez) acciones Nros. 02184 a 02188 y 0091 a 0095, por un valor nominal de N$ 50.00. Se solicita a quien pueda informar al respecto se sirva hacerlo en nuestras oficinas, en la dirección mencionada.
27) N$ 540.00 10|pub. 37258 Dic.26-v ene.9.

ACLARACION

Se hace saber que en el "Diario Oficial" de 3|7|84, pág. 132—C, por publicación de estatutos de "Pondal S. A.", dispuesto por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital de 5º Turno, se padeció error en la fecha de aprobación judicial y donde dice Montevideo, 23 de 1984, debió decir: "Montevideo, 23 de mayo de 1984". Queda hecha la aclaración.
27) N$ 54,00 1|pub. 115 Ene.7-v.ene.7.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se cita, llama y emplaza a EDUARDO RABI, para que comparezca ante este Juzgado en los autos caratulados: "Carlos Bello c| EDUARDO RABI - Cobro de Pesos" (Ficha C. 1982|84), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar este trámite sin su intervención. Se hace saber que a los efectos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria. De este emplazamiento se ha habilitado la Feria Judicial Mayor.
27) N$ 1.125,00 30|pub. 37647 Ene.2-v.feb.12.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos caratulados: "FRIGORIFICO MORENO Y CANTO S. A. - Concordato" (Ficha C|2647|84), se convoca a los acreedores a la Junta a celebrarse el día 13 de febrero de 1985 a las 10 horas en esta Sede, para la consideración del Concordato propuesto, haciendo conocer que los documentos e informes se encuentran a disposición de los acreedores en esta Oficina (Arts. 27 y concordantes de la ley Nº 2.230).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
27) N$ 135.00 3|pub. 141 Ene.7-v.ene.9.

CANCELACION
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimocuarto Turno, en autos: MICHELENA ICASURIAGA, WALTER y RUBEN NARCISO "Cancelación de Hipoteca" (Ficha 1796|84) se hace saber que en esta Sede se presentaron Walter y Rubén Narciso Michelena Icasuriaga, solicitando cancelación de la hipoteca constituida sobre el bien inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, padrón número 27.358 con un área de 469,66 metros con 10 metros al Sur de frente a la calle Feliciano Rodríguez, distando su punto medio 100,86 metros de la esquina que forma con la calle Eduardo Mac Eachen a favor de María Marque de Alfaro en garantía de un préstamo de 30.000.00 pesos (hoy 30.00 nuevos pesos).
En consecuencia se emplaza e intima a los sucesores a título universal o particular de María Marque de Alfaro para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por un plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. - Sylvia Garmendia de Caorera, Actuaria.
27) N$ 2.250.00 30|pub. 34914 Dic.4-v.ene.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos caratulados: "ALMIRON (GLADYS RAQUEL y ANA JACQUELINE) - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. Nº 662 año 1984), se cita y emplaza por el término de noventa días, a Delfina Vázquez y a todos aquellos herederos o sucesores de Javier Damián González Latorre o La Torre que se consideren con derechos, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se habilitó la Feria Judicial Mayor y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 28 de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44196 Ene.3-v.feb.13.

SAN JOSE

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: "UTAZUN RODRIGUEZ, JUSTA - Sucesión" (A|1443|1983), se cita y emplaza a los señores Mery Renée Hermi, Noel y Nilda Miriam Avero Urtazun o Urtarun o Urtazan o Utazun para que comparezcan dentro del término de noventa días a aceptar o repudiar la herencia bajo apercibimiento legal. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — San José, 6 de diciembre de 1984. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario.
27) N$ 900.00 30|pub. 147 Ene.7-v.feb.15.

SORIANO

ENTREGA DE ANIMALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "LUIS y CARLOS TOURON - Entrega de Animales" (Ficha Nº 1095 año 1983), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los siguientes animales: 15 novillos, 9 vacas y 14 terneros.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que esta eSde habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1984. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 375.00 10|pub. 114 Ene.7-v.ene.18.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 290|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 3 de enero de 1985

Cambios y Arbitrajes del Día

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		3,16450
Austria	Chelín Austríaco	0700		22,20000
Bélgica	Francos Belgas	0800		63,38000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,32100
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		11,31000
España	Pesetas	2100		174,65000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		9,68850
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,56950
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,14950
Italia	Liras	3500		1.946,00000
Japón	Yens	3600		251,10000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		9,14500
Portugal	Escudo Portugués	5200		170,00000
Suecia	Coronas Suecas	5800		9,02100
Suiza	Francos Suizos	5900		2,61850
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,02297
Argentina	Pesos Argentinos	0500		181,23000
Australia	Dólares Australianos	0105		1,22620
Brasil	Cruceiros	1000		3.168,00000
Nueva Zelandia	Dólar Neozelandés	1490		2,07300
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		2,02430
Venezuela	Bolívar	6200		12,40000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argent. Billete	0501	N$ 0,36000	N$ 0,36500	———
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,02110	" 0,02130	———
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 75,75000	" 76,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 75,75000	" 76,00000	———
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 75,75000	" 76,00000	———

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	———	———	8 11/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Semana	9020	Valor	7.1.85	8 9/16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	7.1.85	8 1/2
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	7.1.85	8 13/16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	7.1.85	9 5/16

ORO

Londres Oro	Oro	9000	———	Onza Troy U$S 302,7000

Pa otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (C. C.) 1|pub. 40025 v-ene.8

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WIELER o WIDER o WIDER WEISZ (Ficha D. 1159|84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1984.

En fe de ello siento el presente que sello, y firmo en lugar y fecha ut-supra. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

1) N$ 300,00 10|pub. 236 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FULVIO ROBERTO ADOLFO o ROBERTO FULVIO PERONI TRAPANI (Ficha 1096|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1984. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 300,00 10|pub. 242 Ene 8-v.ene.21.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AQUILES o ACHILLE ZANCHETTA MASO (F. 1062|84); citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de Elhordoy, Actuaria.

1) N$ 225,00 10|pub. 261 Ene.8-v.ene.21.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MUIÑO RIAL (F. E 1619|84) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300,00 10|pub. 36723 Dic.20-v.ene.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) ADOLFO HOSNER o ADOLFO HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; B) JUAN HOSNER RIEPHOFF o RIEPHOFF; C) BERTA MATILDE HOSNER RIEPHOFF (Ficha E. 1027|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1984. — María Cristina Gatti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 900,00 30|pub. 240 Ene.8-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones, de RAQUEL GALLEGO DIAZ VELEZ y FRANCISCO MATTEO (S. 771|84), citándose a herederos, acretdores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) N$ 225,00 10|pub. 235 Ene 8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA BALIÑAS LUCIANO (Ficha S. 743|1984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Montevideo, diciembre 31 de 1984. — Alberto Marqués Rimoldi, Actuario.

1) N$ 225,00 10|pub. 223 Ene.8-v.ene.21.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de don BALDOMERO BORGES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 20 de diciembre de 1984. — Vicente T. Pólito, Actuario.

1) N$ 225,00 10|pub. 176 Ene.8-v.ene.21.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD MENDEZ DE ARRUDA (Fa. 306|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 26 de diciembre de 1984. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

1) N$ 225,00 10|pub. 199 Ene.8-v.ene.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA REYES GONZALEZ y DOMINGO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha C. Nº 913, año 1984), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 28 de diciembre de 1984. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

1) N$ 300,00 10|pub. 259 Ene.8-v.ene.21.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de WADI o GUADY TURBAY o GUADI TURBAY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Trinidad, diciembre 24 de 1984. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

1) N$ 225,00 10|pub. 182 Ene.8-v.ene.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ARON GLASS JOFFE (F. B. 1411|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 31 de 1984. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

1) N$ 300,00 10|pub. 247 Ene.8-v.ene.21.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN ROQUE ZINNO AMENDOLA (Ficha B. 285|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, 24 de diciembre de 1984. — Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 300,00 10|pub. 173 Ene.8-v.ene.21.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO MUELA (Ficha letra B. Nº 140|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 27 de diciembre de 1984. — Esc Carmelo M Salaberry, Actuario.

1) N$ 300,00 10|pub. 253 Ene.8-v.ene.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSTAGNOL GARDIOL o ILDA BLANCA ROSTAGNOL de REQUITERENA (Ficha letra B. Nº 138|984), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1984. — Esc. Carlos M. Mazz.. li, Actuario Adjunto.

1) N$ 300,00 10|pub. 254 Ene.8-v.ene.21.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CAROLINO CABEZAS (F. B. 371|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Salto, 31 de diciembre de 1984. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) N$ 225,00 10|pub. 179 Ene.8-v.ene.21

3—Convocatorias Comerciales

U. C. O. T.
UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

Sábado 19 de enero de 1985: 0.30 horas.
Cine Maturana, Avda. Agraciada 3178.

Por este medio se convoca a los socios de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (U.C.O.T.) a la Asamblea General Extraordinaria de Socios a efectuarse en el local del Cine Maturana, sito en Avda. Agraciada 3178, el día sábado 19 de enero de 1985, a las 0.30 horas, para tratar los siguientes puntos en el orden del día:

Levantamiento del cuarto intermedio de la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 8 de diciembre de 1984.

Orden del Día

I) Aprobación del reglamento de disciplina.
II) Designación de dos socios para firmar el acta.

Llamado a nueva asamblea para tratar el siguiente orden del día:

I) Pedido de aclaración sobre situación de Luis Rodrigues y Daniel Zuazú.
II) Nombrar dos socios para firmar el acta.

3) N$ 144.00 1|pub. 234 Ene.8.v.ene.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedad Conyugal

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "REY GUSTAVO LEONARDO y MANCEBO, MARIA ISABEL - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D|1014|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Leonardo Rey y María Isabel Mancebo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1984. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

5) N$ 1.050.00 20|pub. 225 Ene.8.v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "SAUL PERELMUTER PERELMUTER y ANA SCHEIN SPAIZAS - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 961|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Saúl Perelmuter Perelmuter y Ana Schein Spaizas citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos,

dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1984. — Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 224 Ene.8-v.feb.4.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "DREYER, JUANA ARACELI c| GONZALEZ, PEDRO CRISTALDO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 396|979), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juana Araceli Dreyer Espinel y Pedro Cristaldo González Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se hace constar que se ha halibitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rosario, 23 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 258 Ene.8-v.feb.4.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "SUPPARO DELMOND, ITALO DARDO y MARIA MARGARITA SIERRA SOTO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|508|1983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Italo Dardo Supparo Delmond y María Margarita Sierra Soto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1984. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
5) N$ 900.00 20|pub. 180 Ene.8-v.feb.4.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A. F. E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de A.F.E., Sr. MIGUEL ANGEL MONTENEGRO a reintegrarse al Servicio, dentro de los 3 (tres) días de recibido de éste aviso, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.
8) (Cta. Cte.) 5|pub. 40027 Ene.8-v.ene.14.

A. N. TEL.

Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunicaciones, ANTEL, cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Centro de Telecomunicaciones de Maldonado (calle Florida esq. Av. Artigas, Maldonado) en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos.

Central Portezuelo

72|12864	Dardel, Gustavo Bernard
74|13404	Van Waes, José C.
75|13656	Baggi, Carlos Alberto
81|11868	Perciavalle, Carlos Ernesto
82|14085	Kaminski, Ana Inés
84|21564 B	Czysch, Miguel
84|21614	Baraldo, Maffeo
84|21618	Pintos, María Nivia
84|21978	Pescio, Américo José
84|22147	Brenner, Alfredo
84|23304	Thalmann, Theresia
84|23459	Aduanas, Dirección Nacional de
84|24424	Ripoll, José
84|24443	Maristany, María Antonia
84|24906	Gordon, Pablo
84|25118	Sverco, Nelson

Montevideo, enero 8 de 1985. — Prensa y Relaciones Públicas.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40026 Ene.8-v.ene.10.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 591335 habilitado en Alejandro Gallinal Nº 1517 ex Arrayán, deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 108.00 3|pub. 241 Ene.8-v.ene.10.

9 — Expropiaciones

MONTEVIDEO

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 20 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno; necesaria para la construcción de la Presa de Paso Severino, ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), empadronada con el Nº 156 (p), propiedad de Lilia Bassino Marinoni e Hijos, que de acuerdo al Plano Nº 27.595 de los Ings. Agrimensores Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de 47 Hás. 2906 m2. 40 dm2. Expediente Nº 159855|84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos — Montevideo, enero 2 de 1985
9) (C.C.) 8|pub. 40054 Ene.8-v.ene.17.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 20 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno, necesaria para la construcción de la Presa de Paso Severino, ubicada en la 13º Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), empadronada con el Nº 5189 (p), propiedad del señor Oscar Rava, que de acuerdo al Plano Nº 27.590 de los Ings. Agrim. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de 34 Há. 7763 m2. 95 dm2 Expediente Nº 159637|84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, enero 2 de 1985
9) (C.C.) 8|pub. 40055 Ene.8-v.ene.17.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 20 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno, necesaria para el embalse de la Presa "Paso Severino", ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), empadronada con el Nº 154 parte, propiedad de Blanca L. Calvetti de Goñi y Jorgelina M. Calvetti de Pérez, que de acuerdo con el Plano Nº 27.591 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de: Fracción A, 12 Há. 3993 m2. 34; Fracción B, 5 Há. 6134 m2. 48; Fracción C, 3 Há. 3991 m2. 08. Expediente Nº 159856|84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3.958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados las propietarias y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, enero 2 de 1985
9) (C.C.) 8|pub. 40056 Ene.8-v.ene.17.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por Decreto del 20 de diciembre de 1984, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno, necesaria para el embalse de la Presa "Paso Severino", ubicada en la 12ª Sección Judicial del departamento de Florida (Paso Severino), empadronada con el Nº 157 parte, propiedad de María A. Telechea, Pedro A. y José A. Baleztena Telechea, que de acuerdo al Plano número 27.594 de los Ings. Agrims. Alfredo Siqueira y Germán Dellepiane, tiene un área de 13 Há. 4671 m2. 44. Expediente Nº 159.857|84.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. — A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos. — Montevideo, 2 de enero de 1985.
9) (C.C.) 8|pub. 40057 Ene.8-v.ene.17.

12 — Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

FUERZA AEREA

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONAUTICA

Dirección General de Infraestructura Aeronáutica

Licitación Pública Nº 1|985

Primer y segundo llamados

Llámase a Licitación Pública para Adjudicar la Concesión Relativa a la Instalación y Explotación de 2 (dos) "Free Shops" (Tiendas destinadas a la Venta de Mercaderías de Fabricación Nacional Libre de Impuestos y Mercaderías Extranjeras Ingresadas al País En Tránsito) en el Aeropuerto Internacional de Carrasco.

Apertura de las Propuestas.

Primer llamado: Día 29 de enero de 1985 a las 10:00 horas.

Segundo llamado: Día 29 de enero de 1985 a las 11:00 horas en Camino Carrasco 5519.

Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones cuyo costo es de N$ 8.000.00 (nuevos pesos ocho mil), de la Oficina de Licitaciones (Sala de Sesiones), Camino Carrasco 5519, los días hábiles de 8:00 a 14:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40024 Ene.8-v.ene.10.

CONAPROLE

Nº 120|Ej. 49.
— Caños y accesorios.
Apertura: Primer llamado: 11|1|85. Hora: 9 y 30
Segundo llamado: 11|1|85. Hora: 14.

Nº 121|Ej. 49.
— Semillas (Achicoria)
Apertura: Tercer llamado: 15|1|85. Hora: 10.
Cuarto llamado: 15|1|85 Hora: 14 y 30.

Nº 123|Ej. 49.
— Jabón en barras
Apertura: Primer llamado: 11|1|85. Hora: 10 y 30.
Segundo llamado: 11|1|85. Hora: 14 y 30.

Nº 124|Ej. 49.
— Cinta engomada marrón e impresa en azul
Apertura: Primer llamado: 14|1|85. Hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 14|1|85. Hora: 14.

Nº 125|Ej. 49.
— Tela suiza
Apertura: Primer llamado: 14|1|85. Hora: 10 y 30
Segundo llamado: 14|1|85. Hora: 14 y 30.

Nº 126|Ej. 49.
— Detergente p|lavado de tarros
Apertura: Primer llamado: 18|1|85. Hora: 9 y 30
Segundo llamado: 18|1|85. Hora: 14.

Nº 127|Ej. 49.
— Filtros p|leche en acero inoxidable
Apertura: Primer llamado: 16|1|85. Hora: 9 y 30.
Segundo llamado: 16|1|85. Hora: 14.

Nº 128|Ej. 49.
— Tapas plásticas p|envases de 3 y 5 Kgs. dulce de leche "Conaprole"
Apertura: Primer llamado: 16|1|85. Hora: 10 y 30.
Segundo llamado: 16|1|85. Hora: 14 y 30.

Nº 129|Ej. 49.
— Algodón
Apertura: Primer llamado: 17|1|85. Hora: 9 y 30
Segundo llamado: 17|1|85. Hora: 14.

Nº 130|Ej. 49.
— Cajas cartón corrugado Nº 9 p|acondicionamiento 24 vasos dulce de leche, cartón gris p|6 unidades queso fundido 200 grs. y 1 kg. marteca
Apertura: Primer llamado: 17|1|85. Hora: 10 y 30.
Segundo llamado: 17|1|85 Hora: 14 y 30.

Nº 131|Ej. 49.
— Jabón lubricante
Apertura: Primer llamado: 15|1|85 Hora: 11.
Segundo llamado: 15|1|85. Hora: 15 y 30.

Los interesados podrán retirar las bases en División Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30, y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 288,00 1|pub. 229 Ene.8-v.ene.8.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 8 de enero de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JOSE PEDRO AIRES, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Avda. Hipódromo 4421 y ANITA LEONOR FUENTES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Petesburgo Nº 4334.

CARLOS MARIA de los SANTOS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eridano 3131 y SARANE MELGAREJO, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Eridano 3108.

CARMELO NAZARENO ALVAREZ, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pouey 2518 Apto. 4 y SILVIA ESTER ALMEIDA, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Atanasio Sierra 1112.

JORGE ODILON DIAZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Scarone 4808 y MARIA SUSANA ROMERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Acosta 4171.

GUSTAVO JUAN ANESETTI, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Soca 1395|301 y MONICA LILIAN STIRLING, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Regimiento Nº 9 - 1743.

YAMANDU da CRUZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Piera 1825|8 y SONIA MARGOT MENDIETA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim Nº 1574.

VICTOR YAMANDU DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justino G. de Aréchaga 3357 y MARISABEL PULCHELVERT, 19 años, soltera, Baby Citer, oriental, domiciliada Justino G. de Aréchaga 3371.

GUSTAVO RAMON ANCHETA, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Bruno Méndez 3676 y JACQUELINE REYES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sorata número 3511.

FREDDY di LONGO PINALI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amsterdam Nº 1419 y MARIA ELENA ESCOBAL, 30 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Chimborazo y Gral. Flores Senda 9|11.

RUBEN ARIEL DE ARMAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco Nº 4490 y MARIA LAURA BODEANT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1511.

OFICINA Nº 2

WALTER RAUL BATTO, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Vaz Ferreira 3535 y EMILY LAURA FERNANDEZ, 30 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Salerno 2376.

JORGE HEBERT BRANDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1403 Apto. 703 y MARIA SUSANA ALLIDI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2233.

EDUARDO SILVINO BUSTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 886 y STELLA MARIS LABIUZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 910.

LUIS ALBERTO BORDA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio Nº 2395 Apto. 4 Pasaje B y ELIZABETH GRACIELA LUKOSEVICIUS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3735.

ALVARO EGUREN, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Julio Herrera y Reissig 574 Bis|902 y MARIA FEDERICA BAROFFIO, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada José Ellauri 809|301.

OFICINA Nº 3

DANIEL CONDE, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gobernación de Formosa Nº 2394 y ALICIA KARDJIANA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Euskal Erria Pasaje C 2352|403.

TOMAS HUMBERTO CATARINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villademoros 2355 y CLAUDIA DONABELLA, 23 años, soltera, ficioterapeuta, oriental, domiciliada Vilardebó 1359.

LEONARDO CAMPO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernardina Fragoso de Rivera 1570 y MARYSOL ABIN, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardina Fragoso de Rivera 1574.

FREDDY NELSON CARBAJAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso Nº 3776 Apto. 1 MARIANELLA SOLEDAD RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Complejo Habit. E. Erria 71. Block AA, Nº 4521 C|902.

ENRIQUE HUGO CESAR, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Real 4882 y MABEL TERESA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4696.

OFICINA Nº 4

EDUARDO ERIC FRANKEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Chucarro 1218|401 y MONICA KREMER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Pagola 3269|301.

SCHUBERT JAVIER FONTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marathon Nº 3226|4 y TERESITA LEONOR NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4047|A15.

AGUSTIN OSCAR LATHAM URTUBEY, 40 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Río Negro 1354|46 y MARIA INES COUTINHO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada 8 de Octubre 2539|1.003.

FERNANDO OMAR FALUOTICO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Caicobé Nº 3526 y LILIAN IVONNE D'ORSI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Méndez 1231.

DOMINGO MIGUEL FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cno. Durán 5838 y CLAUDIA MONICA RYDZYJ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Durán Nº 5838.

OFICINA Nº 5

GERARDO PEDRO GILARDI, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Adolfo Lapuente 2394 y MARIA DEL CARMEN TORNERO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alicante 1713|301.

PABLO GEJER, 26 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3088|101 y LILIAN SILVIA GRUNBAUM, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco Nº 1047|503.

OPHIR ELIAS HIRIARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pichinango 7950 y VIRGINIA DEL LOURDES VARGAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Arturo Scarone número 4786.

GABRIEL ANTONIO GAAL, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sgo. de Anca Nº 1367 y ALICIA MARIA MARTINEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1538.

OFICINA Nº 6

JUAN JOSE MARTINI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2073|806 y MARIA CRISTINA FEOLA, 33 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Quirquincho 4944.

GUSTAVO FELIPE MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Matilde Pacheco 4682|3 y YACQUELINE FABRAS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde Pacheco Nº 4682|2.

GIUSEPPE ENRICO MARTINEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Serrato 3090 y SILVANA CATALINA RIVERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide número 2919|6.

NORBERTO OMAR MILLACET, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa número 822 e ISABEL MARIELA GONZALEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4384.

JOSE MARIO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker Nº 2543 y ROSSANA ISABEL TEJERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oncativo Nº 2979.

ARIEL MELLO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Boiso Lanza 4342 y BETTY ELIDES MAGIS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Ariel 5345.

OFICINA Nº 7

GUMERCINDO YAIR PAZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 706 y GLADYS YOLANDA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 4439.

RICARDO JOSE PARGA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lambaré 1961 y ADRIANA CRISTINA PERNAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramallo número 1999.

ESTEBAN ENRIQUE PARODI, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Spencer Nº 4599 y SUSANA ANGELA ESCOBAL, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 Nº 1630 Brio. Los Bulevares.

GONZALO QUADROS, 24 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Rivera Nº 4817 y ELENA MUXI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Vidal 677.

GABRIEL OMAR PANDOLFI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3148|701 y HELENA MILANTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Niteroi Nº 962 (Carrasco).

OFICINA Nº 8

FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cno. Corrales 4086 Ap. A2 y MONICA GRACIELA GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliad Cno. Corrales 4086 Ap. 2.

GUSTAVO WASHINGTON RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Kossuth 4504 y ALICIA ROSARIO PEREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3419.

OFICINA Nº 9

ALEJANDRO JOSE SEVERI, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado José Ellauri 680 y ANA CLARA DELL'ACQUA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Armenia 3801|501.

VICTOR GABRIEL SABAJ, 25 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1347|701 y RAQUEL MARIA PENEYRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Latorre 1229.

JAIME ROBERTO SUS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1183|004 y ANA ELISA DRZYMALKOWSKI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lima 1752.

CARLOS DANIEL SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cont. Abayubá 2582 Ap. 002 y CELIA MARGARITA CARDILLO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1907|1.

ELBIO ALBERTO SILVA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1983 y DELICIA CARMEN DOMINGUEZ, 39 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Nicaragua 1983.

WASHINGTON ISMAEL SESTAYO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3509|2 y GRACIELA GLORIA PARTAMIAN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Centro América 1886.

RUBEN ANDRES SALGADO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Lenoble Nº 3332 y ROSARIO JANET ROSI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1324.

OFICINA Nº 10

MARIO JORGE TAFERNABERRY, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3418 e ILIANA SILVIA OLIVER, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dupart 3656.

GENARO RAUL TERRANOVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 155 y NELLY MARIA GABRIELA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 135|2.

JAIME TEIGHER, 53 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Cno. Casavalle 2639 y BLANCA ESTHER SILVA, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Casavalle 2639.

GONZALO ENRIQUE VELAZCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Payán 2988|202 y MARISA GLORIA TUTTE, 21 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Av. Bolivia 1935.

OROSBIL NODA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3250 y RENEE SUAREZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliado Azotea De Lima 3988.

14) N$ 20.00 3|pub. v.ene.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ADHEMAR TERKIEL OXMAN, solicita la inscripción del juego de entretenimiento denominado "Puzzle Multigenio", del que se declara autor. — Montevideo, 3 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 219 Ene.8-v.ene.21.

ISETTA BONACCI, por Alfredo Bonacci, solicita la inscripción de la obra titulada "Ausencia de lo perdido y otros cuentos", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 4 de enero de 1985. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 180.00 10|pub. 222 Ene.8-v.ene.21.

20 — Remates

PAYSANDU

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Mario A. Echart c| ARON FREMD BERGER - Medida Preparatoria - Pieza Separada" (Expediente Ficha 588|980), hoy Juicio Ejecutivo (Ficha 13|82), se hace saber que el día 14 de febrero de 1985 a las 11 horas y en el hall de este Juzgado —Montecaseros 1028, ciudad de Paysandú—, se procederá por intermedio del martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública, al mejor postor, y con la base de N$ 163.106,70, de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana Nº 9 de la planta urbana de esta ciudad, Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón Nº 36, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Esteban R. Callorda inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 1.216 el 29 de noviembre de 1957, según el cual tiene una superficie de 494 metros 53 decímetros que tiene 11 metros 74 centímetros de frente al Sur sobre calle Florida, distando su punto medio 27 metros 72 centímetros de la esquina formada al Este con Bulevar Artigas; y es propiedad de Aron o Aaron Julio Fremd Berger y Sara Olga Better Marder.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, el 3 % del Impuesto Municipal y el 3,60 % de comisión e IVA del Rematador; b) Que será de cargo del comprador todos los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; c) Que el inmueble se venderá en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra; d) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, diciembre 24 de 1984. — Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Dr. Juan Carlos Contarín.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 174 Ene.8-v.feb.28.

ALFREDO HUGO MARTINEZ
Juzgado Letrado Departamental
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez Letrado Departamental de Paysandú, en autos: "Cabillón, Américo c| BORGES, HIGINIO - Juicio Ejecutivo" (Ficha 365|83), se hace saber que el día 8 de febrero de 1985 a las 9:30 horas y en el local de Sarandí 1392 de esta ciudad, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en efectivo y con la base de N$ 1.600.00 de un ciclomotor "Ciao" de 50 cc. modelo 1972, matriculado en Paysandú con el Nº 3.255, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, siendo de cargo del comprador la libreta y la transferencia Municipal, así como la comisión e IVA del rematador, el Impuesto Municipal y a las ventas en remate, por un total del 14 %. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 24 de 1984. — Dr. Juan Carlos Contarín, Juez Letrado Departamental.

20) N$ 225.00 3|pub. 172 Ene.8-v.ene.10.

ALFREDO HUGO MARTINEZ
Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Paysandú, en autos: "Cabillón, Américo c| PORTILLO, JUAN C. - Juicio Ejecutivo" (Ficha número 361|82), se hace saber que el día 8 de febrero de 1985 a las 9:30 horas y en el local de Sarandí 1392 de esta ciudad, el martillero Alfredo Hugo Martínez Arralde procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, al contado y en fectivo y con la base de N$ 1.000.00 de un automotor Ford A del año 1929 matrícula de Paysandú Nº 53.958, en el estado de conservación y funcionamiento en que se encuentra, siendo de cargo del comprador la libreta y la transferencia Municipal y el título de propiedad, así como la comisión e IVA del rematador el Impuesto Municipal y las ventas, por un total del 14 %. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, diciembre 24 de 1984.

20) N$ 225.00 3|pub. 171 Ene.8-v.ene.10.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PINTURERIA CASTRO LTDA.

Contrato del día 23 de julio de 1982, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 701, al folio 2.508 del Libro 3 de Contratos.

Socios: NUDI OMAR CASTRO MAROTTI y NILDA NOEMI ALVARADO KELLAND.

Capital: N$ 2.000.00; aportado por partes iguales.

Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.

Objeto: En especial, la venta de pinturería, ferretería y anexos.

Domicilio: Ciudad de Montevideo.

Administración: Conjunta o separada indistintamente.

22) N$ 720.00 10|pub. 187 Ene.8-v.ene.21.

RAYHE S.R.L.

Contrato: 13|3|84.

Inscripción: Nº 257, folio 973, Libro 1.

Socios: ANA MAUSS GRUNWUALD, BERTA FUSS GRUNWALD, RAFAEL MURILLO JUAN.

Objeto: Fábrica, Vta., y exportación de tejidos de punto.

Capital: N$ 15.000.00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Indistinta.

22) N$ 540.00 10|pub. 221 Ene.8-v.ene.21.

MARBAR LIMITADA

Contrato: 16 marzo 1984.

Inscripción. Nº 191, folio 709, libro 2 de Contratos.

Socios: ROSA CAIMI SOBOREDO, NELSON MARTINEZ PEREZ, ADELA ROMERO SOBOREDO, JUAN ANTONIO BARCIA PICHERNO

Capital: N$ 48.000.00, aportado por partes iguales.

Objeto: Explotación de comercios en ramo farmacia elaboración y venta por cuenta propia y|o de terceros de productos químicos, farmacéuticos, medicamentos, cosméticos, juguetes, perfumería y afines.

Plazo: 2 años prorrogable por períodos de un año.

Administración: Rosa Caimi Soboredo y Nelson Martínez Pérez conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 900.00 10|pub. 226 Ene.8-v.ene.21.

AUDINEL S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 21|7|82.

Insc.: R. G. Com. Nº 1073, folio 3986, Libro 1.

Cedentes: LUIS ALBERTO LODEIRO PEREZ, DALIA ELIZABETH FERNANDEZ.

Cesionario: Ana María Peirano Domínguez.

22) N$ 360.00 10|pub. 237 Ent.8-v.ene.21.

FIROX LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 15|11|84.

Registro: Nº 1.318; folio 4.919; Libro 1.

Cedente: ALBERTO DANIEL BARREIX CAJIGAS.

Cesionario: Omar Saturnino Cabrera Elhordoy.

22) N$ 360.00 10|pub. 238 Ene.8-v.ene 21.

EXPAM URUGUAY LTDA.

Contrato: 18|12|84.

Inscripción: Nº 1080, folio 3995, Libro 2.

Socios: MANUEL BERGER FILLSTEINER; MIRKA SPIVAK TURKIENIK y ALEJANDRO BERGER SPIVAK.

Objeto: Importación, exportación, representación y distribución de mercaderías.

Plazo: 1 año prorrogable

Administración: Indistinta.

Domicilio: Montevideo.

22) N$ 540.00 10|pub. 239 Ene.8-v.ene.21.

RODAN S.R.L.

Fecha: 1º.8.84.

Obj.: Farmacia y afines.

Cap.: N$ 20 000.00.

Plazo: 2 años prorrogable.

Dom.: Montevideo.

Socios: DANIEL F. MASTROIANNI BERNASCONI, ROBERTO M. ORTIZ GARRIGA.

Adm.: Conjunta.

R. P. Com.: Nº 662, folio 2457 vto., Libro 3.

22) N$ 540.00 10|pub. 243 Ene.8-v.ene.21.

NUÑEZ y TRINDADE LIMITADA

Contrato: 30|11|84.

Inscripción: Nº 31, folio 126|29 Libro de Contratos Registro Público de Comercio de Rivera.

Socios: ARCEL GONCALVEZ TRINDADE SILVA y WALTER DAIMAN NUÑEZ ANTUNEZ.

Objeto: Explotación comercial de los ramos inmobiliarios en Gral., administración, venta, compra, tasaciones de inmuebles, arrendamientos y ventas de campos etc., negocios rurales con semovientes, productos agrícolas, haciendas, frutos del país, materias primas, maquinarias agrícolas, y demás consignaciones comisiones e intermediaciones en las actividades anteriormente enumeradas como también exportación e importación, agencias de viajes y turismo y publicidad.

Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.

Plazo: 2 años prorrogable.

Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.

Domicilio: Monseñor Vera Nº 1261, Rivera.

22) N$ 1.080.00 10|pub. 248 Ene 8-v.ene.21.

CREDIROSARIO

Contrato: Rosario 3 diciembre 1984.

Registro: Nº 122 folios 482 al 484, Tomo I, Reg. Públ. Comercio de Colonia.

Socios: LUCIA ELENA LOSTAO PETERS e IRMA MORALES DE LIMA.

Objeto: Financiera, administración de propiedades, gestoría y anexos, etc.

Capital: N$ 40.000.00 aportados por mitades

Plazo: 1 año prorrogable.

Domicilio: Sarandí 524, Rosario.

Administración: Lucía Elena Lostao Peters.

22) N$ 540.00 10|pub. 257 Ene.8-v.ene.21.

FEBRAN S.R.L.
CESION DE CUOTA y MODIFICACION

Contrato: 3|8|84.

Registro: Nº 1346, folio 5014 v., L. 1.

Cedente: SILLA PERONA.

Cesionarios: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis.

Modificación: Administración: Eduardo Branca y Epaminondas Fertis conjuntamente.

22) N$ 540.00 10|pub. 262 Ene.8-v.ene.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 203.945. — Montevideo, diciembre 14 de 1984. — Wilson Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA MUJER clases Int. 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 360.00 10|pub. 36764 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 203.946. — Montevideo diciembre 14 de 1984. — Wilson Morgade, por Carrau & Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca BUEN DIA URUGUAY clases Int 38 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) N$ 360.00 10|pub. 36765 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.032. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Lage & Cía. S. A (Montevideo) solicita marca EL GAUCHITO clases Int. 2, 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 231 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.033. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Laboratorios Osiris SAICFI (Argentina) solicita marca ALERSIRIS clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 232 Ene.8-v.ene.21.

ACTA Nº 204.034. — Montevideo, diciembre 28 1984. — Manfredo Cikato por Lage & Cía S. A. (Montevideo) solilta marca



clases Int. 2 y 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.350.00 10|pub. 233 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204 044. — Montevideo, enero 3 1985. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: LANEXAT clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 245 Ene.8-v.ene.21.

ACTA 204.043 — Montevideo, enero 3 de 1985. — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo) solicita marca: CORADIL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 180.00 10|pub. 246 Ene.8-v.ene.21.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Manuel Castro y Carolina Carrera, Carnicería sita en Corrales 3233. Acreedores al mismo. — JOSE BASCOY BLANCO. — JOSEFINA ROMERO.
25) N$ 360.00 20|pub. 228 Ene.8-v.feb 4.

27 — Varios

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Felisa R. de la Fuente de Luna", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de sta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 15 de noviembre de 1984, dictada a fs. 18 del As. 518|v1912|80 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Cancelar la inscripción del viticultor y del viñedo correspondiente", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40040 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Enrique Castells", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 12 de noviembre d 1984, dictada a fs. 5 del As. [illegible] año 1984 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Aplicar a la firma una multa, por infracción [illegible] del Decreto 368|79" [illegible]

bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40041 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Juan José Pucholo", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 8 de noviembre de 1984 dictada a fs. 8 del As. 9692|7804|84, caratulado: "La firma no presentó Declaración Jurada de los meses de junio y julio de 1984 incumpliendo con el Art. 8º del decreto Nº 175|79". En consecuencia corresponde sancionar a la firma por la infracción cometida, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40042 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Heber Giribone", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 5 de octubre de 1984 dictada a fs. 18 del As. 11596|468|81, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Aplicar a la firma una multa, por infracción al Art. 3º de la Ley 13.665", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40043 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Millán Rodolfo Ricca Rostán", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 29 de junio de 1984 dictada a fs. 5 del As. 10583|sa5960|83 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Aplicar a la firma una multa por infracción al Art. 2º de la ley 11.199. La multa deberá hacerse efectiva en la Regional Veterinaria de Río Negro, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40044 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Celso Rodríguez", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerirto 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la intimación de esta Dirección de fecha 31 de octubre de 1984 dictada a fs. 6 v., del As. 5532|904|84 caratulado: "Por Departamento de Viticultura y Bebidas Fermentadas, se intima a la firma a efectuar la entre del libro de bodega para proceder a la clausura de la misma", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973 — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 40045 Ene.8-v.ene.10

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamados a Aspirantes

Montevideo 2 enero 1985.
Rep. 1|985.

Por resolución del Consejo Directivo Transitorio de la Facultad de Medicina, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre 1984, llámase a Aspirantes para [illegible] hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 diciembre 1985 del siguiente cargo:

Exp. 846.288. — Ayudante de la Cátedra y Departamento de Bioquímica (Nº 422, Esc. Be2, Gdo. 1, 10 hs., rubros Facultad de Medicina).

Por resolución del Consejo Directivo Transitorio de la Facultad de Medicina, en sesión ordinaria de fecha 27|12|84, llámase a Aspirantes para la provisión interina, a ser desempeñado hasta el 31 marzo 1985, el siguiente cargo:

Exp. 846.571. — Ayudante del Depto. de Medicina, para actuar en la Comisión de Residencias Médicas (Nº 199, Esc. Be2, Gdo. 1, 12 hs., rubro Facultad de Medicina).

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 hs. 30 del día 17 de enero de 1985.
27) (C. C.) 1|pub. 40028 Ene.8.v.ene.8.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma COOPERATIVA DE APICULTORES DEL URUGUAY (CADU) para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la notificación de esta Dirección de fecha 30 de noviembre de 1984 dictada a fs. 13 del As. 3216|350|84 caratulado: "Supervisión de Cooperativas, habiendo comprobado la inaxistencia de dicha entidad, sugiere se le cancele la personería jurídica existente en esta Dirección bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 diciembre 1984, el Jefe del Departamento Administrativo don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40029 Ene.8.v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a las firmas ENRIQUE EINBUND, ALBERTO QUINTELA, CYRLA WILOGA de NATANZUN, ATHENS LTDA., WASHINGTON QUINTELA y CARDEA S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 1º de noviembre de 1984 dictada a fs. 5 del As. 6984|972|84 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Cancelar la inscripción de las firmas Enrique Einbund, Alberto Quintela, Cyrla Wiloga de Natanzon, Athens Ltda., Washington Quintela y Cardea S. A." bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 diciembre 1984, el Jefe del Departamento Administrativo don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40030 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma CARDEA S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 4 de noviembre de 1984 dictada a fs. 4 del As. Nº 6940|7316|84 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Aplicar a la firma Cardea S. A. una multa, por infracción al Art. 6 del Decreto 368|79", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 diciembre 1984, el Jefe del Departamento Administrativo don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40031 Ene 8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma LUIS A. GIMENEZ, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso [illegible]

la Resolución de esta Dirección de fecha 29 de octubre de 1984 dictada a fs. 7 del As. 9815|7078|82 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Aplicar a la firma una multa, por comercialización de especies prohibidas. Decomisar definitivamente 43 plumeros confeccionados con plumas de ñandú", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 diciembre 1984, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40032 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma GRACIELA BERTOCCHI, para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 22 de octubre de 1984 dictada a fs. 7 del As. 9265|7773|84 caratulado: "Digra, informa que la firma no presentó Declaración Jurada de los meses junio, julio de 1984, incumpliendo lo previsto en el Art. 8º del Decreto 175|79. La D.C.L. considera que corresponde sancionar con multa a la firma", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 diciembre 1984, el Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40033 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Antonio O. Zeni" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 12 de noviembre de 1984 dictada a fojas 25 del As. 3827|2312|83 caratulado: "Subdirección de Contralor Legal informa: La firma incurrió en infracción a la ley 13.665 de 17 de junio de 1968 Art. 3º. Por no extender el Certificado de adeudo correspondiente documentando la deuda", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40034 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Douglas Darío Garrido Centurión" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 29 de octubre de 1984 dictada a fojas 1 del As. 9838|7294|84 caratulado: "División Fauna informa que la firma no presentó la Declaración Jurada correspondiente al mes de agosto de 1984, de acuerdo al decreto 378|82", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40035 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Semillas Huyelin Ltda." para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 22 de noviembre de 1984 dictada a fojas 7 del As. 10361|7829|84 caratulado: "La firma no presentó Declaración Jurada de los meses junio y julio de 1984 incumpliendo el Art. 8º del decreto 175|79, correspondiendo sancionar a la misma por la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto en el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40036 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Alcides Ademar Giachino Pérez" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 30 de noviembre de 1984 dictada a fojas 9 del As. 3050|7610|84 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Modificar el numeral 1º de la Resolución Nº 13279, levantar la intervención que pesa sobre la máquina de coser. Mantener los restantes numerales sin modificación" bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40037 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Ramón Donato Ruiz Sánchez" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 29 de octubre de 1984 dictada a fojas 1 del As. 9841|7256|84 caratulado: "División Fauna informa que la firma no presentó Declaración Jurada del mes de agosto de 1984, de acuerdo a lo preceptuado por el decreto 378|82", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40038 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma "Vignoli Hnos. Soc. Col." para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente al de al última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 14 de noviembre de 1984 dictada a fojas 11 del As. 3341|sa981|79 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, Don Heraldo García Vázquez
27) (C. C.) 3|pub. 40039 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma JUAN A. NAVARRO para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 14 de agosto de 1984, dictada a fs. 8 del As. 11043|sa6124|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibiminto de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 diciembre 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40051 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma WALTER OMAR PEREIRA, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la Resolución de esta Dirección de fecha 19 de octubre de 1984 dictada a fs. 5 del As. Nº 3388|7336|84 caratulado: "La Dirección de Contralor Legal Resuelve: Aplicar a la firma una multa, por tenencia de productos prohibidos. Decomisar definitivamente diez plumeros confeccionados con plumas de ñandú", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 diciembre 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40052 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca cita a la firma CARDEA S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista de esta Dirección de fecha 23 de noviembre de 1984, dictada a fs. 11 del As. 9783|7316|83 caratulado: "La firma no presentó Declaración Jurada de los meses agosto y setiembre de 1983, violándose el lit. b) del Art. 6º del Decreto 358|79 corresponde sancionar a la firma conforme al artículo 7º del mismo Decreto", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 diciembre 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C. C.) 3|pub. 40053 Ene.8-v.ene 10

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Washington Cristiani", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 8 de octubre de 1984, dictada a fojas 9 del As. 11056|sa6136|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto p or el Art. 53 del Decreto 640|973, de puesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de ciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 40046 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Adolfo Sepliarsky", para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 27 de mayo de 1984, dictada a fojas 3 del As. 4087|309|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Cancelar la inscripción del viticultor y del viñedo correspondiente", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984 — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 40047 Ene.8-v.ene.10.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL
La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Agricultura y Pesca, cita a la firma "Gregorio Sosa", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 313 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la resolución de esta Dirección de fecha 31 de agosto de 1984, dictada a fojas 10 del As. 10795|sa6038|83, caratulado: "La Dirección de Contralor Legal, resuelve: Declarar prescripta la infracción cometida", bajo apercibimiento de darlo por notificado.
Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de diciembre de 1984. — El Jefe del Departamento Administrativo, don Heraldo García Vázquez.
27) (C.C.) 3|pub. 40048 Ene.8-v.ene.10.

REGISTRO GENERAL DE PROVEEDORE[illegible]

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

CENTRO DE COMPUTACION

MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL MES DE SETIEMBRE DE 1984

ALTAS ACEPTADAS

	Nombre o Razón Social	DOMICILIO Calle	Nº	Apto.	Tel.	[illegible]
211	ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO					
01	**Montevideo**					
	Provipes Ltda.	Dr. Fco. Soca	1395	801	798577	[illegible]
212	ALIMENTOS PROVENIENTES DE LA PESCA					
01	**Montevideo**					
	Cooperativa Pesquera de Rocha, COOPERRO	Cerrito	491		952731	[illegible]
213	ALIMENTOS MANUFACTURADOS Y BEBIDAS					
01	**Montevideo**					
	Abimorad López, Carlos Eugenio	San Fructuoso	1195		201425	[illegible]
	El Chaná J. Pastorino S. A.	Colonia	2073		400161	[illegible]
	Quemidur S. C.	Dr. Juan José de Amézaga	1999		233436	[illegible]
	Sociedad Anónima Industrial y Mercantil (SAIM)	García de Zúñiga	3509		295421	[illegible]
18	**Tacuarembó**					
	Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi	Dr. Elías Abdo	283		200[illegible]	18[illegible]
216	MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN FORESTAL					
01	**Montevideo**					
	Rial S. A.	Guardia Oriental	2927		298[illegible]	[illegible]
222	PIEDRA, ARCILLA, ARENA Y SIMILARES					
01	**Montevideo**					
	Fábrica Titán Sociedad Anónima	Dr. J. J. de Amézaga	2225		234[illegible]	[illegible]
03	**Canelones**					
	Rinaldi Martínez, Dumar Antonio	Rivera	702		2[illegible]	[illegible]
05	**Colonia**					
	Sucesión de Duma Gesnel Sotto	Calle Nº 13	S|N.		[illegible]	[illegible]
231	HILADO, TELAS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES					
01	**Montevideo**					
	Compañía de Exportaciones S. A.	Río Branco	1320	202	[illegible]	[illegible]
	Cortinados Ltda.	Libertad	2436		700[illegible]	[illegible]
	Marcos Nahoum S. A.	Zabala	1368		952[illegible]	[illegible]
232	PRENDAS DE VESTIR					
01	**Montevideo**					
	Catán Sabah, Samuel	Sarandí	274B		95416[illegible]	[illegible]
	Vanidades S.R.L.	Julio César	1650		7716[illegible]	[illegible]
234	OTROS ARTICULOS DE CUERO Y PIELES					
01	**Montevideo**					
	Reybark Ltda.	18 de Julio	1957		[illegible]	[illegible]
251	COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO					
01	**Montevideo**					
	Shell Uruguay Ltd.	Cerrito	420		[illegible]	[illegible]

254	**SUPERGAS**					
01	**Montevideo**					
	Riogas S. A.	Cno. Fco. Lecocq	1013		387721	01|020
263	ABONOS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES					
01	**Montevideo**					
	Dixana S. A.	Avda. Uruguay	1191		980851	01|020
264	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS					
01	**Montevideo**					
	Acli Limitada	Daniel Fernández Crespo	1665		411421	01|020
	Emilio Benzo S. A.	Paysandú	1024		908190	01|020
265	PRODUCTOS SANIT. DE LIMPIEZA, PINTURAS Y CONEXOS					
01	**Montevideo**					
	Electroquímica S. A.	Magariños Cervantes	1940		810512	01|020
	Pajarito S. A.	Avda. 8 de Octubre	4811		588820	01|020
266	PRODUCTOS PLASTICOS Y SIMILARES					
01	**Montevideo**					
	Acri S.R.L.	Arturo Lezama	2121		291186	01|020
	El Centro del Acrílico S.R.L.	Nueva Palmira	1740		295619	01|020
	Fábrica Nacional de Acrílicos Ltda. (FANACRIL)	Dante	2051		414765	01|020
	Fernández Portillo, Edgar Alberto	Feliciano Rodríguez	2872	08	208342	01|020
269	OTROS					
01	**Montevideo**					
	Extintores Yatay S. A. (en formación)	Defensa	2170		207220	01|020
	Nipax Ltda.	Cnel. Raíz	997		385630	01|020
281	PRODUCTOS BASICOS DE HIERRO Y ACERO					
01	**Montevideo**					
	Dine S. A.	Juan C. Gómez	1285	703	959042	01|020
	Rondinor S. A.	Miguelete	2360		494779	01|020
282	PRODUCTOS BASICOS METALICOS NO FERROSOS					
01	**Montevideo**					
	Moreno Quadri, Humberto Salvador	Alvaro Vargas Guillemmette	2532	01	507749	01|020
283	ACCESORIOS METALICOS					
01	**Montevideo**					
	Machiñena Esolk, Amira Rita	Ing. García de Zúñiga	2208	3		01|020
284	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS					
05	**Colonia**					
	Viera Fontans, C. A. y Vence D'Alberto, N. H.	Dr. Mortalene y Bs. Aires	S|N.			05|321
295	UTILES DEPORTIVOS Y DE RECREO					
01	**Montevideo**					
	Vida Deportiva S. A.	Eduardo Acevedo	1519		416808	01|020
299	OTROS					
01	**Montevideo**					
	Kestis S. A.	Juan Carlos Gómez	1522	02	[illegible]	01|020
322	IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y ENCUADERNACIONES					

01	**Montevideo**					
	Mapu Ltda.	Cubo del Norte	3794			01|020
	Méndez Ayub, Miguel Isidoro	Br. Artigas	3867	05		01|020
331	PASAJES TERRESTRES DENTRO DEL PAIS					
01	**Montevideo**					
	Fleteros Unidos S.R.L.	Democracia	2042		492054	01|020
	Taven Sociedad Anónima	Luis Lamas	3173	704	770966	01|020
345	FLETES Y OTROS GASTOS TRANSP. TERRESTRE DENTRO PAIS					
01	**Montevideo**					
	Bergalli Fernández, Marina Elena	Gustavo Gallinal	1978		202469	01|020
06	**Durazno**					
	Silva Fuentes, José Gervasio	Oribe	626		178	06|421
371	DE INMUEBLES					
01	**Montevideo**					
	Salvatore Puente, Ruben Angel	Fonseca	4594		585271	01|020
03	**Canelones**					
	Novo López, Alberto	Solar 25 Man. 2 - Vil. Los Manzanos	S|N.			03|421
372	DE INSTALACIONES					
01	**Montevideo**					
	Ferrari Seigal, Marcelo Francisco	Sarandí	333		956105	01|020
373	DE MAQUINAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES					
01	**Montevideo**					
	Cuder S. A.					
09	**Lavalleja**	Av. Garibaldi	1944		233437	01|020
	Mérola Menchaca José Pedro	Av. Varela	775		2529	09|220
374	DE OTRAS MAQUINAS Y EQUIPOS					
01	**Montevideo**					
	Benítez Mendoza, Adelmo	Guenoas	3329			01|020
	García Barros, Alfredo Miguel	Vaz Ferreira	3849		361043	01|020
	Repercusión S. A.	Asunción	1468		903972	01|020
375	DE EQUIPOS DE TRANSPORTE Y SIMILARES					
01	**Montevideo**					
	Automotora Remi Ltda.	Juan Paullier	2384		494712	01|020
	Automotora Romano Ltda.	Dante	2124		45424	01|020
	Dos Avenidas S.R.L.	Carlos M. Ramírez	299		393985	01|020
	Pasculli y Bossio Limitada	Nicaragua	1978		907632	01|020
	Vilches Cabrera, Ernesto	Velázquez	2279			01|020
379	OTROS					
01	**Montevideo**					
	Mallada Rodríguez H. y Mallada Rodríguez M.	Constitución	1913		498914	01|020
	Ultramil S. A.	Canelones	1702		414045	01|020

<table>
<tr><td>381</td><td>PARA PROYECTOS DE INVERSION</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>01</td><td>Montevideo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Hidrosud S.R.L.</td><td>Minas</td><td>1483</td><td></td><td>400871</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Invial Ingenieros Consultores S.R.L.</td><td>Pablo de María</td><td>1265</td><td></td><td>498246</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Río Consultora S.R.L.</td><td>Ibicuy</td><td>1141</td><td>401</td><td>917434</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Surco Sociedad Uruguaya de Consultores S.R.L.</td><td>Buenos Aires</td><td>558</td><td></td><td>959762</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td>389</td><td>OTROS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>01</td><td>Montevideo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Abete Piotti L. A. - Curbelo Pereyra H. C. y Ot.</td><td>Canelones</td><td>2257</td><td></td><td>400001</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Agorio Melesi C. - Aguerre Cat J. y Ot. (Ica Consul.)</td><td>Colonia</td><td>1086</td><td>802</td><td>912065</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Cardol S. A.</td><td>Ciudadela</td><td>1426</td><td>604</td><td>902377</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Ing. Civ. de Proyectos S.R.L. (Incipro S.R.L.)</td><td>Yí</td><td>1445</td><td>02</td><td>915075</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Ingeniería Rioplatense S.R.L.</td><td>Brandzen</td><td>1961</td><td>501</td><td></td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Laboratorio MC2 Ltda.</td><td>8 de Octubre</td><td>2874</td><td></td><td>804301</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Leborgne Pueyrredón, de Tenyi Ferdinand y Otr.</td><td>Br. Artigas</td><td>1632</td><td></td><td>801951</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Seinco S.R.L.</td><td>Juncal</td><td>1305</td><td>601</td><td>905314</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td>391</td><td>DE LIMPIEZA</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>01</td><td>Montevideo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Tintorería del Barrio S.R.L.</td><td>Yaguarí</td><td>2046</td><td></td><td>201459</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td>399</td><td>OTROS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>01</td><td>Montevideo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Martínez González, Walter Hugo</td><td>Lauro Muller</td><td>2012</td><td>002</td><td></td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Oliva Albano, Santiago</td><td>Calle 1</td><td>1936B</td><td></td><td></td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Sacco Perrone, Milton Ricardo</td><td>25 de Mayo</td><td>338</td><td></td><td>951256</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td>03</td><td>Canelones</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Salvioli Perdomo, José Luis</td><td>Herrera y Colombes</td><td>S|N.</td><td></td><td></td><td>03|323</td></tr>
<tr><td>421</td><td>MAQUINAS DE ESCRIBIR</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>01</td><td>Montevideo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Galiana Molina, Armando Tomás</td><td>Yaguarí</td><td>1833</td><td></td><td>916722</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Luis Maciel Ltda.</td><td>Yaguarón</td><td>1538</td><td></td><td>911060</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td>423</td><td>EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>01</td><td>Montevideo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>B Y C S. A.</td><td>Rincón</td><td>712</td><td></td><td>917531</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td>426</td><td>EQUIPOS DE SERVICIOS ELECTRICOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>01</td><td>Montevideo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Ruaden S. A.</td><td>Colonia</td><td>978</td><td>31</td><td>906638</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td>16</td><td>San José</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>El Triángulo Ltda.</td><td>Ruta 1 Km. 31,500</td><td>S|N.</td><td></td><td>28</td><td>16|824</td></tr>
<tr><td>431</td><td>HOSPITALARIOS Y DE LABORATORIO</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>01</td><td>Montevideo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Pablo Ferrando S.A.C.E.I.</td><td>Sarandí</td><td>675</td><td></td><td>919520</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td>451</td><td>AUTOMOVILES</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>01</td><td>Montevideo</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>Plaza Colón Automotores S. A.</td><td>Avenida Eugenio Garzón</td><td>1907</td><td></td><td>300881</td><td>01|020</td></tr>
<tr><td></td><td>Seller Sociedad Anónima</td><td>Cuareim</td><td>1765</td><td></td><td>915224</td><td>01|020</td></tr>
</table>

472	OTROS MOTORES Y PARTES MAQ. Y EQUIP. DE PRODUC.					
01	**Montevideo**					
	Hajnal y Cía. Ltda.	San José	1015	102	912732	01|020
476	PARA MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE					
01	**Montevideo**					
	Automundo S. A.	Avenida Uruguay	820		985587	01|020
	Idawa S.R.L.	Rambla O'Higgins	5031	001	591292	01|020
	Rocher Ltda.	Democracia	2311			01|020
481	DE MADERA					
01	**Montevideo**					
	Calo Arancet, Pablo Garibaldi	Pan de Azúcar	2439		561027	01|020
16	**San José**					
	Antognazza Lavecchia, Adhemar Danilo	Becerro de Bengoa	430			16|220
482	DE METAL					
01	**Montevideo**					
	Steel S.R.L.	Colonia	2014		43093	01|020
611	CARRETERAS Y CAMINOS					
01	**Montevideo**					
	Félix M. Mascolo S.R.L.	Juncal	1305	609	912527	01|020
	Hernández y González	Lorenzo Latorre	1581		913904	01|020
621	EDIFICIOS PARA OFICINAS					
01	**Montevideo**					
	Ademar H. Soler S. A.	Bvar. Artigas	1917		402010	01|020
	Arq. Salgueiro Ltda.	Constituyente	1853	402	400076	01|020
	Ayuí S.R.L.	Joaquín Núñez	2709	001	706711	01|020
	Bidegain Sacchetti, Sebastián	Cno. Maldonado	6344		582803	01|020
	Castro Olivera, Carlos Fortunato	Duvimioso Terra	1471			01|020
	Compañía Uruguaya de Obras Públicas S. A.	Yaguarón	1147		982019	01|020
	Constructora Independencia S. A. (COINSA)	Ramón Massini	3339	801	796987	01|020
	Delco Ltda.	Carlos M. Maggiolo	730	702	958578	01|020
	Despar S. A.	Andes	1418	501	901958	01|020
	Emilio Díaz Alvarez y Cía.	Dámaso A. Larrañaga	4228		586441	01|020
	Finocchietti Boaca, Carlos Alberto	Gaboto	1386	701	492426	01|020
	Giannattasio Puga, Luis Alberto	Bvar. Artigas	1018		797874	01|020
	Guarino Casa, Tomás	Avda. Millán	3422		201402	01|020
	Hur S. A.	Río Negro	1354	47	910251	01|020
	Ing. Apud Construcciones S. A.	Sarandí	456	23	955009	01|020
	Lake S. A.	Bulevar España	2710	101	709619	01|020
	Long Garat, Ruperto Enzo	Av. Lib. Brig. Gral. Lavalleja	1748	104		01|020
	Luis A. Maranges S. A.	Yí	1127	01	913706	01|020
	Monte Azul S. A.	José E. Rodó	1824		45822	01|020
	Pérez Mackinnon y Martinelli S. A.	Dr. Francisco Simón	2004		811512	01|020
02	**Artigas**					
	García Martínez, Horacio	Bella Unión	30			02|220
05	**Colonia**					
	Empresa Henry Tramontín Ltda.	25 de Mayo	347		2037	05|423
09	**Lavalleja**					
	Montesdeoca Pereira, Hugo	Domingo Pérez	1115		3759	09|220
13	**Rivera**					
	Leal Correa, Sediney	Lorenzo Latorre	904		4739	13|220
	Osorio Cardozo, Juan Horacio	Avda. 1825	610			13|220
651	LINEAS DE TRANS. Y REDES DE DISTRIB. ENERGIA ELECTRICA					
01	**Montevideo**					
	Teyma Tec. Elec. y Mec. Abengoa S.A.I.C.F.A.	Zabala	1379	06	952278	01|020

OBSERVACIONES ACEPTADAS

	Nombre o Razón Social	Calle (DOMICILIO)	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local	Sanc.	Resol.	Vencim.	In.	Uej
246	**LIBROS, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES**										
01	**Montevideo**										
	Imprenta Rosgal	Ejido	1622		905436	01|020	85 89	30.12.83 31.08.84	12.07.84 30.11.84	13 05	008 002
322	**IMPRESIONES, REPRODUCCIONES Y ENCUADERNACIONES**										
[illegible]	[illegible]										
	[illegible] Faris Fabrication Ltda.	Maldonado	865		907917	01|020	85	13.01.84	13.01.85	25	001
[illegible]	[illegible]										
[illegible]	[illegible]										
	Curil Ltda.	Magallanes	1484	105		01|020	85	1.07.84	1.08.84	12	002
211	**ALIMENTOS DE ORIGEN AGROPECUARIO**										
01	**Montevideo**										
	Lujambio Molina, Eva	D. Antonio Larrañaga	3554		589113	01|020	88	19.06.84	19.08.84	05	002
213	**ALIMENTOS MANUFACTURADOS Y BEBIDAS**										
01	**Montevideo**										
	Procampo S.R.L. Produmex S. A.	José Batlle y Ordóñez Leandro Gómez	2866 2945		589113 816526	01|020 01|020	88	19.06.84	19.08.84	05	002

MODIFICACIONES ACEPTADAS

	Nombre o Razón Social	Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local	Sanc.	Resol.	Vencim.	In.	Uej
215	**MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRICOLA**										
01	**Montevideo**										
	Eva Lujambio S.R.L. Hugo Lujambio S.R.L. Procampo S.R.L.	José Batlle y Ordóñez José Batlle y Ordóñez Bartolomé Mitre	2866 2866 1337		584133 584133	01|020 01|020 01|020	88 88 88	19.06.84 19.06.84 12.07.84	19.08.84 19.08.84 12.09.84	05 05 05	002 002 002
294	**UTILES MENORES MEDICO - QUIRURGICO**										
01	**Montevideo**										
	Schaaf Held, Gunter Otto	Avda. Italia	2957		802806	01|020					
	[illegible]DUSTRIAL										
	[illegible]tevideo										
	[illegible]in S. A	Gral. Aguilar	1270		292584	01|020					

412	**AGRICOLA**										
01	**Montevideo**										
	Lujambio Molina, Hugo	José Batlle y Ordóñez	2866		589113	01|020	88	19.06.84	19.08.84	05	002
622	**VIVIENDAS**										
01	**Montevideo**										
	Construcciones Delta Ltda.	Acevedo Díaz	1514	102	400850	01|020					

EXENTOS DE GARANTIA ACEPTADOS

	Nombre o Razón Social	DOMICILIO Calle	Nº	Apto.	Tel.	Dpto. Local	Ex Gtía.	Fecha Resol.	Fecha Vencim.	In.	Uej.
213	**ALIMENTOS MANUFACTURADOS Y BEBIDAS**										
01	**Montevideo**										
	Cooperativa Nacional de Productores de Leche	Magallanes	1871		400171	01|020	—	1.10.83	1.10.84	12	001
215	**MATERIAS PRIMAS DE ORIGEN AGRICOLA**										
01	**Montevideo**										
	Bca. Montes Río Negro H. Tastas N. E. H. S.C.C.	Dr. Gabriel Otero	6329		501593	01|020	—	24.09.83	24.09.84	12	001
231	**HILADO, TELAS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES**										
01	**Montevideo**										
	Abut Nahum, Moisés	Buenos Aires	407		955215	01|020	—	14.10.83	14.10.84	03	067
							—	27.03.84	27.03.85	12	001
	S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas	Isidoro de María	1631		200041	01|020	—	19.03.84	19.03.85	12	001
233	**CALZADOS**										
01	**Montevideo**										
	S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas	Isidoro de María	1631		200041	01|020	—	19.03.84	19.03.85	12	001
264	**PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS**										
01	**Montevideo**										
	Francisco Alonso Adami S. A.	Colonia	1801		405111	01|020	—	24.08.84	24.08.85	12	001
	Herix Sociedad Anónima	Simón Bolívar	1472		781632	01|020	—	23.06.84	23.06.85	12	001
	Icu Vita S. A.	Yaguarón	2025		917022	01|020	—	14.06.84	14.06.85	12	001
	Laboratorios Haymann S. A.	Gianelli	1489		42150	01|020	—	27.03.84	27.03.85	12	001
	Química Ariston Uruguay S. A.	Yaguarón	1127		902889	01|020	—	28.02.84	28.02.85	12	001
	Rhone Poulenc Pharma Uruguay S. A.	Av. Joaquín Suárez	3593		394345	01|020	—	25.06.84	25.06.85	12	001
	Sandoz Química y Farmacéutica S. A.	Avda. Dámaso Antonio Larrañaga	4479		205821	01|020	—	29.08.84	29.08.85	12	001
	Schering Uruguaya S. A.	Monte Caseros	3260		585661	01|020	—	25.07.84	25.07.85	12	001

[illegible]	[illegible] DE LIMPIEZA, [illegible] Y ANEXOS									
[illegible]	[illegible]									
	[illegible]	Simón Bolívar	1472		781632	[illegible]	—	[illegible]	[illegible]	12	001
[illegible]	[illegible] Y SIMILARES									
	[illegible]									
		Millán	2818		201638	01|020	—	12.03.84	12.03.85	12	001
	[illegible] Aznini S. A.	Colonia	1801		405111	01|020	—	24.08.84	24.08.85	12	001
	[illegible] Regueiro Ltda.	Cerrito	597	3	910170	01|020	—	17.07.84	17.07.85	12	001
181	PRODUCTOS BASICOS DE HIERRO Y ACERO										
01	Montevideo										
	Cinoca S. A.	Martín García	1232		234190	01|020	—	16.06.84	16.06.85	12	001
[illegible]	UTILES DE OFICINA										
[illegible]	Montevideo										
	[illegible] Económica S. A.	Cerrito	184		953301	01|020	—	19.03.84	19.03.85	12	001
[illegible]	[illegible] MEDICO - QUIRURGICOS										
[illegible]	Montevideo										
	[illegible] Günter Otto	Avda. Italia	2957		802806	01|020	—	2.01.84	2.01.85	12	001
							—	17.07.84	17.07.85	26	015
[illegible]	[illegible]										
[illegible]	Montevideo										
	S A C E I Nicolás Van Haaren	José E. Rodó	1674		43437	01|020	—	21.08.84	21.08.85	12	001
[illegible]	[illegible] Y DE LABORATORIO										
01	Montevideo										
	José M. Regueiro Ltda.	Cerrito	597	3	910170	01|020	—	17.07.84	17.07.85	12	001
[illegible]	ODONTOLOGICOS										
01	Montevideo										
	José M. Regueiro Ltda.	Cerrito	597	3	910170	01|020	—	17.07.84	17.07.85	12	001

NOTA: A quien puede interesarle: Los renglones utilizados son los del "CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PUBLICO" de la Contaduría General de la Nación, División Contabilidad General.

[illegible] (Cta. Cte. [illegible]) 23310 v.En.8.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

PAYOT S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, doctor Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que PAYOT SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PAYOT S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50.000.000.00

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero; por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días, antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 60 o|o del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes en el dividendo la preferencia no superará [illegible] 5 o|o, ni la acumulación tres ejercicios, [illegible] Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de octubre de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

7.207. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacieinda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de PAYOT S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro; expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000.00. Al peitorio 2º. Se habilita la Feria Judiical Mayor a los efectos de las publicaciones. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana Mª Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 4 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 10 de octubre de 1974 con el Nº 1.671 al Folio 9.152 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1984. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 1.368.00 — 30122 — 1 pub.

SAREL S. A.

Buenos Aires 484 - (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cen-

tero de Castellano, se hace saber que SAREL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SAREL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y elctrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1983 — Ana María Labanca, Escribana.

6.487. — Montevideo, 22 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de SAREL S. A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 3.000.00. — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 22 de agosto de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de octubre de 1984 con el Nº 1499 al Folio 8.477 vuelta del Libro Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judiical Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 1.314.00 — 3279 — 1 pub.

CINE TROCADERO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que CINE TROCADERO S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese CINE TROCADERO S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus

formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modiifcando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana Esther Reitzes de Lublinerman, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 26 de 1984. — José Mateo Campomar Brunet. — Miguel Campomar Brunet. — Miguel Angel Campomar Canfield.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por José Mateo Campomar Brunet, casado en únicas nupcias con Gabriela Peirano, domiciliado en Alejandro Schroeder 6514, Miguel Campomar Brunet, soltero, domiciliado en Soriano 1152 y Miguel Angel Campomar Canfield, casado en terceras nupcias con Lucienne Martín, domiciliado en Almirante Harwood 6548, todos orientales, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello y a su solicitud, expido la presente qu sello, signo y firmo en Montevideo, el 26 de junio de 1984. — Esther Reitzes de Lublinerman. Escribana.

7.293. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de CINE TROCADERO S. A. autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse desgloses y archívese. Honorarios fictos N$ 5.000.00. Al 2do. petitorio. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones legales. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 5 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 1º de octubre de 1984 con el Nº 1.668 al Folio 9.135 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones.

...ia Judicial Mayor...

...solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 18 de 1984. — Esc. Ana M. Vicentino, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 30123 — 1 pub.

TALAN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que TALAN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TALAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, de-

portes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra. venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiicones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Eercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Perez

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 19 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental, respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 19 de noviembre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

6.189. — Montevideo, 15 de agosto de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de TALAN S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Maris Rivoira.

La resolución fue notificada con fecha 16 de agosto de 1984.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de octubre de 1984 con el Nº 1.500 al Folio 8483 vta. del Libro Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 1.314.00 — 30280 — 1 pub.

BALRUN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, Dra. Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que BALRUN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BALRUN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas; ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir

con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad: B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 28 de 1984. — — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero. e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectúe del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de febrero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

8.202. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda, la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los Arts. 207 y 208 de la ley 13.318, Se Resuelve: Aprobar los estatutos de BALRUN S.A., autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. A los efectos de las publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. (Honorarios N$ 3.000.00). — Cantero de Castellano. — Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 10 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de octubre de 1984 con el número 1.662 al Folio 9193 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.

N$ 1.350.00 — 30281 — 1 pub.

QUALITAT S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Segundo Turno, Dr. Eduardo Vázquez Cruz, se hace saber que QUALITAT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese QUALITAT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexión y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas,

accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Preidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 31 de octubre de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

7.387. — Montevideo, 2 de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de QUALITAT S.A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimonio de este auto si se solicitare, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Expídase testimo háganse desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 5.000.00). Al 2º petitorio, se habilita la Feria Judicial Mayor a solos efectos de las publicaciones legales. — Eduardo Vázquez Cruz. — Ana Ma. Vicentino.

La resolución fue notificada con fecha 9 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio — Inscripta el 16 de octubre de 1984 con el Nº 1659 al Folio 9175 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Esc. Ana M. Vicentino. Actuaria.

N$ 1.368.00 — 30282 — 1 pub.

PRONBEL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, hace saber que PRONBEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PRONBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean éstas, obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de uno o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría

de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar, por lo menos, el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones; los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María [illegible]

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484. Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 13 de setiembre de 1984. — Sr. Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de PRONBEL S. A., no contiene cláusulas contarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte. El Inspector de Hacienda. Esc. Gloria Stifano.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. Nº 5.584. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, octubre 1º de 1984. — Eduardo Piaggio Soto, Fiscal de lo civil 6626. Montevideo, 2 de octubre de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; se resuelve: Apruébanse los estatutos de PRONBEL S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieran corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.096). Al petitorio 2: Como pide. — Felipe Hounie. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 8 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 15 de octubre de 1984 con el Nº 1705 al folio 9358 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 30283 — 1 pub.

RIDOS S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que RIDOS SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

[illegible]

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese RIDOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (N$ cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984. — Ana María Labanca. Escribana. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 18 de setiembre de 1984. — Sr. Subdirector de División. Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de RIDOS S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte., El Inspector de Hacienda. Dra. Ma. Helena Allende de Gómez. Abogada.

Fiscalía Nacional de lo Civil Primer Turno. — Nº 5.680. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, octubre 4, 1984. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

6.818. — Montevideo, 9 de octubre de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de RIDOS SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.096.00). Al petitorio 2º: Como pide. — Felipe Hounie. — Ma. Elisa Giudice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 16 de octubre de 1984 con el Nº 9187 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hablita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.422.00 — 30284 — 1 pub.

INTREL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Martín Herrera Martínez, se hace saber que INTREL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese INTREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes.

A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen por lo menos el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11 Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 12 de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 12 de enero de 1983. — Ana María Labanca. Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 6 de enero de 1984. — Sr. Subdirector de División, Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de INTREL SOCIEDAD ANONIMA, no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Saluda a Ud. atte., El Inspector de Hacienda. Esc. Beatriz Renart.

Fiscalía de lo Civil Primer Turno. — Nº 5.098. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, setiembre 12, 1984. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

6.224. — Montevideo, 17 de setiembre de 1984. — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de INTREL S. A., autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.096·00). — Martín Herrera Martínez. — Ma. Elisa Giudice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 19 de setiembre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de octubre de 1984 con el Nº 1.494 al folio 8441 vta. del Libro Nº 3 de estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Ma. Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.

N$ 1.422·00 — 30285 — 1 pub.

GROEN S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, Dra. Blanca Juncal de Vagnoni, se hace saber que GROEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese GROEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: **A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compraventa y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y** toda clase de operaciones con bienes inmuebles ,respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de nuevos pesos 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º **Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.**

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacan-

tes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocarán el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 14 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 14 de octubre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

5.817. — Montevideo, 1º de octubre de 1984. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de GROEN S.A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos pertinentes al Registro; Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos N$ 2.500.00). Al petitorio 2: como pide. — Blanca Juncal de Vagnoni. Juez Letrado Departamental. — Edith Baygorria. Actuaria. —

La resolución fue notificada con fecha 5 de octubre de 1984.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 15 de octubre de 1984 con el Nº 1706 al Folio 9365 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

N$ 1.440.00 — 30286 — 1 pub.

OFICIO S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, Dr. Felipe Hounie, se hace saber que OFICIO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese OFICIO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comerciali[illegible] todas sus formas, mercaderías, [illegible] bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades

del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta - poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 13 de enero de 1984. — Ana María Labanca, Escribana.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 28 de setiembre de 1984. — Sr. Sub - Director de División Dr. Eduardo Chavarría: El proyecto de estatutos de OFICIO S. A., no contiene cláusulas contrarias a las normas legales y reglamentarias vigentes. Como resulta del certificado adjunto a fs. 4, expedido por esta Oficina, surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital previstos por el Art. 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964. — Salud a Ud. atte., El Inspector de Hacienda, Dra. Ma. Helena Allende de Gómez. Abogada.

Fiscalía Nacional de lo Civil de 1er. Turno. Nº 5.681. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos en vista. — Montevideo, octubre 4 de 1984. — Eduardo Piaggio Soto. Fiscal de lo Civil.

6.817. — Montevideo, 9 de octubre de 1984 — Vistos: Con lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OFICIO SOCIEDAD ANONIMA autorizándose su funcionamiento. Inscríbase, publíquese, expídase testimonio y realizados los desgloses que pudieren corresponder, oportunamente archívese. (Honorarios fictos N$ 4.096.00). Al 2º Otrosí: como pide. — Felipe Hounie. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro.

La resolución fue notificada con fecha 11 de octubre de 1984. — Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 16 de octubre de 1984 con el Nº 1660 al Folio 9181 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. — Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri. Escribano Público. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, octubre 22 de 1984. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro. Actuaria.

N$ 1.440.00 — 30287 — 1 pub.

DORSEY S. A.

(R.U.C. 210251450015)

Arenal Grande 1416

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1978

Activo.—	N$
Disponibilidades	6.599.60
Otros créditos	135.149.65
Bienes de cambio	12.340 85
Bienes de uso	1.579.70
	155.669.30
Pasivo.—	
Deudas comerciales	8.601.57
Deudas diversas	875.87
Capital social	50.00
Reservas	3.237.47
Resultados acumulados	142.904.89
	155.669.80

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1978

	N$
Ingresos operativos	489.347.56
Ingresos operativos netos.	489.347.56
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(369.353.03)
Resultado bruto	119.994.53
Gastos de administración y ventas	(39.028.05)
Impuesto a la renta	(11.891.40)
Resultado neto	69.075.08

Distribución de Utilidades

	N$
A reservas:	
Legales	659.01
A otros destinos:	
A resultados acumulados	68.416.07
	60.075.08

ral de Accionistas realizada el 29
Aprobados por la Asamblea Gene-

de diciembre de 1982.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en su forma resumida a folios 34 y 35 del Libro Copiador de Cartas certificado el 2 de marzo de 1962 por el Registro Público y General de Comercio.

N$ 510.00 — 16935 — 1 pub.

FORT VALLEY S. A.

(R.U.C. 210278350011)

Buenos Aires 484 (P. 2)

Estado de Situación al 30 de mayo de 1983

	U$S
Activo —	
Caja	11.099.86
Banco del Exterior del Comercio	4.870.00
Accionistas	30.000.00
Pérdidas a Amortizar	13.490.75
Pérdidas del Ejercicio 82|83	539.39
Acciones a Emitir	240.000.00
	300.000.00
Pasivo —	
Capital Suscrito	30.000.00
Capital Integrado	30.000.00
Capital Autorizado	240.000 0
	300.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 1|6|82 31|5|83

	U$S
Debe:	
Gastos Financieros	28.38
Gastos Administración	455.80
Impuestos	46.32.
Publicaciones	8.89
	N$ 539.39
Haber:	
Pérdida del ejercicio 82|83:	539.39
	539.39

Aprobado por la Asamblea del 18 de junio de 1983.

La pérdida del ejercicio pasa al rubro "Pérdidas a Amortizar".

Inspeción General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 84 del libro Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 diciembre 1964 y anotado con el Nº 8189 a fs. 342 del libro 14.

N$ 440.00 — 16955 — 1 pub.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE JULIO DE 1984

(en nuevos pesos)

A C T I V O

Caja y Bancos	10.322:221.034.25
Corresponsales, otras Reservas Internacionales y Valores	14.296:809.089.68
Bienes a la Venta	14:598.094.65
Colocaciones	66.170:115.999.70
Inmuebles, Muebles, Utiles y Equipos	3.531:106.945.92
Inversiones	646:139.450.00
Otras Cuentas del Activo	3.757:640.085.00
Cuentas Transitorias	14.128:904.404.37
Deudores Contingentes	7.620:506.554.40
Dependencias y Casa Matriz	151:538.512.40
TOTAL	120.639:580.170.37
Cuentas de Orden	75.045:232.592.48

P A S I V O S

Capital y Reservas	41.861:732.036.50
Depósitos y Obligaciones	48.098:149.271.00
Cuentas Transitorias	15.660:775.862.87
Previsiones Generales	4.216:135.475.30
Otras Cuentas del Pasivo	3.162:485.810.00
Compromisos Contingentes	7.620:506.554.40
Dependencias y Casa Matriz	19:795.160.30
TOTAL	120.639:580.170.37

Cr. Emilio Berriel
Presidente

Cr. Raúl J. Giordano
Gerente General

Cr. Luis Alvarez Durán
Contador General

Dr. Carlos E. Barbé Delacroix
Secretario General

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 43800 Nov.26-v.nov.26.

WILL L. SMITH S.A.U.

(R. U. C. 210147670012)

Cerro Largo 783

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 1979

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	20.235.—	Deudas Comerciales	65.641.70
Créditos por ventas	240.443.41	Deudas Financieras	393.800.—
Otros Créditos	97.611.41	Deudas Diversas	10.083.45
Bienes de Cambio	292.770.32	Capital Social	1.800.—
Bienes de Uso	90.885.11	Reservas	125.029.45
		Resultados Acumulados	145.590.65
Total del Activo	741.945.25	Total del Pasivo y Patrimonio	741.945.25

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio finalizado el día 30 de junio de 1979

Ingresos Operativos	871.726.41
Ingresos Operativos Netos	871.726.41
Costo de los bienes vendidos o Serv. Prest.	(315.241.93)
Resultado Bruto	556.484.48
Gastos de Administración y Ventas	(274.355.01)
Resultados Diversos	3.212.74
Resultados Financieros	(126.245.44)
Impuestos	(15.506.12)
Resultado Neto	145.590.65

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio: 1º de julio de 1978 — 30 de junio de 1979

	N$
Utilidad del ejercicio	145.590.65
	145.590.65
A Reserva Mantenimiento:	
Capital Circulante	14.287.70
Reserva para Reinversiones	65.637.89
Reserva Voluntaria Libres	65.665.06
	145.590.65

Vº Bº — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

N$ 1.230.00 — 19142 — 1 pub.

WILL L. SMITH S.A.U.

(R. U. C. 210147670012)

Cerro Largo 783

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL 30 DE JUNIO DE 1980

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	86.038.16	Deudas a Comerciales	216.301.27
Inversiones Temporarias	17.699.35	Deudas Financieras	630.080.00
Créditos por Ventas	470.042.73	Deudas Diversas	229.066.41
Otros Créditos	163.407.30	Capital Social	1.800.00
Bienes de Cambio	553.170.47	Reservas	270.620.10
Bienes de Uso	202.316.30	Resultados Acumulados	144.806.53
Total del Activo	1:492.674.31	Total del Pasivo y Patrimonio	1:492.674.31

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio Finalizado el día 30 de junio de 1980

Ingresos Operativos	1:930.994.76
Ingresos Operativos Netos	1:930.994.76
Gastos de los Bienes Vendidos	(961.381.29)
Resultado Bruto	969.613.47
Gastos de Adminis. y Ventas	(604.868.06)
Resultados Diversos	(189.59)
Resultados Financieros	(193.569.68)
Impuesto a la Renta	26.179.61)
	144.806.53

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1º julio 1979 — 30 junio 1980

	N$	N$
Utilidad del Ejercicio	144.806.53	
A:		
Reserva Mantenimiento Capital Circulante		73.194.83
Reservas Voluntarias Libres		71.611.70
	144.806.53	144.806.53

Aprobados en Asamblea de fecha 25 de julio de 1981.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Balances a folios 115 y 124.

N$ 1.200.00 — 19143 — 1|pub.

BRONCIS S.A.

(R. U. C. 210415860016)

Gral. Freire 1241

ESTADO DE SITUACION DEL EJERCICIO
1º DE OCTUBRE DE 1977 - 30 DE SETIEMBRE DE 1978

ACTIVO

Disponibilidades	185.734.97	
Inversiones temporarias	5.116.25	
Créditos por ventas	648.141.21	
Otros créditos	125.367.16	
Bienes de cambio	46.407.98	
Bienes de uso	297.676.40	1:308.445.97

PASIVO

Deudas comerciales	402.906.45	
Deudas financieras	81.800.00	
Deudas diversas	343.116.84	
Previsiones	95.594.75	
Capital Social	5.000.00	
Aportes no capitalizados	95.000.00	
Ajustes al patrimonio	50.073.23	
Reservas	137.530.52	
Resultados acumulados	97.424.18	1:308.445.97

ESTADO DE RESULTADOS
del Ejercicio 1º Octubre de 1977 al 30 de Setiembre 1978

Ingresos operativos	3:369.837.00
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(2:836.788.20)
Resultado Bruto	533.048.80
Gastos de administración y ventas	(395.809.29)
Resultados diversos	7.717.70
Resultados financieros	(47.533.03)
Resultado Neto	97.424.18

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1º de Octubre de 1977 al 30 de Setiembre de 1978

Utilidad del Ejercicio	97.424.18	
A: Reserva p|Reinversiones		53.396.95
Fondo de Reserva		44.027.23
	97.424.18	97.424.18

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados copiados a folios 25 del Libro Inventario certificado el 12 de abril de 1983.

N$ 1.200.00 — 19810 — 1|pub.

BRONCIS S. S.

(R.U.C. 210415860016)

General Freire 1241

ESTADO DE SITUACION DEL EJERCICIO
1º DE OCTUBRE DE 1978 - 30 DE SETIEMBRE DE 1979

ACTIVO

Disponibilidades	269.948.61
Inversiones temporarias	6.471.30
Créditos por ventas	867.351.96
Otros créditos	270.156.23
Bienes de cambio	237.974.54
Bienes de uso	270.775.98
Intangibles	5.050.00
	1:927.728.62

PASIVO

Deudas comerciales	644.956.64
Deudas financieras	138.861.23
Deudas diversas	540.452.52
Previsiones	153.652.95
Capital social	100.000.00
Ajustes al patrimonio	50.073.23
Reservas	137.530.52
Resultados acumulados	162.201.53
	1:927.728.62

ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO
1º DE OCTUBRE DE 1978 - 30 DE SETIEMBRE DE 1979

Ingresos operativos	4:329.945.71
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:662.117.50)
Resultado bruto	667.828.21
Gastos de administración y ventas	(532.251.44)
Resultados diversos	(13.393.76)
Resultados financieros	(74.553.18)
Resultados extraordinarios	(9.640.00)
Resultado neto	64.777.35

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1º DE OCTUBRE DE 1978 AL 30 DE SETIEMBRE DE 1979

Utilidad del ejercicio	64.775.35	
A:		
Fondo de Reserva		33.807.14
Reserva c|Reinversiones		30.970.21
	64.775.35	64.777.35

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Folio 27 del Libro Inventario, certificado el 12 de abril de 1983.

N$ 1.230.00 — 19811 — 1 pub.

BRONCIS S. A.

(R. U. C. 210415860016)

Gral. Freire 1241

ESTADO DE SITUACION DEL EJERCICIO

1º DE OCTUBRE 1979 — 30 DE SETIEMBRE DE 1980

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	107.973.73	Deudas comerciales	727.606.35
Créditos por ventas	1:132.991.61	Deudas financieras	63.981.62
Otros créditos	351.840.16	Deudas diversas	604.172.55
Bienes de cambio	295.068.24	Previsiones	241.702.19
Bienes de uso	265.744.63	Capital social	100.000.00
Intangibles	5.050.00	Ajustes al patrimonio	50.073.23
		Reservas	137.530.52
		Resultados acumulados	233.601.91
	2:158.668.37		2:158.668.37

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio 1º de Octubre de 1979 — 30 de Setiembre de 1980

Ingresos operativos	4:734.300.08
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(3:813.596.54)
Resultado Bruto	920.703.54
Gastos de administración y ventas	(764.234.25)
Resultados diversos	(109.60)
Resultados financieros	(121.604.57)
Resultados extraordinarios	36.426.66
Resultado Neto	71.400.38

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1º|10|79 al 30|9|80

Utilidades del Ejercicio	71.400.38	
A: Fondo de Reserva		71.400.38
	71.400.38	71.400.38

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de junio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 26 del Libro Inventario certificado el 12 de abril de 1983.

N$ 1.200.00 — 19812 — 1|pub.

BRONCIS S.A.

(R. U. C. 210415860016)

Gral. Freire 1241

ESTADO DE SITUACION DEL EJERCICIO

1º DE OCTUBRE 1980 — 30 DE SETIEMBRE DE 1981

ACTIVO		PASIVO	
Disponibilidades	132.647.05	Deudas comerciales	2:221.406.41
Inversiones temporarias	229.900.28	Deudas financieras	527.905.05
Créditos por ventas	2:314.219.05	Deudas diversas	597.065.04
Otros créditos	939.803.69	Previsiones	344.102.65
Bienes de cambio	333.132.20	Capital social	100.000.00
Bienes de uso	463.061.89	Ajustes al patrimonio	50.073.23
Intangibles	3.030.00	Reservas	137.530.52
		Resultados acumulados	437.711.26
	4:415.794.16		4:415.794.16

ESTADO DE RESULTADOS

Ejercicio 1º de Octubre de 1980 — 30 de Setiembre de 1980

Ingresos operativos	11:177.184.47
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(9:894.140.09)
Resultado Bruto	1:283.044.38
Gastos de administración y ventas	(892.969.86)
Resultados diversos	686.77
Resultados financieros	(186.651.94)
Resultado Neto	204.109.35

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1º|10|80 al 30|9|81

Utilidades del Ejercicio	204.109.35	
A: Reserva p|Reinversiones		11.774.95
Fondo de Reserva		192.334.40
	204.109.35	204.109.35

Aprobados por Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 4 de julio de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 28 del Libro Inventario certificado el 12 de abril de 1983.

N$ 1.200.00 — 19813 — 1|pub.